CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CDAG
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

GUATEMALA, MAYO DE 2021

Guatemala, 20 de mayo de 2021

Ingeniero
Julio Fernando Caceres Grajeda
Presidente Comite Ejecutivo
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA CDAG
Su Despacho

Señor (a) Presidente Comite Ejecutivo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-03-0031-2020 y DAS-03-0077-2020, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Dr. José Alberto Ramírez Crespín
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

CDAG CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
28 MAY 2021
PRESIDENCIA - COMITE EJECUTIVO
Hora: 12:45

Ing. Julio Fernando Cáceres Grajeda
PRESIDENTE
CDAG

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CDAG
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

CDAG CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
26 MAY 2021
PRESIDENCIA - COMITE EJECUTIVO
Hora: 12:45

Ing. Julio Fernando Cáceres Grajeda
PRESIDENTE
CDAG

GUATEMALA, MAYO DE 2021

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA 1

Base legal 1

Función 1

Materia controlada 2

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA 2

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 3

General 3

Específicos 3

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 4

Área financiera 4

Área de cumplimiento 6

Área del especialista 6

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS 6

Información financiera y presupuestaria 6

Balance General 6

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos 13

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 14

Otros aspectos evaluados 15

Plan Operativo Anual 15

Convenios 15

Donaciones 15

Préstamos 16

Transferencias 16

Plan Anual de Auditoría 17

Contratos 17

Otros aspectos 18

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA 18

Descripción de criterios 18

Conflicto entre criterios 20

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA 21

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 21

Dictamen del equipo de auditoría 22

Estados financieros 24

Notas a los estados financieros 27

Informe relacionado con el control interno 69

Hallazgos relacionados con el control interno 71

Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 117

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 119

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR 169

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 169

11. EQUIPO DE AUDITORÍA 170

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA 171

Visión de la entidad auditada

Misión de la entidad auditada

Estructura orgánica de la entidad auditada

Nombramiento

Forma única estadística

Formulario SR1

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Ingeniero
Julio Fernando Caceres Grajeda
Presidente Comite Ejecutivo
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA CDAG
Su Despacho

Señor (a) Presidente Comite Ejecutivo:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-03-0031-2020 de fecha 20 de julio de 2020 y DAS-03-0077-2020 de fecha 02 de septiembre de 2020, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA CDAG, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 3 y 8 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el control interno
Área financiera y cumplimiento

1. Deficiente registro en operaciones presupuestarias
2. Deficiencia en el llenado de los formularios de viáticos
3. Deficiencias en la contratación de servicios

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de actualización de registros personales
2. Deficiencia en la utilización de GUATECOMPRAS al no publicar términos de referencia y publicar extemporaneamente los contratos
3. Deficiencia en la ejecución de renglones presupuestarios
4. Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
5. Incumplimiento a la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria
6. Personal 029 con funciones permanentes
7. Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas- no implementado
8. Falta de publicación en GUATECOMPRAS

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Ana Guadalupe Rodriguez de Salazar, Licda. Maria del Carmen Chapas Franco de Ramirez, Lic. Nelton Estuardo Merida y Licda. Cecilia Damiscela Mendez Soto de Reyes, Licda. Hada Angelica Rivera Santizo de Asencio (Coordinador) y Lic. Neftali Gomez Ayala (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. ANA GUADALUPE RODRIGUEZ DE SALAZAR
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Licda. CECILIA DAMISCELA MENDEZ SOTO DE REYES
Auditor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Licda. MARIA DEL CARMEN CHAPAS FRANCO DE RAMIREZ
Auditor Gubernamental

Lic. NELTON ESTUARDO MERIDA
Auditor Gubernamental

Licda. HADA ANGELICA RIVERA SANTIZO DE ASENCIO
Coordinador Gubernamental

Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 92, señala que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, es una entidad autónoma, exonerada de toda clase de impuestos y arbitrios, siendo el órgano rector del Sistema del Deporte Federado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y se rige por lo normado en el Decreto Número 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, su reglamento y estatutos.

Función

a. Participar y contribuir internacionalmente en la eficacia de las políticas emanadas del Consejo Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación.

b. Autorizar y organizar la celebración de competencias internacionales en el país y la participación del deporte federado fuera del mismo, cuando no se trate de actividades, eventos o programas auspiciados y avalados por el Movimiento Olímpico.

c. Coordinar de acuerdo a las políticas emanadas del Consejo Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación, con el deporte escolar y no federado para el desenvolvimiento y masificación de los mismos, coordinando los programas de competición para el uso de las instalaciones deportivas a efecto de que su utilización signifique el lógico aprovechamiento de la inversión pública en la obra de infraestructura.

d. Llevar estadísticas y registros actualizados de deportistas, equipos clubes, ligas, federaciones, asociaciones que contengan el historial completo del trabajo desarrollado por cada uno, con el fin de poder evaluar el potencial deportivo del país y obtener parámetros para su mejor y oportuna planificación.

e. Fiscalizar el normal y correcto funcionamiento de las federaciones deportivas nacionales, asociaciones deportivas nacionales, departamentales y municipales, tanto en lo administrativo como en lo económico y técnico deportivo.

f. Mantener relaciones con instituciones similares de otros países y afiliarse a las de carácter internacional que considere conveniente.

g. Velar porque el deporte se practique conforme las reglas internacionales adoptadas para cada modalidad.

h. Establecer dentro de su jurisdicción los objetivos y las metas para el deporte federado y coadyuvar en su realización.

i. Promover y mantener la investigación en las áreas técnicas y complementarias del deporte federado.

j. Organizar el desarrollo de los juegos municipales, departamentales, regionales y nacionales.

Materia controlada

La auditoría financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada con nivel de seguridad razonable, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1o. Grupo de Normas, literal a) Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, las cuales también podrán ser llamadas ISSAI.GT.

Nombramientos de auditoría DAS-03-0031-2020 de fecha 20 de julio de 2020 y DAS-03-0077-2020 de fecha 02 de septiembre de 2020.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2020.

Específicos

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de: Activo, Pasivo y Patrimonio, a través de cuentas seleccionadas como muestra de acuerdo con la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de resultados derivados de los ingresos y gastos corrientes de la entidad, de acuerdo a la selección de rubros y cuentas considerando la materialidad o importancia relativa aleatoriamente.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de economía, eficiencia y eficacia y se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa en forma aleatoria.

Evaluar que la estructura de control interno establecida en la Entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería, esté operando de manera efectiva, si es adecuada para el logro de los objetivos de la entidad y si se están cumpliendo de conformidad con las normas establecidas .

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras son confiables, oportunos y verificables de acuerdo con las políticas presupuestarias y contables, leyes, reglamentos y normas que le son aplicables.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyan al logro de los objetivos y metas de la entidad y que se hayan sometido al proceso legal establecido.

Revisar selectivamente los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones reflejadas en los Estados Financieros, para

comprobar si muestra un fiel cumplimiento con respecto a las normas que le son aplicables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base a la evaluación de control interno y en los reportes de la ejecución financiera y presupuestaria por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría para cada uno de los rubros de ingresos, egresos y cuentas de balance general, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área financiera y presupuestaria, siendo las siguientes:

Del Activo se evaluaron: 1112 Bancos, 1121 Inversiones Temporales, 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, 1134 Fondos en Avance, 1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso y 1237 Otros Activos Fijos y 1251 Activo Diferido a Largo Plazo.

En las cuentas de Pasivo se evaluaron: 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2151 Fondos de Terceros, 2152 Fondos en Garantía, 2212 Otras Cuentas por pagar a Largo Plazo, 2241 Pasivos Diferidos a Largo Plazo.

De las cuentas del Patrimonio se evaluó la cuenta 3212 Resultados del Ejercicio.

Se evaluaron las alzas y bajas, así como los movimientos del debe y haber que corresponden al ejercicio fiscal 2020, ya que los saldos al 31 de diciembre de 2019, son responsabilidad de la Administración, tomando en cuenta que son saldos históricos acumulativos a partir de la partida de apertura.

En lo que respeta al área de ejecución presupuestaria, la evaluación de los ingresos se efectuó al rubro 16210 de la Administración Central.

En la evaluación de los egresos se efectuó a los renglones de los programas y grupos siguientes: 11 Desarrollo del Deporte Federado en los siguientes grupos de gasto:

Grupo 0 Servicios Personales, renglones: 011 Personal Permanente, 021 Personal Supernumerario, 022 Personal por Contrato, 029 Otras Remuneraciones del Personal Temporal, 051 Aportes Patronal al IGSS y 061 Dietas.

Grupo 1 Servicios No Personales, renglones: 133 Viáticos en el Interior, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, 153 Arrendamiento de Máquinas y Equipos de Oficina, 171 Mantenimiento y Reparación de Edificios, 176 Mantenimiento y Reparación de Otras Obras e Instalaciones, 182 Servicios Médicos-Sanitarios, 189 Otros Estudios y / o Servicios y 191 Primas y Gastos de Seguro y Fianzas.

Grupo 2 Materiales y Suministros, renglones: 261 Elementos y Compuestos Químicos, 262 Combustibles y Lubricantes, 272 Productos de Vidrio, 294 Útiles Deportivos y Recreativos y 295 Útiles Menores, Suministros e Instrumental Médico-Quirúrgicos de Laboratorio y Cuidado de la Salud.

Grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, renglones: 324 Equipo Educacional, Cultural y Recreativo, 329 Otras Maquinarias y Equipos y 332 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso No Común.

Grupo 4 Transferencias Corrientes, renglones: 413 Indemnizaciones al Personal y 456 Servicios Gubernamentales de Fiscalización.

Del Programa 99 Partidas No Asignables a Programas, se evaluó el Grupo 4 Transferencias Corrientes, renglón: 451 Transferencias a la Administración Central y 453 Transferencias a Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras.

El alcance de auditoría podrá ampliarse de acuerdo a las circunstancias y particularidades que determine la comisión de auditoría, por lo tanto no se verificaron eventos posteriores o anteriores. Para la evaluación de grupo de gasto, cuenta contable o rubro de ingresos, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimmiento.

Se verificó el Plan Operativo Anual -POA-, convenios, donaciones, préstamos, Plan Anual de Auditoria -PAA-, contratos y documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias, todo con el fin de determinar el logro de las metas institucionales, los objetivos y las funciones de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, respecto de los programas y actividades.

Asimismo, de conformidad con la información trasladada por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública, Monitoreo y Alerta Temprana, se evaluaron los Números de Operación en Guatecompras (NOG): 11682981, 11224304, 12088609, 12544485, 12510505, 13172794; y Números de Publicación de Guatecompras (NPG), siendos estos:

467761574	467753997	467758581	467762600	467765154
467767424	467769303	467772282	467778760	467782296
467819149	467946051	467750874	467754233	467924384
467993114	467776555			

De la revisión se realizaron algunas observaciones, las cuales se reflejaron en los resultados de la auditoría

Área de cumplimiento

La auditoría incluyó la comprobación de las operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, que se hayan realizado conforme las normas legales vigentes y a los procedimientos generales y específicos aplicables a la entidad. Asimismo, se evaluó el cumplimiento de las Normas de Control Interno.

Área del especialista

El equipo de auditoría solicitó mediante providencia SDAS-03-PRO-CDAG-002-2021, de fecha 25 de enero de 2021, un especialista para el área de informática, con el objetivo de evaluar la compra de la Videoconferencia para el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, identificado con NOG 13491571, para lo cual emitió el Dictamen Técnico identificado como DAS-12-DT-AUSM-002-2021, de fecha 29 de marzo de 2021.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Los resultados de la información financiera y presupuestaria, se relacionaron con el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria.

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas de Balance General que por su importancia relativa fueron seleccionadas. El dictamen se emitió en relación a las áreas evaluadas.

ACTIVO

Bancos

La cuenta contable 1112 Bancos, presenta al 31 de diciembre de 2020, un saldo de Q8,787,405.51, reportando la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- que maneja sus recursos en nueve cuentas bancarias y de conformidad con la integración proporcionada por la administración, se comprobó que están debidamente autorizadas. Se efectuó revisión de las conciliaciones bancarias, confirmación de los saldos bancarios con los bancos del sistema nacional y la conciliación del saldo de la cuenta presentada en el Balance General.

A continuación, se detalla la integración de las cuentas bancarias utilizadas por la entidad:

Cuentas Nos.	Bancos	Valor (Q)
GT10GTCO01010000000100072496	Continental G / T	7.500.509,19
GT12GTCO01010000006600150615	Continental G / T	646.282,90
GT20GTCO01010000006600131847	Continental G / T	442.037,69
GT42GTCO01010000006600131839	Continental G / T	100.607,58
GT37BAGU01010000000001503689	De Guatemala	38.075,60
GT42INDL01010000000270031925	Industrial	11.031,94
GT59INDL01010000000270004556	Industrial	0,00
GT49TRAJ01010000001160020832	De los Trabajadores	48.828,69
GT49BRRL01010000003423016948	De Desarrollo Rural	31,92
Total Disponible en Bancos		**8.787.405,51**

Fuente: Reporte R00806054rpt

Inversiones Temporales

La cuenta contable 1121 Inversiones Temporales, presenta al 31 de diciembre de 2020, un saldo de Q56,300,000.00, integrado de la siguiente forma:

BANCO	CERTIFICADO	PLAZO	MONTO (Q)	TASA	FECHA INICIAL	FINAL FECHA
BANCO DE DESARROLLO RURAL, SA	4450DPP00099146	365	13.000.000,00	6,75	29/01/2020	27/01/2021
BANCO DE DESARROLLO RURAL, SA	4450DPP00105679	365	2.500.000,00	5.50	10/01/2020	30/09/2021
BANCO DE LOS TRABAJADORES, .SA	2850001648	365	8.000.000,00	6.25	02/03/2020	01/02/2021
BANCO DE LOS TRABAJADORES, SA	2850030668	365	2,000,000.00	5.50	12/11/2020	12/10/2021
BANCO INDUSTRIAL, SA	33-385-150825-4	365	5.600.000,00	5,75	01/06/2020	31/05/2021
BANCO INDUSTRIAL, SA	33-159-114924-9	365	4.000.000,00	5,75	06/08/2020	06/07/2021
BANCO INDUSTRIAL, SA	33-385-160242-0	367	3,000,000.00	5,75	10/02/2020	10/03/2021

BANCO G&T CONTINENTAL, SA-	03-01-6000002348-1	365	4,200,000.00	6.30	12/03/2020	03/11/2021
BANCO G&T CONTINENTAL, SA	03-01-6000001767-3	365	10,000,000.00	6.30	19/03/2020	18/03/2021
BANCO G&T CONTINENTAL, SA	03-01-6000003729-4	365	2,000,000.00	5.75	25/04/2020	24/04/2021
BANCO G&T CONTINENTAL, SA-	03-01-1660000175-6	365	2,000,000.00	5.50	26/06/2020	25/06/2021
TOTAL DE INVERSIONES FINANCIERAS			56,300,000.00			

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

La cuenta contable 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, presenta al 31 de diciembre de 2020, un saldo de Q2,158,950.40, se detalla de la siguiente forma:

No.	DESCRIPCION	MONTO Q.
1	SALARIOS PAGADOS DE MAS POR: SUSPENSIONES DEL IGSS, RENUNCIAS Y FALLECIMIENTOS	26,538,30
2	FEDERACION NACIONAL DE TIRO, REGULARIZACIÓN DE PAGOS POR IMPORTACIÓN DE ARMAS	345,234,91
3	CONSORCIO METALPLASTICO, SA DE CV, TRANSFERENCIA PARA LA COMPRA DE MAQUINAS BIOSALUDABLES Y CIRCUITO DE CALISTENIA PENDIENTE DE REGULARIZAR	655,000,38
4	INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEPORTIVOS, SA DE CV, PARA COMPRA E INSTALACIÓN DE PANEL FRONTAL, PISO DE MADERA Y TABIQUE DE VIDRIO TEMPLADO PARA CANCHA 1 SEMI ESTADIO EN EL GIMNASIO DE RAQUETBOL, PENDIENTE DE REGULARIZAR.	979,606,02
5	TATAMIX (IRUN EVENTOS, SL), TRANSFERENCIA REALIZADA PARA LA ADQUISICIÓN DE TATAMI PARA LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE KARATE DO, PENDIENTE DE REGULARIZAR	152,570,79
	TOTAL	**2.158.950,40**

Fuente: Notas a los Estados Financieros No. 9

Se verificó a través de la investigación documental realizada por el equipo de auditoría que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la entidad ejecutó las siguientes acciones:

La cuenta contable Salarios Pagados de más por Suspensiones del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGGS- corresponden a los señores José Rodrigo Moraga Herrera, Q280.75; Luis Arturo Sarmiento Marroquín, Q979.05 y Melvin Daniel Ramírez Corado, Q21,785.49 y por Fallecimientos corresponden a los señores: Luis Flavio Sic García, Q2,053.18; Arnoldo Barillas Arias, Q766.71 y Julio Genaro Rivera Escolin, Q673.12 haciendo un total de Q26,538.30, cuentas que están siendo regularizadas.

De la cuenta a nombre de la Federación Nacional de Tiro por Q345,234.91, según CUR RGS 1348, de fecha 21 de diciembre de 2020, se determinó que corresponden a pagos realizados para la importación de armas (pistolas de aire comprimido y rifles para atletas de la modalidad de pistola) y que su regularización presupuestaria, registro en el inventario de CDAG y posterior traslado a la Federación Nacional de Tiro, se realizará al momento que la Dirección de Compras traslade el expediente correspondiente.

De la cuenta a nombre de Consorcio Metalplástico, S. A. de CV por Q655,000.38, según CUR NDB 733, de fecha 23 de julio de 2020, se verificó que corresponde a transferencia realizada para la compra de máquinas biosaludables y circuito de calistenia para uso en las instalaciones departamentales de la CDAG, el cual se encuentra pendiente de regularización presupuestaria, en virtud que el expediente se encontraba a la fecha, en la Dirección de Compras de CDAG.

De la cuenta a nombre de Sport Services Infraestructura S.A. de CV por Q979,606.02, se verificó que está integrada así:

1.Transferencia realizada para la compra e instalación de panel frontal, piso de madera y tabiques de vidrio templado para la cancha 1 semi estadio en el Gimnasio de Raquetbol por Q648,027.92, según CUR NDB 465, de fecha 04 de mayo de 2020 y CUR NDB 1172 del 29 de octubre de 2020 y,

2. Anticipo del 50 para la compra e instalación de tabiques de vidrio templado para cancha del estadio en el Gimnasio de la Asociación Nacional de Squash por Q331,578.10, según CUR NDB 732, de fecha 23 de julio de 2020, pendiente de liquidación por parte de la Subgerencia Administrativa, y,

De la cuenta Tatamix (Irun Eventos, SL) por Q152,570.79, según CUR NDB 452, de fecha 24 de abril de 2020, que corresponde a transferencia realizada para la adquisición de Tatami para la Federación Deportiva Nacional de Karate Do, evento que se encuentra pendiente de liquidación por parte de la Subgerencia Administrativa.

Fondos en Avance

La cuenta contable 1134 Fondos en Avance, presenta al 31 de diciembre de 2020, un saldo de Q0.00. La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, aprobó un Fondo Rotativo Institucional por la cantidad de Q2,200,000.00 de conformidad con el Acuerdo Número 15/2020-CE-CDAG, emitido por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de fecha 17 de enero de 2020, el cual estuvo integrado por un Fondo Rotativo Interno –SF- aprobado según Acuerdo No. 003/2020-G-CDAG-, emitido por el Gerente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por un monto Q1, 200,000.00 y el Fondo Rotativo Interno de Viáticos por Q1,000,000.00.

Se estableció que se realizaron rendiciones de los Fondos en Avance por un total de Q2,251,543.10. Los Fondos de Avance fueron debidamente liquidados al 31 de diciembre de 2020.

Cuentas a Cobrar a Largo Plazo

La cuenta contable 1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo, presenta al 31 de diciembre de 2020, un saldo de Q51,802,290.52, integrada de la siguiente forma:

No.	DESCRIPCION	MONTO Q.
1	CUENTAS POR COBRAR A EXEMPLEADOS QUE ESTÁN EN PROCESO DE RECUPERACIÓN	12.222,50
2	INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN PROCESO DE RECUPERACIÓN	55.411,47
3	MINISTERIO DE COMUNICACIONES INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, USUFRUCTO ONEROSO OTORGADO PARA LA AMPLIACION DEL AEROPUERTO LA AURORA, PR0CESO DE RECUPERACIÓN	49.994.689,25
4	RODRIGO BENJAMIN DE JESUS ¿¿RENDON ESTRADA, LIQUIDACIÓN DE CONTRATO No. 148/2006 POR CONSTRUCCION DE EDIFICIO, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE SQUASH, EN PROCESO DE RECUPERACIÓN	151.672,16
5	AMBROCIO CONCUA HECTOR LEONEL, POR LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO 162/2007 POR CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ASOCIACION NACIONAL DE RAQUETBOL, PROCESO DE RECUPERACIÓN	1.579.295,14
6	MELCHOR ANLEU LAURA ELIZABETH, POR FONDOS DE RECURSOS PERMANENTES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUEOS, PARA ABASTECER CON BILLETES DE BAJA DENOMINACIÓN Y MANTENER EFECTIVO EN LAS MAQUINAS UBICADAS EN EL AREA DE PARQUEOS DEL DOMO ZONA 13.	9.000,00
	TOTAL	**51.802,290,52**

Fuente: Notas a los Estados Financieros No. 11.1

Para el análisis de la cuenta 1221, el Equipo de Auditoría, solicitó por medio de Nota de Auditoría No. DAS-003-0031 / 0077-AFP-CDAG-1-2021, de fecha 20 de enero de 2021, que la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, explicara qué gestiones se realizó durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, para la recuperación de las cuentas detalladas en el Balance General y que integran la cantidad de Q 51,802,290.52.

1. Cuenta 1221.1 Cuentas por Cobrar Exempleados por Q12,222.50 se detallan así: a) Delgado Guillen Carlos Humberto, en oficio O-CDAG-SA-DSG-159-2020, la Subgerencia Administrativa, indica que el esta persona falleció y que el administrador del mortual autoriza a que se reste del pago de prestaciones labores e indemnizaciones el valor de Q5,108.90; b) De León Domínguez Leonardo Ponciano, el valor de Q664.47, esta persona falleció; c) Guzmán Bercian Jorge Eduardo, el valor de Q4,649.13, correspondencia a salarios pagados de más que aún no se han recuperado pese a los oficios de requerimiento del pago; d) Cancinos Corado Quila Sujei el valor de Q1,800.00, se encuentra en la Dirección de Asuntos Jurídicos de CDAG.

2. Las gestiones realizadas ante el Departamento de Cobro Administrativo del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para la recuperación Q55,411.47

correspondiente a cuotas pagadas de más, se determinó que el IGSS devolvió el expediente por no proceder esta devolución, por lo que la entidad procedió a hacer el reclamo por la vía judicial el 10 de noviembre de 2020.

3. De la Cuentas a nombre del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, por valor de Q49,994,689.25 y en oficio DAJ-CDAG-069-2020 de fecha 08 de julio de 2020, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la CDAG, indica que la acción no fue admitida para su trámite y que el Juez Civil debe seguir una vía específica para subsanar la pretensión. Así mismo la cuenta a nombre de Benjamín de Jesús Rendón Estrada, por valor de Q151,672.16, indica que se está gestionando ante la Afianzadora G y T, SA la ejecución de la Fianza de Saldos Deudores.

4. La cuenta a nombre de Ambrocio Concua, Héctor Leonel, por valor de Q1,579,295.14, por la liquidación de contrato 162/2007 por construcción de edificio instalaciones deportivas y oficinas administrativas para la Asociación Nacional de Raquetbol, está en proceso de recuperación existe demanda ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil, expediente 01041-2020-01149, oficial 1.

5. La cuenta a nombre de Melchor Anleu Laura Elizabeth, por valor de Q9,000.00, es un fondo de recurso revolvente de forma permanente que sirve para la administración de parqueos, cargada al Subgerente Administrativo, monto aprobado según Acuerdo de Gerencia No. 042/2015 -G-CDAG.

Propiedad y Planta de Operación

La cuenta contable 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta al 31 de diciembre de 2020, un saldo de Q211,186,110.58, integrado por las propiedades constituidas por edificios e instalaciones deportivas, adquiridas o construidas por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- en 60 sedes ubicadas en la ciudad capital y en los departamentos de la república.

Maquinaria y Equipo

La cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta al 31 de diciembre 2020, un saldo de Q48,130,909.11, integrado de la siguiente forma:

No.	DESCRIPCION	MONTO Q.
1	MAQUINARIA DE PRODUCCIÓN	1.620,53
2	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	161.782,49
3	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	12.282.442,63
4	EQUIPO MEDICO SANITARIO Y DE LABORATORIO	8.295.906,91
5	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	15.751.980,50
6	EQUPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	3,745,991.66

7	EQUIPO DE COMUNICACIONES	1,645,900.27
8	HERRAMIENTAS	101,732.22
9	EQUIPO DE CÓMPUTO	6,143,551.90
	TOTAL	**48,130,909.11**

Fuente: Notas a los Estados Financieros No. 11.3

Otros Activos Fijos

La cuenta contable 1237 Otros Activos Fijos, presenta al 31 de diciembre de 2020, un saldo de Q31,672,139.02.

Activos Diferidos a Largo Plazo

La cuenta contable 1251 Activos Diferidos a Largo Plazo, está constituida por depósitos en garantía por el uso de contadores y transformadores de energía eléctrica ante la Empresa Eléctrica de Guatemala y licencias de construcción, la que presenta al 31 de diciembre de 2020, un saldo de Q786,910.28, Integrada de la siguiente Manera:

No.	FECHA	DESCRIPCION	MONTO Q.
1	30/10/2003	DIAMANTE DE SOFTBOL, ZONA 15	34,000.00
2	12/11/2003	PISCINA QUETZALTEPEQUE	22,650.32
3	19/01/2004	COMPLEJO DE MAZATENANGO	60,602.64
4	05/11/2005	CAMPOS SOFTBOL ZONA 15	20,000.00
5	07/07/2006	PISCINA ZONA 15 DOMO ENRIQUE TORREBIARTE	395,000.00
6	28/07/2008	CALABAZA DE GIMNASIO	20,000.00
7	31/07/2008	EDIFICIO RAQUETBOL	20,000.00
8	21/12/2004	POLIDEPORTIVO COBAN ALTA VERAPAZ	8,215.25
9	30/11/2011	BARDA HIPODROMO DEL SUR	242.07
10	08/03/2012	APOSENTOS CHIMALTENANGO	200.00
11	20/08/2012	PANTALLA ELECTRONICA ESTADIO MATEO FLORES	90,000.00
12	24/06/2016	SERVICIO ELECTRICO CONSTRUCCION SQUASH	58,000.00
13	18/08/2016	SERVICIO ELECTRICO CONSTRUCCION RAQUETBOL	58,000.00
		TOTAL	**786,910.28**

Fuente: Notas a los Estados Financieros No. 11.7

PASIVO

Cuentas a Pagar a Corto Plazo

La cuenta contable 2110 Cuentas a Pagar a Corto Plazo, presenta al 31 de diciembre de 2020, un saldo de Q11,704,197.17, integrado por las cuentas 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo por Q5,273,206.49 y 2113 Gastos del Personal a Pagar Q6,430.990,68.

Pasivos Diferidos a Largo Plazo

La cuenta contable 2241 Pasivos Diferidos a Largo Plazo, presenta al 31 de diciembre de 2020, un saldo de Q56,790,898.30, corresponde a capital más intereses generados por las Inversiones Financieras, los cuales incrementan el pasivo a favor de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, la que está integrada de la siguiente manera:

ENTIDAD	VALOR EN QUETZALES
ASOCIACIÓN NACIONAL DE TIRO CON ARCO	715,569.05
ASOCIACIÓN DE SURF DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA ASOSURF	4,371,572.28
FEDERACIÓN NACIONAL DE TRIATLON	4,165,210.63
FEDERACIÓN NACIONAL DE PATINAJE SOBRE RUEDAS DE GUATEMALA	4,371,196.23
ASOCIACIÓN NACIONAL DE PESCA DEPORTIVA	1,748,478.25
FEDERACIÓN NACIONAL DE TAEKWON-DO	1,472,621.19
ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA	6,243,688.76
FEDERACIÓN NACIONAL DE BÁDMINTON DE GUATEMALA	7,649,592.96
FEDERACIÓN NACIONAL DE BOLICHE CDAG	947,828.86
FEDERACIÓN NACIONAL DE BALONMANO	8,320,168.75
FEDERACIÓN NACIONAL DE MOTOCICLISMO	4,006,201.13
ASOCIACIÓN NACIONAL DE POLO	392,986.14
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VUELO LIBRE DE GUATEMALA	4,007,293.92
ASOCIACIÓN NACIONAL DE GOLF DE GUATEMALA	4,371,196.23
ASOCIACIÓN NACIONAL DE PARACAIDISMO DEPORTIVO DE GUATEMALA	4,007,293.92
TOTAL PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	**56,790,898.30**

Nota a los Estados Financieros No. 13.1

Resultados del Ejercicio y Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores

La cuenta contable 3212 Resultados del Ejercicio y Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores, presentan al 31 de diciembre de 2020, un saldo negativo de Q11,908,331.09 y un saldo positivo de Q913,047,092.16, respectivamente, para un saldo neto de Q901,138,761.07, reflejado en la cuenta 3210 Capital Social e Institucional.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

El Estado de Resultados durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, refleja un total Ingresos de Q345,421,253.37 y un total de Gastos de Q357,329,584.46, presentando al final del período fiscal un Resultado del Ejercicio Negativo de Q11,908,331.09.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Ingresos

El Presupuesto General de Ingresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, fue aprobado mediante Acuerdo Número 193/2019-CE-CDAG, emitido por el Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, con fecha 11 de diciembre de 2019. El Presupuesto de Ingresos al 31 de diciembre de 2020, esta integrado de la siguiente forma: Presupuesto Asignado por la cantidad de Q393,751,200.00, adiciones de Q15,904,442.29, disminuciones por Q10,810,400.00, para un neto de Q5,094,042.29, con un Presupuesto Vigente de Q398,845,242.29 y un Presupuesto Devengado por la cantidad de Q345,421,253.37.

Los ingresos percibidos al 31 de diciembre de 2020, fueron registrados en el Estado de Resultados en los rubros por clase: 11000 Ingresos no Tributarios por la cantidad de Q2,743,976.26; 13000 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, por la cantidad de Q203,220.37; 15000 Rentas de la Propiedad por la cantidad de Q583,922.74; y 16000 Transferencias Corrientes por la cantidad de Q341,890,134.00, siendo un total de ingresos percibidos de Q345,421,253.37.

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, informó que el ingreso más relevante durante el período fue el correspondiente a las transferencias corrientes del sector público, Aporte Constitucional por un total de Q341,890,134.00, que representa el 91.19% y la cantidad de Q3,531,119.37 correspondiente a otros rubros de ingresos corrientes que representan el 8.81%, para un total de ingresos devengados por la cantidad de Q345,421,253.37.

Egresos

El Presupuesto General de Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, fue aprobado mediante Acuerdo Número 193/2019-CE-CDAG de fecha 11 de diciembre de 2019, del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-.

El Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2020, se integra de la siguiente forma: Presupuesto Asignado por la cantidad de Q393,751,200.00, adiciones de Q15,904,442.29, disminuciones por Q10,810,400.00, para un neto de

Q5,094,042.29, traspasos positivos y negativos por valor de Q54,742,238.92, para un Presupuesto Vigente de Q398,845,242.29 y un Presupuesto Devengado por la cantidad de Q361,849,319.88.

Los Egresos Devengados al 31 de diciembre de 2020, registrados en el Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, por grupo reflejan lo siguiente: Grupo 0 Servicios Personales la cantidad de Q128,134,250.18, Grupo 1 Servicios Personales por la cantidad de Q32,875,635.67; Grupo 2 Materiales y Suministros por la cantidad de Q7,234,216.98; Grupo 3 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles por la cantidad de Q4,519,735.42; Grupo 4 Transferencias Corrientes por la cantidad de Q7,240,868.97 y en el Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, Grupo 4 Transferencias Corrientes por Q181,073,820.78; Grupo 9 Asignaciones Globales por la cantidad de Q770,791.88, que suman un total de Q361,849,319.88.

Modificaciones Presupuestarias

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG-, reportó que las modificaciones presupuestarias, se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la evaluación de las metas y objetivos planificados de los programas específicos afectados, habiendo efectuado adiciones por Q15,904,442.29, disminuciones por Q10,810,400.00, para un neto de Q5,094,042.29 y traspasos positivos y negativos por valor de Q54,742,238.92.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, formuló su Plan Operativo Anual 2020, el cual contiene sus metas físicas y financieras.

Convenios

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, no realizó convenios con ninguna institución.

Donaciones

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, no realizó donaciones de ninguna naturaleza.

Préstamos

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, no efectuó ninguna gestión para la obtención de préstamos

Transferencias

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, reportó que durante el ejercicio 2020, realizó transferencias presupuestarias en el Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, en los renglones 451 Transferencias a la Administración Central y 453 Transferencias a Entidades Descentralizadas y Autónomas no Financieras: Federaciones y Asociaciones Nacionales que forman parte de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, por valor de Q186,514,735.71. A continuación, se detallan las transferencias efectuadas en el año 2020.

ENTIDAD	TOTAL PAGADO (Q)
Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala	3,796,597.73
Asociación Nacional De Ecuestres De Guatemala	3,540,342.64
Asociación Nacional de Navegación a Vela de Guatemala	4,181,515.17
Asociación Nacional De Softbol De Guatemala	3,846,582.47
Asociación Nacional De Squash	3,595,884.69
Asociación Nacional De Tiro Con Armas De Caza	2,851,222.70
Asociación Nacional de Golf	2,879,758.84
Asociación Nacional de Paracaidismo	2,400,992.66
Asociación Nacional de Pesca Deportiva	2,836,707.16
Asociación Nacional de Polo	2,061,278.69
Asociación Nacional de Surf	2,700,138.13
Asociación Nacional De Tiro Con Arco	3,240,257.17
Asociación Nacional de Vuelo Libre	2,735,753.63
Colegio Nacional De Árbitros De Guatemala	300,000.00
Consejo Nacional del Deporte, Educación Física y Recreación	3,531,348.74
Federación Nacional De Ajedrez	3,500,419.23
Federación Nacional de Andinismo	3,174,265.15
Federación Nacional de Atletismo	5,470,088.19
Federación Nacional de Bádminton	4,749,148.53
Federación Nacional de Baloncesto	4,176,422.13
Federación Nacional de Balonmano	3,604,015.78
Federación Nacional de Béisbol	4,131,498.00
Federación Nacional de Boliche	3,847,852.19
Federación Nacional De Boxeo	5,131,817.30
Federación Nacional de Ciclismo	5,638,160.98
Federación Nacional De Tenis De Campo	4,887,602.95

Federación Nacional De Esgrima	3,578,859.13
Federación Nacional de Fisicoculturismo	3,783,600.30
Federación Nacional de Futbol	5,272,750.38
Federación Nacional De Gimnasia	4,768,120.47
Federación Nacional de Judo	5,176,119.12
Federación Nacional de Karate Do	4,455,090.46
Federación Nacional De Levantamiento De Pesas	4,359,035.92
Federación Nacional De Lucha De Guatemala	4,823,382.85
Federación Nacional de Motociclismo	3,567,710.41
Federación Nacional De Natación, Clavados, Polo Acuático, Nado Sincronizado	4,305,127.88
Federación Nacional De Patinaje Sobre Ruedas	2,941,468.31
Federación Nacional De Remo Y Canotaje	5,254,853.71
Federación Nacional de Taekwondo	6,693,101.99
Federación Nacional De Tenis De Mesa	4,987,198.98
Federación Nacional De Tiro De Guatemala	4,008,006.14
Federación Nacional De Triatlón Duatlón	3,539,862.11
Federación Nacional de Voleibol	4,872,504.88
Tribunal Electoral Del Deporte Federado	1,735,528.82
Federación Nacional De Levantamiento De Potencia	3,215,201.67
Asociación Nacional de Billar	2,471,600.25
Asociación de Pentatlón Moderno del Departamento de Guatemala	3,759,342.41
Asociación Nacional de Raquetbol de Guatemala	3,521,885.27
Asociación Deportiva Nacional de Hockey de Guatemala	1,306,523.41
Asociación Deportiva Nacional de Rugby	1,308,189.99
TOTAL	**186,514,735.71**

Las transferencias presupuestarias internas realizadas por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, se comprobó que se encuentran autorizadas por la autoridad competente.

Plan Anual de Auditoría

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, formuló su Plan Anual de Auditoría, el cual contiene las auditorías planificadas para el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, siendo presentado a la Contraloría General de Cuentas oportunamente.

Contratos

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, suscribió contratos administrativos internos, correspondientes a los Renglones Presupuestarios 021 Personal Supernumerario, 022 Personal por Contrato, 029 Otras remuneraciones de Personal Temporal, 151 Arrendamientos de Edificios y Locales, 181 Estudios,

Investigación y Proyectos de Factibilidad, 182 Servicios Médicos-Sanitarios, 183 Servicios Jurídicos y 189 Otros Estudios y/o Servicios.

Otros aspectos

Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -SICOINDES-.

Sistema de Gestión

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, utiliza el Sistema de Gestión -SIGES-.

Sistema de Información de Contrataciones y adquisiciones

La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, publicó en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, los anuncios o convocatorias y toda la información relacionada con las compras de bienes y servicios.

Según información generada por la página web de GUATECOMPRAS, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, la entidad publicó 2,605 Concursos, integrados por Terminados Adjudicados 147, Finalizados Anulados 81, Finalizados Desiertos 11 y Publicaciones (NPG) 2,366.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Se han identificado leyes y normas específicas que fueron objeto de evaluación en relación con la materia controlada, de acuerdo al tipo de auditoría que se practicó y los objetivos y alcances que se definieron y normas de carácter general y específico que fue necesario consultar, dentro de las cuales se mencionan las siguientes:

Leyes Generales

Constitución Política de la República de Guatemala.

Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley

Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuenas.

Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

Acuerdo Gubernativo No. 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento a la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.

Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministerio de Finanzas Públicas, Actualización del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ta. Edición.

Acuerdo Número A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, Utilización obligatoria del Sistema SAG-UDAI.

Acuerdo Número A-051-2009 de la Contraloría General de Cuentas, Presentación de los Planes Anuales de Auditoría, SAG-UDAI.

Acuerdo Número A-013-2015 de la Contraloría General de Cuentas, La Rendición Electrónica Mensual de Ingresos y Egresos de las Entidades Autónomas y Descentralizadas

Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1 Grupo de Normas, literal a), Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo No. A-075-2017, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Resolución Número 18-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Resolución Número 19-2019, de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Reformas a la Resolución Número 18-2019, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Leyes Especificas

Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala Número 030/2019-CE-CDAG, Reglamento Orgánico Interno.

Acuerdo de Gerencia de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala Número 017/2019-G-CDAG, Manual de Organización de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala Número 32/2019-CE-CDAG, Distribución de Asignaciones a cada una de las Federaciones y Asociaciones Deportivas.

Acuerdo del Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala Número 193/2019-CE-CDAG, Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Acuerdo de Gerencia de la Confederación Deportiva Autónoma de Guaemala Número 092-2018-G-CDAG, Manual de Compras y Adquisiciones.

Conflicto entre criterios

De conformidad con el análisis comparativo realizado a los distintos criterios aplicables, se observó que no existe conflicto entre los mismos que pudieran dar lugar a interpretaciones particulares.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

En la auditoría realizada a la Confederación Deportiva de Guatemala -CDAG- se aplicaron entre otros, los procedimientos siguientes:

Programa de auditoría

Describe los procedimientos que se efectuaron en cada área seleccionada, los cuales son flexibles y pueden modificarse para alcanzar el objetivo de la auditoría. Los programas de Auditoría se anexan al Memorando de Planificación.

Cuestionario de control interno

Se elaboró un cuestionario para evaluar el sistema de control interno de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-.

Otros

Se efectuaron verificaciones físicas de personal, bienes muebles e inmuebles y arqueo de valores

Plan anual de auditoría

Se verificó la existencia de un Plan Anual de Auditoría -PAA- y de su cumplimiento en el transcurso del ejercicio fiscal, así como del cumplimiento de las Normas de Auditoría Gubernamental.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

DICTAMEN

Ingeniero
Julio Fernando Caceres Grajeda
Presidente Comite Ejecutivo
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA CDAG
Su Despacho

Señor (a) Presidente Comite Ejecutivo:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA CDAG, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA CDAG al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. ANA GUADALUPE RODRIGUEZ DE SALAZAR
Auditor Gubernamental

Licda. CECILIA DAMISCELA MENDEZ SOTO DE REYES
Auditor Gubernamental

Licda. MARIA DEL CARMEN CHAPAS FRANCO DE RAMIREZ
Auditor Gubernamental

Lic. NELTON ESTUARDO MERIDA
Auditor Gubernamental

Licda. HADA ANGELICA RIVERA SANTIZO DE ASENCIO
Coordinador Gubernamental

Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental

Estados financieros

1. BALANCE GENERAL

CDAG
Subgerencia Financiera

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA (1)
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2020 (2)
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES) (3)

				%
1000	**ACTIVO**			
1100	**ACTIVO CORRIENTE**			
1110	**ACTIVO DISPONIBLE**		**8,787,405.51**	0.91
1112	Bancos (7)	8,787,405.51		
1120	**INVERSIONES FINANCIERAS**		**56,300,000.00**	5.80
1121	Inversiones Temporales (8)	56,300,000.00		
1130	**ACTIVO EXIGIBLE**		**2,158,950.40**	0.22
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo (9)	2,158,950.40		
1134	Fondos en Avance (10)	0.00		
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**67,246,355.91**	6.93
1200	**ACTIVO NO CORRIENTE**			
1220	**CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO**		**51,802,290.52**	5.34
1221	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo (11.1)	51,802,290.52		
1230	**PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**		**850,070,699.83**	87.64
1231	Propiedad y Planta de Operación (11.2)	211,186,110.58		
1232	Maquinaria y Equipo (11.3)	48,130,909.11		
1233	Tierras y Terrenos (11.4)	551,618,345.13		
1234	Construcciones en Proceso (11.5)	7,463,195.99		
1237	Otros Activos Fijos (11.6)	31,672,139.02		
1250	**ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO**		**786,910.28**	0.08
1251	Activo Diferido a Largo Plazo (11.7)	786,910.28		
	TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**902,659,900.63**	93.07
	SUMA ACTIVO		**969,906,256.54**	100.00

				%
2000	**PASIVO**			
2100	**PASIVO CORRIENTE**			
2110	**CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO**		**11,704,197.17**	1.21
2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo (12.1)	5,273,206.49		
2113	Gastos del Personal a Pagar (12.2)	6,430,990.68		
2150	**FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA**		**272,400.00**	0.03
2151	Fondos de Terceros (12.3)	0.00		
2152	Fondos en Garantía (12.4)	272,400.00		
	TOTAL PASIVO CORRIENTE		**11,976,597.17**	1.23
2200	**PASIVO NO CORRIENTE**			
2240	**PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO**		**56,790,898.30**	5.86
2241	Pasivos Diferidos a Largo Plazo (13.1)	56,790,898.30		
	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		**56,790,898.30**	5.86
	TOTAL PASIVO		**68,767,495.47**	7.09
3000	**PATRIMONIO (14)**			
3200	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**			
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		**901,138,761.07**	92.91
3212	Resultado del Ejercicio	(11,908,331.09)		
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores	913,047,092.16		
	TOTAL PATRIMONIO		**901,138,761.07**	92.91
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		**969,906,256.54**	100.00

Licda. María del Carmen Reyes Gómez
Contador General

Licda. Vicky Elizabeth Sogüach Gómez
Director de Contabilidad

Licda. María Alicia Meighan de [illegible]
Subgerente Financiero

2. ESTADO DE RESULTADOS

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA CDAG
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

Subgerencia Financiera

5000	**INGRESOS**		
5100	**INGRESOS CORRIENTES**		
5120	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**		**2,743,976.26**
5121	Derechos	875,902.43	
5129	Otros Ingresos no Tributarios	1,868,073.83	
5140	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**		**203,220.37**
5142	Venta de Servicios	203,220.37	
5160	**INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**		**583,922.74**
5161	Intereses	583,922.74	
5170	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**		**341,890,134.00**
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	341,890,134.00	
	TOTAL INGRESOS		**345,421,253.37**
6000	**GASTOS**		
6100	**GASTOS CORRIENTES**		
6110	**GASTOS DE CONSUMO**		**168,649,917.63**
6111	Remuneraciones	130,649,245.71	
6112	Bienes y Servicios	38,000,671.92	
6120	**INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**		**2,109,180.73**
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	323,474.73	
6124	Otros Alquileres	1,785,706.00	
6140	**OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION**		**770,791.88**
6142	Otras Perdidas	770,791.88	
6150	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS**		**185,799,694.22**
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	2,082,275.06	
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	183,715,251.09	
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	2,168.07	
	TOTAL GASTOS		**357,329,584.46**
	RESULTADO DEL EJERCICIO		**(11,908,331.09)**

Licda. María del Carmen Reyes Gámez
Contador General

Licda. Vicky Elizabeth Saguach Gómez
Director de Contabilidad

Licda. María Alicia Meighan de Aguilar
Subgerente Financiera

2

3. ESTADO DE LIQUIDACION

CDAG GUATEMALA

Subgerencia Financiera

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO
DE INGRESOS Y EGRESOS
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2020

INGRESOS POR CLASE

Código	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Comprometido	Percibido	Devengado
11000	NO TRIBUTARIOS	6,519,981.00	-	6,519,981.00	-	2,743,976.26	2,743,976.26
13000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	550,000.00	-	550,000.00	-	203,220.37	203,220.37
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	930,019.00	-	930,019.00	-	583,922.74	583,922.74
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	385,751,200.00	-10,810,400.00	374,940,800.00	-	341,890,134.00	341,890,134.00
23000	DISM. DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	15,904,442.29	15,904,442.29	-	-	-
	TOTAL DE INGRESOS	**393,751,200.00**	**5,094,042.29**	**398,845,242.29**	**0.00**	**345,421,253.37**	**345,421,253.37**

EGRESOS POR GRUPO

Código	Descripción	Presupuesto Aprobado	Modificaciones	Presupuesto Vigente	Comprometido	Devengado	Pagado
	EGRESOS POR GRUPO						
000	SERVICIOS PERSONALES	123,728,794.00	5,490,600.00	129,219,394.00	128,134,250.18	128,134,250.18	124,505,707.97
100	SERVICIOS NO PERSONALES	50,372,594.00	-12,068,583.75	38,304,010.25	32,875,635.67	32,875,635.67	29,826,689.02
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,111,292.00	1,790,997.85	11,902,289.85	7,234,216.98	7,234,216.98	6,581,489.86
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2,181,206.00	7,482,357.53	9,663,562.53	4,519,735.42	4,519,735.42	3,774,357.90
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	207,367,315.00	1,622,877.11	208,990,192.11	188,314,689.75	188,314,689.75	187,344,366.15
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
900	ASIGNACIONES GLOBALES	-	775,793.55	775,793.55	770,791.88	770,791.88	298,912.55
	TOTAL DE EGRESOS	**393,751,200.00**	**5,094,042.29**	**398,845,242.29**	**361,849,319.88**	**361,849,319.88**	**352,131,623.28**

P.C. Ruth O. Cerzo R.
Directora de Presupuesto

DIRECTORA DE PRESUPUESTO CDAG

Lic. Luis Nestor Madrid Gonzalez
Gerente

GERENCIA

Licda. Marta Alicia Meighan de Aguilar
Subgerente Financiera

CDAG SUBGERENTE FINANCIERO GUATEMALA

Notas a los estados financieros

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

Nota No. 01 Identidad:

De conformidad al artículo 92 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala es un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, esta exonerada del pago de toda clase de impuestos y arbitrios, al igual que todos los órganos que la integran.

El artículo 87 del Decreto 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, indica que es el organismo rector y jerárquicamente superior del deporte federado en el orden nacional. Su funcionamiento esta normado únicamente por lo que establece la ley, sus reglamentos y estatutos.

Su domicilio es el departamento de Guatemala y su sede la ciudad capital (26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes). Puede identificarse con las siglas CDAG.

Está integrada por el conjunto de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales organizadas y reconocidas conforme lo dispuesto en la Ley del Deporte. Únicamente se reconoce a una Federación o Asociación cuando esté debidamente afiliada a su respectiva Federación Internacional, la que debe ser miembro de la Asociación General de Federaciones Deportivas Internacionales.

Los órganos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, son: Asamblea general, Comité Ejecutivo, Gerencia, Comisión de Fiscalización Administrativo Contable, Tribunal de Honor y Tribunal Electoral.

Nota No. 02 Periodo Fiscal:

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 6 del Decreto 101-97, Ley Orgánica de Presupuesto y Artículo 132 del Decreto Número 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte el ejercicio fiscal se establece del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

Nota No. 03 Unidad Monetaria:

De acuerdo con el Principio de Contabilidad Unidad Monetaria y el Artículo 1 del Decreto 17-2002, Ley Monetaria, los registros contables están expresados en Quetzales por ser la unidad monetaria que rige al país y está representada por la letra Q.

Licda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG
Licda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V°B°
Licda.
Marta A. Melgar de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

Nota No. 04 Principales Disposiciones Contables y Presupuestarias:

4.1 **Base Contable:** De conformidad con el artículo 14 del Decreto 101-97 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del Presupuesto, los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

4.2 **Límite de los Egresos y su Destino:** Los créditos contenidos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos aprobados para Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala en Acuerdo 193/2019-CE-CDAG, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.

4.3 **Estructura Programática del Presupuesto:** De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece, "El presupuesto de cada Institución o ente de la Administración Pública se estructura de acuerdo a la técnica de presupuesto por programas y de Gestión por Resultados, atendiendo a las siguientes categorías programáticas: Programa, Subprograma, Proyecto, y Actividad u Obra.

4.4 **Modificaciones y Transferencias Presupuestarias:** Durante la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, pueden realizarse transferencias y modificaciones que se consideren necesarias, previo cumplimiento de los requisitos legales, establecidos en el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

4.5 **Responsables de la ejecución Presupuestaria de Egresos:** Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad.

4.6 **Cierre del Ejercicio Fiscal:** El cierre del ejercicio fiscal se realizará el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte que comprende el cierre presupuestario y contable. Con posterioridad a esa fecha, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra.

Los gastos devengados no pagados al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a

Licda. Marta del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG
Licda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vº Bº
Licda.
Marta A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

esa fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 segundo párrafo del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

4.7 **Normas Aplicadas:** En la ejecución del presupuesto, además de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Presupuesto se observarán las normas aplicables contenidas en el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 193/2019-CE-CDAG de fecha once de diciembre del año dos mil diecinueve, de aprobación del presupuesto de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Nota No. 05 Principios y Políticas Contables:

5.1 **Principios Contables:** Los principios contables son los contenidos en la Resolución No. 001-2003 del Director de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Publicas, de fecha tres de febrero de dos mil tres.

5.2 **Indemnizaciones y Prestaciones Laborales:** No se provisiona anualmente el pasivo laboral y se afecta el renglón presupuestario en el período fiscal que se de el evento, haciéndose las transferencias y/o ampliaciones que fueren necesarias si el caso lo amerita.

5.3 **Activo:** Las cuentas de activo se ordenan de acuerdo a su liquidez, es decir, a la facilidad que tienen para convertirse en efectivo, por lo cual se constituye de la siguiente manera:

Activo Corriente: Se integra principalmente por el importe disponible que registran las cuentas denominadas Bancos, Inversiones Temporales, Cuentas a Cobrar a Corto Plazo y Fondos en Avance, que representan el saldo patrimonial para hacer frente a las obligaciones a corto plazo.

Activo No Corriente: Se integra por: Cuentas a Cobrar a Largo Plazo, Propiedad y Planta en Operación, Maquinaria y Equipo (De Producción; Maquinaria y Equipo de Construcción; De Oficina y Muebles; Equipo Médico, Sanitario y de Laboratorio; Educacional Cultural y Recreativo; Transporte, Tracción y Elevación; Equipo de Comunicación; Herramientas; Equipo de Cómputo), Tierras y Terrenos, Construcciones en Proceso, Otros Activos Fijos y Activo Diferido a Largo Plazo (depósitos en garantía por utilización de energía eléctrica, necesarios para el desempeño y desarrollo de las actividades de Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala).

5.4 **Pasivo Corriente:** Las cuentas de pasivo están integradas por el conjunto de obligaciones contraídas a corto plazo, entre las que tenemos Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo

Licda. Maria del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G

CDAG
Licda.
Vicky E. Saguaco Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V°B°
CDAG
Licda.
Marta A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

y Gastos del Personal a Pagar; estas son deudas derivadas de compromisos por salarios, aguinaldos, proveedores, entre otros no acreditados y retenciones relacionadas con nóminas.

Fondos de Terceros: Integrado por fondos en garantia por uso de fracción de terreno e instalaciones.

5.5 **Pasivos No Corrientes**: Se encuentra integrado por Pasivos Diferidos a Largo Plazo (monto que corresponde al traspaso de los terrenos del Complejo Hipico la Aurora, mediante pago realizado por el Gobierno Central el cual fue asignado a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de forma mensual incrementa por los intereses que generan las inversiones, distribuidos de forma proporcional al capital de cada una).

5.6 **Patrimonio:** Integrado por el Resultado del Ejercicio y Resultados Acumulados, que representan los derechos y bienes derivados de las aportaciones efectuadas por el Gobierno Central y los obtenidos por fuente propia.

Nota No. 06 Detalle de los Ingresos y Egresos:

6.1 Los ingresos devengados del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte se generaron conforme a la naturaleza u origen de los mismos (Uso de fracción de terreno, energía eléctrica, otros, impresión de boletaje, parqueo de vehículos, otros ingresos, servicios de laboratorio, liquidaciones de futbol, intereses y aporte de gobierno), cuyo total ascendió a: Trescientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos veintiún mil doscientos cincuenta y tres quetzales con treinta y siete centavos (Q. 345,421,253.37).

6.2 El ingreso más relevante durante este periodo, fue el correspondiente a las transferencias corrientes del sector publico, "Aporte Constitucional" por un total de Trescientos cuarenta y un millones ochocientos noventa mil ciento treinta y cuatro quetzales exactos (Q. 341,890,134.00) que representa un 98.98% del total de los ingresos.

La diferencia de Tres millones quinientos treinta y un mil ciento diecinueve quetzales con treinta y siete centavos (Q. 3,531,119.37) corresponde a otros rubros de ingresos corrientes que representa el 1.02% del total de ingresos devengados (Derechos, otros ingresos no tributarios, venta de servicios e intereses).

6.3 Los egresos o gastos ascendieron a: Trescientos cincuenta y siete millones trescientos veintinueve mil quinientos ochenta y cuatro quetzales con cuarenta y seis centavos (Q. 357,329,584.46) siendo los principales renglones: Transferencias Corrientes Otorgadas

Licda. María de Jesús Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG
Licda. Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V.B°.
CDAG
Licda. Marta A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

7

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG GUATEMALA

Subgerencia Financiera

(pago a: Federaciones y/o Asociaciones Deportivas Nacionales asignación mensual, apoyos económicos, Tribunal Eleccionario, Colegio Nacional de Árbitros, Consejo Nacional del Deporte, Contraloría General de Cuentas y prestaciones póstumas) por: Ciento ochenta y cinco millones setecientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y cuatro quetzales con veintidós centavos (Q. 185,799,694.22) que representa un 52.00%.

Gastos de Consumo (remuneraciones, bienes y servicios) por: Ciento sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos diecisiete quetzales con sesenta y tres centavos (Q. 168,649,917.63) que representa un 47.20% y la diferencia de Dos millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos setenta y dos quetzales con sesenta y un centavos (Q. 2,879,972.61) que corresponden a otros rubros de gastos que representan el 0.80% (Derechos sobre bienes intangibles, otros alquileres y otras pérdidas).

6.4 **Resultado del Periodo:** se refleja un resultado negativo de Once millones novecientos ocho mil trescientos treinta y un quetzales con nueve centavos (Q. -11,908,331.09).

Al 31 de diciembre del 2020 los egresos han superado a los ingresos recaudados, la diferencia entre ambos ha sido financiada por las disponibilidades de fondos existentes, originados del saldo de caja del periodo 2019.

A través del Acuerdo No. 18/2020-CE-CDAG de fecha 22/01/2020, fue aprobada la ampliación del presupuesto de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por incorporación del saldo de caja 2019, por la cantidad de Once millones ciento sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y tres quetzales con sesenta centavos (Q. 11,165,743.60).

Asimismo, con el Acuerdo No. 39/2020-CE-CDAG de fecha 27/02/2020, se aprobó la ampliación del presupuesto por Cuatro millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y tres quetzales con setenta y ocho centavos (Q. 4,393,463.78), con la finalidad de registrar presupuestariamente y regularizar contablemente las cuentas por cobrar originadas por procesos de importación, correspondientes a distintos eventos de las unidades administrativas realizados a través de la Dirección de Compras y Contrataciones, los cuales fueron pagados por transferencia bancaria por medio del Banco de Guatemala.

Según el Presupuesto aprobado de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, mediante Acuerdo No. 193/2019-CE-CDAG de fecha 11/12/2019, y modificado por el Acuerdo No. 16/2020-CE-CDAG de fecha 22/01/2020, no se recibió por parte del Ministerio de Finanzas Públicas la cantidad de Treinta y tres millones cincuenta mil seiscientos sesenta y seis quetzales exactos (Q. 33,050,666.00), como parte del Aporte Constitucional.

Licda. María [illegible] Rojas G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG GUATEMALA
Licda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V°.B°
CDAG
Licda.
Marta A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG GUATEMALA

Subgerencia Financiera

Nota No. 07 Bancos:

La cuenta de bancos se integra de la siguiente forma:

CUENTA NO.	BANCO	VALOR
GT10GTCO01010000000100072496	BANCO G&T CONTINENTAL	7,500,509.19
GT12GTCO01010000006600150615	BANCO G&T CONTINENTAL	646,282.90
GT20GTCO01010000006600131847	BANCO G&T CONTINENTAL	442,037.69 *
GT42GTCO01010000006600131839	BANCO G&T CONTINENTAL	100,607.58
GT37BAGU01010000000001503689	BANCO DE GUATEMALA	38,075.60
GT42INDL01010000000270031925	BANCO INDUSTRIAL	11,031.94
GT59INDL01010000000270004556	BANCO INDUSTRIAL	0.00 *
GT49TRAJ01010000001160020832	BANCO DE LOS TRABAJADORES	48,828.69 *
GT49BRRL01010000003423016948	BANCO DE DESARROLLO RURAL	31.92 *
TOTAL DISPONIBLE EN BANCOS		**8,787,405.51**

Todas las cuentas se encuentran registradas a nombre de CDAG.

Del valor que refleja la cuenta GT10GTCO01010000000100072496, Tres millones diez mil quinientos cincuenta y ocho quetzales con veintiocho centavos (Q. 3,010,558.28), están destinados para la construcción del edificio de gimnasio y oficinas administrativas para la Federación Nacional de TaekWon-Do, 7a. Avenida 7-10 Zona 13, Guatemala, Guatemala (saldo de las desinversiones realizadas durante el mes de diciembre 2019).

* En estas cuentas las entidades bancarias depositan los intereses percibidos por las inversiones a plazo fijo. Los intereses percibidos en las cuentas de los Bancos G&T Continental, Industrial, De los Trabajadores y De Desarrollo Rural, son trasladados de forma mensual a la cuenta monetaria GT20GTCO01010000006600131847, con el fin de constituir una nueva inversión cuando el valor acumulado alcance los Q. 2,000,000.00 (Acuerdo Número 91/2014-CE-CDAG) y/o trasladar fondos a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales beneficiadas, para proyectos de construcción.

  Según Acuerdo Número 146/2015-CE-CDAG, a partir del año 2016, los intereses son registrados contra la cuenta contable 2241 "Pasivos Diferidos a Largo Plazo", derivado a que los mismos representan una obligación para la CDAG en virtud que los recursos invertidos pertenecen a las Federaciones y/o Asociaciones Deportivas, razón por la cual no se realiza CUR

Licda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG Licda. Vicky E. Salpinach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

CDAG Licda. Marta A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

de Devengado, los intereses son registrados contablemente al momento de ser depositados y son distribuidos de forma proporcional al monto invertido perteneciente a cada Federación y/o Asociación.

Nota No. 08 Inversiones Financieras:

Las Inversiones Financieras están normadas por el Acuerdo Número 103/2012-CE-CDAG "Reglamento de Inversiones", el saldo está integrado por los Certificados de Depósitos a Plazo siguientes:

BANCO	CERTIFICADO	PLAZO	MONTO	TASA	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.	4450DPP00099146	365	13,000,000.00	6.75	29/01/2020	27/01/2021
BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.	4450DPP00105679	365	2,500,000.00	5.50	1/10/2020	30/09/2021
BANCO DE LOS TRABAJADORES S.A.	2850001648	365	8,000,000.00	6.25	3/02/2020	1/02/2021
BANCO DE LOS TRABAJADORES S.A.	2850030668	365	2,000,000.00	5.50	11/12/2020	10/12/2021
BANCO INDUSTRIAL S.A.	33-385-150825-4	365	5,600,000.00	5.75	1/06/2020	31/05/2021
BANCO INDUSTRIAL S.A.	33-159-114924-9	365	4,000,000.00	5.75	8/06/2020	7/06/2021
BANCO INDUSTRIAL S.A.	33-385-160242-0	367	3,000,000.00	5.75	2/10/2020	3/10/2021
BANCO G&T CONTINENTAL	03-01-6000002348-1	365	4,200,000.00	6.30	12/03/2020	11/03/2021
BANCO G&T CONTINENTAL	03-01-6000001767-3	365	10,000,000.00	6.30	19/03/2020	18/03/2021
BANCO G&T CONTINENTAL	03-01-6000003729-4	365	2,000,000.00	5.75	25/04/2020	24/04/2021
BANCO G&T CONTINENTAL	03-01-1660000175-6	365	2,000,000.00	5.50	26/06/2020	25/06/2021
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS			**56,300,000.00**			

El saldo inicial de las inversiones fue de Q. 34,000,000.00, cantidad que corresponde al traspaso de los terrenos del Complejo Hípico la Aurora, mediante pago realizado por el Gobierno Central; fue asignado a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, que no cuentan con un terreno propio y/o edificio para la realización de sus actividades (Acuerdo Número 025/2010-CE-CDAG); se ha incrementado por los intereses generados, los cuales se han convertido en nuevas inversiones.

Nota No. 09 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo:

Las cuentas a cobrar a corto plazo se integran de la siguiente forma:

Licda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG
Licda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vº Bº
CDAG
Licda.
Marta A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

NIT	NOMBRE	MONTO
2560887	SIC GARCIA LUIS FLAVIO	2,053.18
28240324	MORAGA HERRERA JOSE RODRIGO	280.75
34598626	SARMIENTO MARROQUIN LUIS ARTURO	979.05
41388895	BARILLAS ARIAS ARNOLDO	766.71
45452571	RIVERA ESCOLIN JULIO GENARO	673.12
6153968	FEDERACION NACIONAL DE TIRO	345,234.91
89152174	RAMIREZ CORADO MELVIN DANIEL	21,785.49
CONMETALCDAG	CONSORCIO METALPLASTICO, S.A. DE C.V.	655,000.38
SPORTSERVCDAG	SPORT SERVICES INFRAESTRUCTURA S.A. DE CV.	979,606.02
TATAMIXCDAG	TATAMIX (IRUN EVENTOS, S.L.)	152,570.79
	TOTAL CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO	**2,158,950.40**

El valor de Q. 2,053.18 a nombre de Luis Flavio Sic García, fue registrado de conformidad al Oficio 256-O-2020/CNP-DGP-SDH-CDAG de la Coordinación de Nóminas y Planillas, en concepto de salario pagado de más en la nómina del mes de octubre 2020, suspendido por el IGSS del 28 al 31 de octubre por enfermedad, CUR RGS 1236 del 11/11/2020. En el mes de diciembre por medio del oficio O-CDAG-SGF-CI-154-2020, se informó a la Subgerencia de Desarrollo Humano para la recuperación del saldo.

El valor de Q. 280.75 a nombre de Moraga Herrera José Rodrigo, fue registrado de conformidad al Oficio 283-O-2020/CNP-DGP-SDH-CDAG de la Coordinación de Nóminas y Planillas, en concepto de salario pagado de más en la nómina del mes de noviembre 2020, suspendido por el IGSS del 29 al 30 de noviembre por enfermedad, CUR RGS 1307 del 08/12/2020.

El valor de Q. 979.05 a nombre de Sarmiento Marroquín Luis Arturo, fue registrado de conformidad al Oficio 300-O-2020/CNP-DGP-SDH-CDAG de la Coordinación de Nóminas y Planillas, en concepto de salario pagado de más en la nómina del mes de noviembre 2020, quien causo baja por renuncia presentada el 26/11/2020, CUR RGS 1372 del 28/12/2020.

El valor de Q. 766.71 a nombre del extrabajador Barillas Arias Arnoldo, fue registrado de conformidad al Oficio 108-O-2020/CNP-DGP-SDH-CDAG de la Coordinación de Nóminas y Planillas, en concepto de salario pagado de más en la nómina del mes de junio 2020, por estar de baja a partir del 26 de junio de 2020 por fallecimiento, CUR RGS 710 del 15/07/2020. En el mes de diciembre por medio del oficio O-CDAG-SGF-CI-154-2020, se informó a la Subgerencia de Desarrollo Humano para la recuperación del saldo.

Licda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

Licda.
Vicky E. Sagüach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V°.B°.
Licda.
Marta A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

El valor de Q. 673.12 a nombre del trabajador Rivera Escolin Julio Genaro, fue registrado de conformidad al Oficio 242-O-2020/CNP-DGP-SDH-CDAG de la Coordinación de Nóminas y Planillas, en concepto de salario pagado de más en la nómina del mes de octubre 2020, suspendido por el IGSS del 27 al 31 de octubre por enfermedad, CUR RGS 1169 del 28/10/2020. En el mes de diciembre por medio del oficio O-CDAG-SGF-CI-154-2020, se informó a la Subgerencia de Desarrollo Humano para la recuperación del saldo.

La cuenta a nombre de la Federación Nacional de Tiro por Q. 345,234.91, corresponde a la regularización de los pagos realizados para la importación de armas (pistolas de aire comprimido y rifles para atletas de la modalidad de pistola), para su regularización presupuestaria y registro en el inventario de CDAG y posterior traslado a la Federación. El registro presupuestario se realizará al momento que la Dirección de Compras traslade el expediente correspondiente, CUR RGS 1348 del 21/12/2020.

El valor de Q. 21,785.49 a nombre del trabajador Ramirez Corado Melvin Daniel, fue registrado de conformidad a los Oficios 143-O-2020/CNP-DGP-SDH-CDAG y 144-O-2020/CNP-DGP-SDH-CDAG de la Coordinación de Nóminas y Planillas, en concepto de salario pagado de más en las nóminas de los meses de junio y julio 2020, suspendido por el IGSS del 10 de marzo al 31 de julio por accidente, CUR's RGS 814 y 815 del 07/08/2020. En el mes de diciembre por medio del oficio O-CDAG-SGF-CI-154-2020, se informó a la Subgerencia de Desarrollo Humano para la recuperación del saldo.

La cuenta a nombre de Consorcio Metalplastico, S.A. de C.V. por Q.655,000.38 corresponde a la transferencia realizada para la compra de máquinas biosaludables y circuito de calistenia para uso en las instalaciones departamentales de la CDAG, CUR NDB 733 del 23/07/2020; la regularización presupuestaria se realizará al momento que la Dirección de Compras traslade el expediente correspondiente. En el mes de diciembre por medio del oficio O-CDAG-SGF-CI-153-2020, se solicitó a la Subgerencia Administrativa que en el menor tiempo posible procedan a realizar la liquidación respectiva para la regularización del saldo.

La cuenta a nombre de Sport Services Infraestructura S.A. de CV por Q. 979,606.02, corresponde a las transferencias realizadas para:

- Compra e instalación de panel frontal, piso de madera y tabiques de vidrio templado para cancha 1 semi estadio en el Gimnasio de Raquetbol por Q. 648,027.92, CUR's NDB 465 del 04/05/2020 y 1172 del 29/10/2020.

Licda. Marta del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG
Licda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V°B°.
CDAG
Licda.
Marta A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

12

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

- 50% para compra e instalación de tabiques de vidrio templado para cancha estadio en el Gimnasio de la Asociación Nacional de Squash por Q. 331,578.10, CUR NDB 732 del 23/07/2020.

En el mes de diciembre por medio del oficio O-CDAG-SGF-CI-153-2020, se solicitó a la Subgerencia Administrativa que en el menor tiempo posible procedan a realizar la liquidación respectiva para la regularización del saldo.

La cuenta a nombre de Tatamix (Irun Eventos, S.L.) por Q. 152,570.79 corresponde a la transferencia realizada para la adquisición de Tatami (Area Nacional de Competencia Karate Do) para la Federación Deportiva Nacional de Karate Do, la regularización presupuestaria se realizará al momento que la Dirección de Compras traslade el expediente correspondiente, CUR NDB 452 del 24/04/2020. En el mes de diciembre por medio del oficio O-CDAG-SGF-CI-153-2020, se solicitó a la Subgerencia Administrativa que en el menor tiempo posible procedan a realizar la liquidación respectiva para la regularización del saldo.

Nota No. 10 Fondos en Avance:

Corresponde al Fondo Rotativo Institucional creado para realizar compras de bienes, suministros, contratación de servicios, pagos por servicios básicos, gastos emergentes y viáticos de forma ordenada, ágil y oportuna, que no pueden esperar el trámite de Orden de Compra y del Comprobante Único de Registro -CUR-, autorizado mediante el Acuerdo Número 15/2020-CE-CDAG del Comité Ejecutivo.

El cual estuvo integrado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	MONTO
FONDO ROTATIVO INTERNO DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA	1,200,000.00
FONDO ROTATIVO INTERNO DE VIATICOS DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA	1,000,000.00
TOTAL FONDOS EN AVANCE	**2,200,000.00**

Al final del ejercicio fiscal 2020, dicho fondo fue liquidado en su totalidad.

Licda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
CDAG

CDAG Licda. Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V.B. CDAG Licda. María A. Melghan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

Nota No. 11 Activo No Corriente:

11.1 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo: Se encuentra integrada por:

DESCRIPCIÓN	MONTO
DELGADO GUILLEN CARLOS HUMBERTO	5,108.90
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL	55,411.47
MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	49,994,689.25
DE LEON DOMINGUEZ LEONARDO PONCIANO	664.47
RODGRIGO BENJAMIN RENDON ESTRADA	151,672.16
CANCINOS CORADO QUILA SUJEI	1,800.00
AMBROCIO CONCUA HECTOR LEONEL	1,579,295.14
GUZMAN BERCIAN JORGE EDUARDO	4,649.13
MELCHOR ANLEU LAURA ELIZABETH	9,000.00
TOTAL CUENTAS A COBRAR A LARZO PLAZO	**51,802,290.52**

El monto de Q. 5,108.90 a nombre del extrabajador Delgado Guillen Carlos Humberto, fue registrado de conformidad al Oficio O-CDAG-SA-SG-USB-168-2018 de la Unidad de Servicios Básicos, de la Subgerencia Administrativa, en concepto de pago de líneas telefónicas, monto que será descontado en las prestaciones laborales póstumas, en virtud que la persona falleció en junio 2018, CUR RGS 1657 del 29/11/2018. En el mes de diciembre para recuperación del saldo, por medio del oficio O-CDAG-SGF-CI-154-2020, se informó a la Subgerencia de Desarrollo Humano, que la Subgerencia Administrativa informo a través del oficio O-CDAG-SA-DSG-159-2020, que el señor Aníbal Guillermo Delgado Rodriguez, quien actúa en calidad de administrador de la mortual de sucesorio intestado, autoriza a que se reste del pago de prestaciones laborales e indemnización el valor del servicio telefónico.

La cuenta a nombre del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se aperturó de conformidad al Oficio 211-O-2017/CNP-DGP-SDH-CDAG de la Coordinación de Nóminas y Planillas, correspondiente a cuotas laborales (Q. 17,301.91) y patronales (Q. 38,109.56) pagadas de más durante el período 2014-2015, las diligencias para la recuperación de dicho saldo están a cargo de la Subgerencia de Desarrollo Humano, CUR RGS 983 del 21/08/2017. En el mes de diciembre 2020 por medio del oficio O-CDAG-SGF-CI-154-2020, se solicitó a la Subgerencia de Desarrollo Humano informar que gestiones se han realizado para recuperar dicho saldo.

Licda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG Licda. Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V°B° CDAG Licda. Marta A. Melghan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

El saldo pendiente de cobro al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda en representación del Estado de Guatemala por Q.49,994,689.25, es producto del Usufructo Oneroso otorgado para la Ampliación del Aeropuerto Internacional La Aurora, según convenio Interinstitucional No. 11-2007-DSM de fecha 05/12/2007, las diligencias de recuperación están a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de CDAG.

Según Oficio No. DAJ-CDAG-069-2020 de fecha 8 de julio 2020, la Dirección de Asuntos Jurídicos de CDAG, indica que la acción intentada no se admitió para su trámite, considerando el Juez Civil que se debe seguir una vía específica para substanciar la pretensión; por lo que, se tiene contemplado presentar la solicitud respectiva ante el Procurador General de la Nación (representante del Estado) para intentar por ese medio de forma extrajudicial el cumplimiento de los compromisos adquiridos de buena fe. En el mes de diciembre por medio del oficio O-CDAG-SGF-CI-155-2020, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos informar de las acciones recientes que han realizado para la recuperación del saldo.

El monto de Q. 664.47 a nombre del trabajador Leonardo Ponciano De León Domínguez, fue registrado de conformidad al Oficio 175-O-2017/CNP-DGP-SDH-CDAG de la Coordinación de Nóminas y Planillas, correspondiente a salario pagado de más del 16 al 20 de junio 2017, por encontrarse suspendido por el IGSS en concepto de enfermedad, quien posteriormente falleció, CUR RGS 842 del 13/07/2017. En el mes diciembre por medio del oficio O-CDAG-SGF-CI-154-2020, se solicitó a la Subgerencia de Desarrollo Humano informar que gestiones se han realizado para recuperar dicho saldo.

La cuenta del señor Rodrigo Benjamín de Jesús Rendón Estrada por Q. 151,672.16 fue registrada de conformidad a instrucción contenida en el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 53/2018-CE-CDAG, que corresponde al saldo a favor de la CDAG por la liquidación del Contrato 148/2006 "Construcción Edificio Instalaciones Deportivas y Oficinas Administrativas para la Asociación Nacional de Squash", según actas de liquidación números 0002-2017-SGI-CDAG del 28/02/2017 y 0003-2017-SGI-CDAG del 18/05/2017, CUR RGS número 446 del 04/05/2018.

Según Oficio No. DAJ-CDAG-069-2020 de fecha 8 de julio 2020, la Dirección de Asuntos Jurídicos de CDAG, indica que se está gestionando ante la afianzadora GyT, S.A., la ejecución de la Fianza de Saldos Deudores, según póliza clase C-6 número 658704 a favor de CDAG por dicho saldo. En el mes de diciembre por medio del oficio O-CDAG-SGF-CI-155-2020, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos informar de las acciones recientes que han realizado para la recuperación del saldo.

Licda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

Licda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vº Bº
Licda.
Marta A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

15

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG GUATEMALA

Subgerencia Financiera

La cuenta a nombre de Cancinos Corado Quila Sujei, corresponde al uso de fracción de terreno en el año 2016, en el área contigua al comedor y oficina de Administración del Albergue Ramiro de León Carpio, el caso se encuentra en proceso judicial y está a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de CDAG, en virtud que el monto de Q. 1,800.00 fue sustraído por un exempleado, CUR RGS 177 del 28/02/2017.

Según Oficio No. DAJ-CDAG-069-2020 de fecha 8 de julio 2020, la Dirección de Asuntos Jurídicos de CDAG, indica que se interpuso la denuncia ante el Ministerio Público, con fecha 28 de junio 2016, la cual es conocida y tramitada en el Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Departamento de Guatemala, identificada con el número de causa 01081-2018-0286, por lo que, se está a la espera del proceso penal y sus consecuencias para el procesado. En el mes de diciembre por medio del oficio O-CDAG-SGF-CI-155-2020, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos informar de las acciones recientes que han realizado para la recuperación del saldo.

La cuenta del señor Héctor Leonel Ambrocio Concua por Q. 1,579,295.14 fue registrada de conformidad a instrucción contenida en el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 153/2018-CE-CDAG, que corresponde al saldo a favor de la CDAG por la liquidación del Contrato 162/2007 "Construcción Edificio Instalaciones Deportivas y Oficinas Administrativas para la Asociación Nacional de Raquetbol", según actas de liquidación números 0016-2018-SGI-CDAG del 10/10/2018 y 0019-2018-SGI-CDAG del 15/10/2018, CUR RGS número 1076 del 23/07/2019.

En el mes de agosto de 2020 este saldo se reclasifico de corto a largo plazo, derivado al tiempo que ha llevado para su cobro, según autorización contenida en HT-CDAG-SGF-DT-23-2020 y Cur Contable 809 de fecha 06/08/2020.

Según Oficio No. DAJ-CDAG-069-2020 de fecha 8 de julio 2020, la Dirección de Asuntos Jurídicos de CDAG, indica que se está gestionando ante la afianzadora Seguros Privanza, S.A., la ejecución de la Fianza de Saldos Deudores, según póliza clase C-5 número 183313 a favor de CDAG por dicho saldo. En el mes de diciembre por medio del oficio O-CDAG-SGF-CI-155-2020, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos informar de las acciones recientes que han realizado para la recuperación del saldo.

El monto de Q. 4,649.13 a nombre del ex trabajador Jorge Eduardo Guzmán Bercian, fue registrado de conformidad al Oficio 053-O-2018/CNP-DGP-SDH-CDAG de la Coordinación de Nóminas y Planillas, en concepto de salario pagado de más en nómina del mes de enero 2018 por finalización de contrato, CUR RGS 356 del 18/04/2018. En el mes de diciembre por medio del oficio O-CDAG-

Licda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG GUATEMALA
Licda.
Vicky E. Sagualch Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V.B°
CDAG
Licda.
María A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

SGF-CI-154-2020, se solicitó a la Subgerencia de Desarrollo Humano informar que gestiones se han realizado para recuperar dicho saldo.

La cuenta a nombre de Laura Elizabeth Melchor Anleu, se refiere al fondo de recursos permanentes para la administración de parqueos a cargo de la Subgerencia Administrativa, para abastecer con billetes de baja denominación y mantener efectivo en las maquinas ubicadas en el área de parqueos del Domo zona 13, aprobado mediante el Acuerdo de Gerencia Número 042/2015-G-CDAG. Esta cuenta es permanente y es cargada al Subgerente Administrativo que se encuentre en funciones.

11.2 Propiedad y Planta en Operación

En esta cuenta se registran las propiedades (edificios e instalaciones) adquiridas o construidas por CDAG, y que son utilizadas permanentemente para las distintas actividades que se realizan, valor que asciende a Doscientos once millones ciento ochenta y seis mil ciento diez quetzales con cincuenta y ocho centavos (Q. 211,186,110.58), la integración se presenta en **Anexo A.**

Durante el ejercicio esta cuenta se incrementó en Tres millones novecientos veintiséis mil novecientos sesenta y siete quetzales con ochenta y siete centavos (Q. 3,926,967.87), derivado a la liquidación de los proyectos siguientes:

- Liquidación del proyecto "Ampliación, Instalaciones Deportivas y Recreativas Módulo de Boxeo, 4a. calle 25-40 zona 3, Complejo Deportivo, Quetzaltenango, Quetzaltenango", Contrato No. 192/2018, según actas de liquidación No. 009-2019-SGI-CDAG, 010-2019-SGI-CDAG y 014-2019-SGI-CDAG, de fechas 28-08-2019, 06-09-2019 y 02-10-2019, Acuerdo No. 126/2019-CE-CDAG, por un valor de Q. 1,396,635.23. CUR RGS 214 del 28-02-2020.

- Liquidación del proyecto "Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Cambio de Cubierta de Techo, Villa Deportiva, 2a. avenida 6-89 zona 1, Barrio Agua Caliente, Salamá, Baja Verapaz", Contrato No. 1/2019, según actas de liquidación No. 017-2019-SGI-CDAG, 019-2019-SGI-CDAG y 022-2019-SGI-CDAG, de fechas 08-11-2019, 19-11-2019 y 26-11-2019, Acuerdo No. 181/2019-CE-CDAG, por la cantidad de Q. 1,333,011.21. CUR RGS 210 del 28-02-2020.

- Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Muro de Contención en Complejo Deportivo, 4a. calle 0-03 zona 2, Paraje Parramon, Totonicapán", Contrato No. 213/2018, según actas de liquidación Nos. 013-2019-SGI-CDAG, 015-2019-SGI-CDAG, de fechas

Licda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G

Licda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Licda.
Marta A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

17

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

24-09-2019 y 23-10-2019, Acuerdo No. 139/2019-CE-CDAG, por la cantidad de Q. 1,197,321.43, CUR RGS 211 del 28-02-2020.

11.3 Maquinaria y Equipo

Esta cuenta registra los bienes muebles de la Institución, está integrada por las subcuentas:

NOMBRE	MONTO
DE PRODUCCION	1,620.53
MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	161,782.49
DE OFICINA Y MUEBLES	12,282,442.63
MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	8,295,906.91
EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	15,751,980.50
DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	3,745,991.66
DE COMUNICACIONES	1,645,900.27
HERRAMIENTAS	101,732.22
EQUIPO DE COMPUTO	6,143,551.90
TOTAL MAQUINARIA Y EQUIPOS	**48,130,909.11**

Durante este ejercicio se registraron las bajas de bienes muebles siguientes:

- Resolución No. 462-2018 de fecha 01/10/2018 autorizada por la Contraloria General de Cuentas por un valor de Q. 265,788.39, disminuyendo de la Cuenta Educacional, Cultural y Recreativo Q. 202,425.65 y de la cuenta 1237 Otros Activos Fijos Q. 63,362.74; CUR RASI 1170 del 28/10/2020.

- Resolución No. 115-2017 de fecha 02/08/2017 autorizada por la Contraloria General de Cuentas por un valor de Q. 154,910.71, disminuyendo para el efecto la Cuenta Educacional, Cultural y Recreativo; CUR RASI 1188 del 03/11/2020.

11.4 Tierras y Terrenos

Constituye los espacios de tierra, que no tienen construcción, y son propiedad de CDAG, valor que asciende a Quinientos cincuenta y un millones seiscientos dieciocho mil trescientos cuarenta y cinco quetzales con trece centavos (Q. 551,618,345.13), la integración se presenta en **Anexo B.**

Lic. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG GUATEMALA
Licda.
Vicky E. Saggach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V.B.
CDAG GUATEMALA
Licda.
Marta A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG GUATEMALA

Subgerencia Financiera

Los terrenos que han sido otorgados en calidad de usufructo por parte de CDAG a favor de otras entidades, asciende a Noventa y ocho millones trescientos diecisiete mil seiscientos setenta y cuatro quetzales con noventa y ocho centavos (Q. 98,317,674.98), la integración se presenta en **Anexo B Ref. B-1.**

Durante el ejercicio esta cuenta se incrementó por Ciento ocho millones setenta y dos mil novecientos setenta y cinco quetzales con noventa y seis centavos (Q. 108,072,975.96), derivado al registro de los avalúos efectuados a 17 bienes inmuebles propiedad de CDAG, Acta No. 5 de la Sección de Activos Fijos, y folios 143 al 151 del libro de inventarios de tierras y terrenos, según autorización contenida en Constancia No. 372/2020-SG-CDAG de fecha 08-12-2020 del Comité Ejecutivo, oficio UBI-SAF-CDAG-O-272-2020. CUR RGS 1347 DEL 18/12/2020.

11.5 Construcciones en Proceso

Registra todas aquellas obras que están en proceso de ejecución y que al ser terminadas y liquidadas son trasladadas a la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, valor que asciende a Siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento noventa y cinco quetzales con noventa y nueve centavos (Q. 7,463,195.99) y la integración se presenta en **Anexo C.**

Durante el ejercicio esta cuenta se decrementó en Tres millones novecientos veintiséis mil novecientos sesenta y siete quetzales con ochenta y siete centavos (Q. 3,926,967.87), derivado a la liquidación de los proyectos siguientes:

- Liquidación del proyecto "Ampliación, Instalaciones Deportivas y Recreativas Módulo de Boxeo, 4a. calle 25-40 zona 3, Complejo Deportivo, Quetzaltenango, Quetzaltenango", Contrato No. 192/2018, según actas de liquidación No. 009-2019-SGI-CDAG, 010-2019-SGI-CDAG y 014-2019-SGI-CDAG, de fechas 28-08-2019, 06-09-2019 y 02-10-2019, Acuerdo No. 126/2019-CE-CDAG, por un valor de Q. 1,396,635.23. CUR RGS 214 del 28-02-2020.

- Liquidación del proyecto "Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Cambio de Cubierta de Techo, Villa Deportiva, 2a. avenida 6-89 zona 1, Barrio Agua Caliente, Salamá, Baja Verapaz", Contrato No. 1/2019, según actas de liquidación No. 017-2019-SGI-CDAG, 019-2019-SGI-CDAG y 022-2019-SGI-CDAG, de fechas 08-11-2019, 19-11-2019 y 26-11-2019, Acuerdo No. 181/2019-CE-CDAG, por la cantidad de Q. 1,333,011.21. CUR RGS 210 del 28-02-2020.

Lda. María del Carmen Rojas G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG
Licda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V.°B.°
CDAG
Licda.
Marta A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

- Mejoramiento Instalaciones Deportivas y Recreativas Muro de Contención en Complejo Deportivo, 4a. calle 0-03 zona 2, Paraje Parramon, Totonicapán", Contrato No. 213/2018, según actas de liquidación Nos. 013-2019-SGI-CDAG, 015-2019-SGI-CDAG, de fechas 24-09-2019 y 23-10-2019, Acuerdo No. 139/2019-CE-CDAG, por la cantidad de Q. 1,197,321.43, CUR RGS 211 del 28-02-2020.

11.6 Otros Activos Fijos

En esta cuenta se registran todos aquellos bienes muebles adquiridos por CDAG que no están clasificados dentro de las subcuentas de la Cuenta 1232 Maquinaria y Equipo.

Durante este ejercicio se registraron las bajas de bienes muebles siguientes:

- Resolución No. 462-2018 de fecha 01/10/2018 autorizada por la Contraloría General Cuentas por un total de Q. 265,788.39, disminuyendo de esta cuenta Q. 63,362.74 y de la Cuenta 1232.5 Educacional, Cultural y Recreativo Q. 202,425.65; CUR RASI 1170 del 28/10/2020.

- Resolución No. 114-2017 de fecha 01/08/2017 autorizada por la Contraloría General de Cuentas por un valor de Q. 94,400.00; CUR RASI 1342 del 17/12/2020.

- Resolución No. 101-2016 de fecha 17/10/2016 autorizada por la Contraloría General de Cuentas por un valor de Q. 279,200.00; CUR RASI 1343 del 17/12/2020.

11.7 Activo Diferido a Largo Plazo

Cuenta constituida por depósitos en garantía en concepto de uso de contadores y transformadores de energía eléctrica ante la Empresa Eléctrica de Guatemala y licencias de construcción, está integrada de la siguiente manera:

CHEQUE	FECHA	LUGAR	SALDO
16693	30/10/2003	DIAMANTE DE SOFTBOL Z. 15	34,000.00
17267	11/12/2003	PISCINA QUETZALTEPEQUE	22,650.32
ND 06/2004	19/01/2004	COMPLEJO DE MAZATENANGO	60,602.64
4288	11/05/2005	CAMPOS SOFTBOL Z. 15	20,000.00
		VAN	137,252.96

Licda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG Licda. Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vº.Bº. Licda. Marta A. Molghan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG GUATEMALA

Subgerencia Financiera

CHEQUE	FECHA	LUGAR	SALDO
		VIENEN	**137,252.96**
7393	07/07/2006	PISCINA Z. 15, DOMO ENRIQUE TORREBIARTE	395,000.00
16992	28/07/2008	GIMNASIO SQUASH	20,000.00
17035	31/07/2008	EDIFICIO RAQUETBOL	20,000.00
CUR 3823	21/12/2004	POLIDEPORTIVO COBAN ALTA VERAPAZ	8,215.25
CUR 1151	30/11/2011	BARDA HIPODROMO DEL SUR	242.07
28770	03/08/2012	APOSENTOS CHIMALTENANGO	200.00
ND 795/2012	20/08/2012	PANTALLA ELECTRONICA ESTADIO MATEO FLORES	90,000.00
36207	24/06/2016	SERVICIO ELECTRICO CONSTRUCCIÓN SQUASH	58,000.00
36449	18/08/2016	SERVICIO ELECTRICO CONSTRUCCIÓN RAQUETBOL	58,000.00
TOTAL ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO			**786,910.28**

Nota No. 12 Pasivo Corriente:

12.1 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo

Corresponde a las obligaciones contraídas a corto plazo, derivadas de compromisos obtenidos con proveedores, por servicios prestados y/o bienes adquiridos por la entidad, prestaciones laborales, entre otros; se integra de la forma siguiente:

NIT	NOMBRE	VALOR
101043236	URQUIJO GONZALEZ OSNIEL	1,800.00
101917465	LOREDO SILVA RAFAEL	1,500.00
106813595	CABRERA IBARRA MARVIN GABRIEL	1,500.00
107217503	VALDEZ TRUJILLO VALERIE LORRAINE SOFIA	5,694.00
12325538	BONILLA LOPEZ DE PABLO MILDRED JEANNETTE	1,950.00
12777315	COMSOFT SOCIEDAD ANONIMA	99,100.24
14870053	LOPEZ VANEGAS JORGE MAURICIO	64,758.00
15140261	GOMEZ ESPINOZA CESAR AUGUSTO	94,603.53
15470946	CARIAS DEL CID EDGAR ORLANDO	1,500.00
15842886	MORALES GAITAN AXEL OSWALDO	659,070.91
16344731	GRAJEDA DE LEON OSCAR MARVIN GABRIEL	107.24
1696343	ADMINISTRADORA DE BIENES SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA	203,299.57
1763903	PONSA MOLINA ENRIQUE	247,502.68
	VAN	**1,382,386.17**

Lcda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG Licda. Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V.B°
CDAG Licda. María A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

21

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

NIT	NOMBRE	VALOR
	VIENEN	**1,382,386.17**
18165257	UNIVERSIDAD PANAMERICANA	9,950.00
18244297	VICENTE ORTIZ MIRTA	30,963.43
18406939	RODAS ALDANA ERICK JOSE	280,090.00
19819986	ALCANCES MEDICOS SOCIEDAD ANONIMA	9,864.28
20614977	DE LEON LUCAS LEONIDAS LEONEL	12,000.00
20616228	LUCAS HERNANDEZ SANTOS TIMOTEO	22,000.00
2309882	MILIAN SIS CRUZ	8,285.71
23298561	XIQUIN LAINES DE PEREZ VILMA DOLORES	7,383.93
24408999	NAVEGA.COM SOCIEDAD ANONIMA.	119,759.80
25286056	LOPEZ BARQUERO LISBETH DEL ROSARIO	14,080.34
25923099	ALBIZURES ARCHILA JULIO ORLANDO	1,500.00
28263685	LOPEZ HERNANDEZ REINA ISABEL	220.43
2924498	ESTRADA LEMUS JOSE LUIS	6,253.34
29341337	AVILA MANUEL ALBERTO	96,429.00
31588573	SANTANDREA ALBUREZ ALLAN ALBERTO	247,152.28
324396	SEGUROS UNIVERSALES SOCIEDAD ANONIMA	486,292.75
33022666	URRUTIA IZAGUIRRE AUGUSTO EMILIO	1,500.00
331902	REPRESENTACIONES COMERCIALES F MANSILLA Y CIA S A	41,196.10
3389421	CARLOS ERNESTO ANTILLON SUCESORES	36,761.40
3474682	ALIANZA FRANCESA DE GUATEMALA	12,000.00
35100974	ORELLANA TORRES MIRNA SOREL	179.76
35432624	SEQUEN PEREZ KARIN GISSEL	3,015.00
36599239	GSI GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	6,482.13
36735310	RENTAS CORPORATIVAS, SOCIEDAD ANONIMA	1,250.00
3711765	PACHECO DE LEON ANTONIO	19,642.86
39100553	FITNESS ONCITE CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA	18,125.00
39491390	INTELFON GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	14,448.21
41063120	PELEN MORALES EMILIA SARAI	204.27
4139135	MORALES MALDONADO ROBERTO EMILIO	1,500.00
41914368	AVALOS HIDALGO JUAN DIEGO	42,898.39
42332702	ROSAS GERARDA SARAHI	41,880.56
42415292	DUWEST RECUBRIMIENTOS, SOCIEDAD ANONIMA	90,866.52
42672708	SERVICIOS PREMIER SOCIEDAD ANONIMA.	82,700.89
43439942	SOLACON SOCIEDAD ANONIMA	165,302.23
44911009	SALAZAR RAMOS EVELIN MARGARITA	104,866.79
	VAN	**3,419,431.57**

Licda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG
Licda.
Vicky E. Saquich Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V°.B°
CDAG
Licda.
Marta A. Molghan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

22

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

NIT	NOMBRE	VALOR
	VIENEN	**3,419,431.57**
45132216	VIDRIOS Y ACCESORIOS SOCIEDAD ANONIMA	50,852.33
4520165	INTERNACIONAL DE CONFECCION Y CIA.LTDA.	21,883.93
4553225	STARLINE INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA	14,017.86
4556984	COMPAÑIA DE EQUIPO MEDICO-HOSPITALARIO SOCIEDAD ANONIMA	70,758.93
4681304	LABORATORIOS QUIMICOS E HIGIENICOS SOCIEDAD ANONIMA	19,424.10
47223898	PEREIRA MAURICIO ANTONIO	243.58
48384100	RODRIGUEZ LUTTMANN JORGE FERNANDO	7,326.50
4894901	JO CHANG JOSE ADOLFO	7,555.53
4956524	MAPRECO SOCIEDAD ANONIMA	3,738.83
51153920	BLANCO PEREZ MARCO ANTONIO	2,053.57
51412217	COMERCIALIZADORA LA LAMINA SOCIEDAD ANONIMA	69,614.74
5151457	ELECTRONICA COMUNICACIONES Y SERVICIOS S A	76,785.71
52766543	BAILEY ROBLES DE LOPEZ MYRIAM LETICIA	34,990.59
53599799	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y PROMOCION HUMANA ALBERTO MARVELLI	10,165.44
54554896	REYES ALFARO EDGAR ROBERTO	1,000.00
54570883	LABORATORIO ECOLOGICO Y QUIMICO SOCIEDAD ANONIMA	4,245.54
55872018	FUNDACION CENTRO GUATEMALTECO DE PRODUCCION MAS LIMPIA ONG	5,089.28
56203705	INTERNACIONAL TECNOLOGICA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA	7,944.95
5650305	MENOCAL ROJAS FRANCISCO EDUARDO	2,519.53
576937K	PROYECTOS EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA	13,001.68
6039022	DISTRIBUIDORA GENERAL DE MATERIALES ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA	8,927.99
637672K	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	169,650.71
64107310	OHIO PRINT AND PAPER SOCIEDAD ANONIMA	35,647.33
64941817	GRUPO METROPOLITANO DE SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA	1,329.79
66765285	GRUPO MEDIOS Y PUBLICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA	17,834.82
66855071	DISEÑO Y TECNOLOGIA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA	6,082.63
70468184	AF FUMIGACION GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	21,607.14
7067356	SISTEMAS EFICIENTES, SOCIEDAD ANONIMA	80,267.86
7110561	ISERTEC, SOCIEDAD ANONIMA	1,453.12
7246722	DE LEON JOSE ROLANDO	5,480.69
72600683	CORPORACION EG SOCIEDAD ANONIMA	36,160.72
72620129	HIDROCASTALIA SOCIEDAD ANONIMA	77,080.36
74312014	ALVARADO ARTOLA NANCY CAROLINA	47.34
74650068	BROADCOM GROUP SOCIEDAD ANONIMA	16,406.47
	VAN	**4,320,621.16**

Licda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
CDAG

CDAG
Licda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

CDAG
Licda.
Marta A. Melghan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

NIT	NOMBRE	VALOR
	VIENEN	**4,320,621.16**
74657933	MOLINA OSOY LUIS RAMIRO	264.00
75265508	CENTRO DE LIMPIEZA SOCIEDAD ANONIMA	10,210.94
75968827	RUIZ DIAZ DAVID DE JESUS	238.59
76095363	MARROQUIN BARBALES PEDRO JOSE	3,000.00
76292258	DISTRIBUIDORA CHAY'S SOCIEDAD ANONIMA	4,017.86
7773722	SERVICIOS INCORPORADOS DE CONSERJERIA SOCIEDAD ANONIMA	76,508.93
78005310	MONZON GIRON MARIA ALEJANDRA	2,000.00
78743001	LOPEZ PEREZ BRAYAN OMAR	1,500.00
79422705	HERRERA MONTERROSO RAUL EDUARDO	120,745.53
80079954	PRINTTO SOCIEDAD ANÓNIMA	22,299.11
8078548	TECNOLOGIA ACCESO Y SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA	6,200.00
80985653	GARCIA DE LEON JAIRO NOE	2,000.00
8246084	AQUASISTEMAS SOCIEDAD ANONIMA	21,019.47
8443718	HIDROTEC SOCIEDAD ANONIMA	16,204.42
87489287	GLAM INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA	8,383.75
90903609	QUIROA PEREZ WALTER CARLOS ADOLFO	75,443.52
91013925	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS SOCIEDAD ANONIMA	153,125.00
91492467	AYALA PEREZ FRANCISCO RAFAEL	1,800.00
91808782	GPS TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA	1,581.08
91937566	DISTRIBUIDORA FERRETERA OLIVA SOCIEDAD ANONIMA	5,096.43
92685013	GRUPO CENTO, SOCIEDAD ANONIMA	4,552.68
93899491	FITEQ, SOCIEDAD ANONIMA	51,964.29
966290	MOTORES HINO DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	181,897.32
96683503	SISTEMAS DE SANITIZACION Y FRAGANCIAS AVANZADOS SOCIEDAD ANONIMA	11,595.53
96732571	FEDEMSA SOCIEDAD ANONIMA	36,983.53
96980117	VINTE SOCIEDAD ANONIMA	66,446.43
9777318	MAZARIEGOS YOC HECTOR CORONADO	13,176.56
98589946	APP-CONECTION, SOCIEDAD ANONIMA	54,330.36
	TOTAL CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO	**5,273,206.49**

12.2 Gastos del Personal a Pagar

Comprende pagos pendientes de realizar en concepto de aguinaldos, prestaciones laborales, cuotas patronales y el conjunto de retenciones efectuadas a los empleados de CDAG en el registro de la nómina mensual, las cuales son pagadas en los primeros días del mes siguiente a quien concierna;

Licda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

Licda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vº Bº
Licda.
Marta A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

24

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

en el caso de las retenciones judiciales depende de la Orden que dictamine el Juez correspondiente, el saldo se integra de la siguiente forma:

CODIGO / NIT	DESCRIPCION	VALOR
16344731	GRAJEDA DE LEON OSCAR MARVIN GABRIEL	8,989.06
26372983	BANCO G & T CONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA	3,344,846.50
2805170	ORTEGA HERNANDEZ RAMON	12,682.83
28263685	LOPEZ HERNANDEZ REINA ISABEL	7,634.13
35100974	ORELLANA TORRES MIRNA SOREL	8,156.01
41063120	PELEN MORALES EMILIA SARAI	12,482.22
44911009	SALAZAR RAMOS EVELIN MARGARITA	8,053.94
47223898	PEREIRA MAURICIO ANTONIO	8,918.35
52766543	BAILEY ROBLES DE LOPEZ MYRIAM LETICIA	10,722.66
71775528	LEPE DIAZ ALEJANDRO JOSE	30,931.66
74312014	ALVARADO ARTOLA NANCY CAROLINA	20,862.19
74657933	MOLINA OSOY LUIS RAMIRO	6,243.92
75968827	RUIZ DIAZ DAVID DE JESUS	5,191.11
32039913	REGIMEN DE PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES DE CDAG	182,316.17
16344731	GRAJEDA DE LEON OSCAR MARVIN GABRIEL	10,757.19
2805170	ORTEGA HERNANDEZ RAMON	42,614.86
28263685	LOPEZ HERNANDEZ REINA ISABEL	52,150.00
35100974	ORELLANA TORRES MIRNA SOREL	5,356.44
41063120	PELEN MORALES EMILIA SARAI	46,617.13
47223898	PEREIRA MAURICIO ANTONIO	33,504.30
71775528	LEPE DIAZ ALEJANDRO JOSE	48,408.41
74312014	ALVARADO ARTOLA NANCY CAROLINA	112,659.25
74657933	MOLINA OSOY LUIS RAMIRO	37,131.71
75968827	RUIZ DIAZ DAVID DE JESUS	11,573.73
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	136,256.99
112	ASOC. DE AUXILIO EN CESANTIA DEL EMP. PUBLICO ACEP	3,270.00
115	ANAPEP	1,620.00
120	MINISTERIO DE TRABAJO, DECRETO 81-70	215,206.93
122	TIMBRES Y PAPEL SELLADO	11,654.27
201	CUOTA IGSS	338,119.87
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	320,843.41
211	RETENCIONES JUDICIALES	939,164.89 *
	VAN	6,034,940.13

...del Carmen Reyes G.
...TADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG
Licda.
Vicky E. Sagüach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vº Bº.
CDAG
Licda.
Marta A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

25

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

CODIGO / NIT	DESCRIPCION	VALOR
	VIENEN	**6,034,940.13**
61103	REGIMEN LABORAL	38,664.78
61105	PRESTAMO REGIMEN DE PRESTACIONES	180,113.25
61109	ASDEP	80,579.58
61110	CUOTA SINDICAL CDAG	33,692.94
61111	PRESTAMO SINDICATO CDAG	63,000.00
TOTAL GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR		**6,430,990.68**

* La integración del saldo de las retenciones judiciales se presenta en **Anexo D.**

12.3 Fondos de Terceros

Corresponde al fondo designado para atletas destacados, su valor se incrementa de conformidad a los ingresos que se perciban por uso de las instalaciones del Estadio Doroteo Guamuch Flores, de los cuales se destina un diez por ciento (10%) para su financiamiento Nacional.

Durante el ejercicio esta cuenta se decremento en Cuatrocientos treinta y cinco mil quetzales exactos (Q. 435,000.00), derivado a que durante el período 2011 al 2020, el pago para atletas destacados se realizó de forma presupuestaria y el ingreso se registró de forma contable, por lo que se regularizó dicho valor. CUR´s RGS 898 del 31/08/2020 y 1393 del 30/12/2020.

12.4 Fondos en Garantía

Se refiere a los depósitos en garantía por uso de terrenos ubicados en Instalaciones de CDAG, así como por uso del Estadio Nacional Doroteo Guamuch Flores y Domo Zona 13, valor que asciende a Doscientos setenta y dos mil cuatrocientos quetzales exactos (Q.272,400.00), su integración se presenta en **Anexo E.**

Con oficio O-CDAG-SGF-CI-157-2020 de fecha 09 de diciembre 2020, se hizo del conocimiento a la Subgerencia de Gestión Nacional, los depósitos que a la fecha no han sido reintegrados a los interesados. Mediante HT-CDAG-SGN-0915-2020, la Subgerencia de Gestión Nacional dió a conocer las circunstancias por las cuales no se han realizado las devoluciones de los depósitos en garantía.

Con Oficio O-CDAG-SGF-CI-155-2020, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos informar sobre las acciones realizadas para el cobro de International Extreme Events, Sociedad Anónima.

Licda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG
Licda.
Vicky E. Saguich Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V°B°.
CDAG
Licda.
Marta A. Melghan de Aquilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG GUATEMALA

Subgerencia Financiera

Nota No. 13 Pasivo No Corriente:

13.1 Pasivos Diferidos a Largo Plazo

Corresponde al tercer pago del Gobierno Central por el traspaso de los terrenos del Complejo Hípico la Aurora, para la ampliación del Aeropuerto Internacional la Aurora, monto que se encuentra invertido en las distintas instituciones bancarias del país, fue asignado a Federaciones y/o Asociaciones Deportivas Nacionales que no cuentan con un espacio físico propio, los recursos se les podrán entregar al momento que presenten un proyecto de Construcción.

A través del Acuerdo Número 146/2015-CE-CDAG de Comité Ejecutivo, instruyó que a partir del año 2016 los intereses generados por las inversiones se registren en la cuenta 2241, derivado a que los mismos representan un pasivo para la CDAG, en virtud que los recursos invertidos corresponden a las Federaciones y Asociaciones Deportivas, los cuales son distribuidos de forma proporcional al monto invertido por cada una.

Se integra de la siguiente manera:

ENTIDAD	VALOR
ASOCIACION NACIONAL DE TIRO CON ARCO	715,569.05
ASOCIACION DE SURF DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA ASOSURF	4,371,572.28
FEDERACION NACIONAL DE TRIATLON	4,165,210.63
FEDERACION NACIONAL DE PATINAJE SOBRE RUEDAS DE GUATEMALA	4,371,196.23
ASOCIACION NACIONAL DE PESCA DEPORTIVA	1,748,478.25
FEDERACION NAC.DE TAEKWON-DO	1,472,621.19
ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE TIRO CON ARMAS DE CAZA	6,243,688.76
FEDERACION NACIONAL DE BADMINTON DE GUATEMALA	7,649,592.96
FEDERACION NACIONAL DE BOLICHE C.D.A.G.	947,828.86
FEDERACION NACIONAL DE BALONMANO	8,320,168.75
FEDERACION NACIONAL DE MOTOCICLISMO	4,006,201.13
ASOCIACION NACIONAL DE POLO	392,986.14
ASOCIACION NACIONAL DE VUELO LIBRE DE GUATEMALA	4,007,293.92
ASOCIACION NACIONAL DE GOLF DE GUATEMALA	4,371,196.23
ASOCIACION NACIONAL DE PARACAIDISMO DEPORTIVO DE GUATEMALA	4,007,293.92
TOTAL PASIVOS DIFERIDOS A LARGO PLAZO	**56,790,898.30**

Licda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG
Licda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V.°B.°
CDAG
Licda.
Marta A. Melghan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

Notas a los Estados Financieros
Ejercicio Contable 2020
Al 31 de diciembre 2020

CDAG GUATEMALA

Subgerencia Financiera

Nota No. 14 Patrimonio:

Está constituido por el resultado del ejercicio vigente el cual al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte asciende a un resultado negativo de Once millones novecientos ocho mil trescientos treinta y un quetzales con nueve centavos (Q. -11,908,331.09) y la cuenta Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, la cual comprende el valor de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores (positivo o negativo acumulado), que a la fecha asciende a Novecientos trece millones cuarenta y siete mil noventa y dos quetzales con dieciséis centavos (Q. 913,047,092.16).

Nota No. 15 Plataforma Informática:

Los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Institución, se realizan por medio del Sistema de Gestión "SIGES" y Sistema de Contabilidad Integrada "SICOIN WEB". El SICOIN es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; así también, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables de presupuesto a contabilidad.

A partir del año 2018 la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, implementó el Presupuesto por Resultados (PpR), el cual es una metodología complementaria a la técnica del Presupuesto por Programas, que facilita la integración del ciclo presupuestario en función a los bienes y servicios entregados y los resultados generados en el cliente, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y equidad, como parte de la Gestión por Resultados (GpR) que es un enfoque de la administración pública que orienta sus esfuerzos a dirigir todos los recursos humanos, financieros y tecnológicos, sean estos internos o externos, hacia la consecución de resultados de desarrollo, incorporando un uso articulado de políticas, estrategias, recursos y procesos para mejorar la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas.

Licda. María del Carmen Reyes Gámez
Contador General

Licda. Vicky Elizabeth Saguach Gómez
Director de Contabilidad

Licda. Marta Alicia Meighan Juárez de Aguilar
Subgerente Financiero

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "A"
INTEGRACIÓN PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(cifras expresadas en Quetzales)

CDAG
Subgerencia Financiera

No.	INSTALACION	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	VALOR	NOTAS
1	GIMNASIO TEODORO PALACIOS FLORES	Ciudad Olimpica, Capital	Guatemala	551,495.11	
2	ESTADIO OLIMPICO NACIONAL DOROTEO GUAMUCH FLORES	Ciudad Olimpica, Capital	Guatemala	15,778,565.21	
3	CANCHAS CAMPO DE TENIS	Ciudad Olimpica, Capital	Guatemala	126,802.34	
4	TEATRO AL AIRE LIBRE	Ciudad Olimpica, Capital	Guatemala	105,979.43	
5	POLIGONO DE TIRO	Zona 6, Colonia Cipresales	Guatemala	126,953.14	
6	GIMNASIO DE VOLEIBOL "7 DE DICIEMBRE"	Ciudad Olimpica, Capital	Guatemala	134,859.83	
7	GIMNASIO DEPORTIVO DE ANTIGUA GUATEMALA	Antigua Guatemala	Sacatepequez	36,092.44	
8	COMPLEJO DEPORTIVO DE PUERTO BARRIOS	Puerto Barrios	Izabal	13,272,999.63	b *1
9	COMPLEJO DEPORTIVO DE JALAPA	Jalapa	Jalapa	1,470,950.59	*5
10	COMPLEJO DEPORTIVA MAYA, SANTA ELENA (USUFRUCTO)	Santa Elena	Peten	3,869,973.52	
11	COMPLEJO DEPORTIVO DE ZACAPA	Zacapa	Zacapa	10,644,281.49	*3*10*11*15
12	COMPLEJO DEPORTIVO DE RETALHULEU	Retalhuleu	Retalhuelu	2,369,203.94	*11
13	COMPLEJO DEPORTIVO DE ESCUINTLA	Escuintla	Escuintla	1,607,950.31	
14	COMPLEJO DEPORTIVO DE TOTONICAPAN	Totonicapan	Totonicapan	1,880,444.27	*17
15	COMPLEJO DEPORTIVO DE POPTUN	Poptun	Peten	349,157.25	
16	COMPLEJO DEPORTIVO DE QUETZALTENANGO	Quetzaltenango	Quetzaltenango	14,990,069.12	*4*7*18
17	COMPLEJO DEPORTIVO DE JUTIAPA	Jutiapa	Jutiapa	1,061,736.29	
18	GIMNASIO DEPORTIVO DE HUEHUETENANGO	Huehuetenango	Huehuetenango	1,113,951.38	
19	GIMNASIO DEPORTIVO DE ESCUINTLA	Escuintla	Escuintla	24,074.20	
20	CASA DEPORTISTA DE CUILAPA	Cuilapa	Santa Rosa	172,455.53	
21	CASA DEPORTISTA DE PUERTO BARRIOS	Puerto Barrios	Izabal	350,838.46	
22	CASA DEPORTISTA DE SANTA CRUZ, QUICHE	Santa Cruz	Quiche	310,974.19	
23	CASA DEPORTISTA DE SAN MARCOS	San Marcos	San Marcos	53,582.55	
24	CASA DEPORTISTA DE SALAMA	Salama	Baja Verapaz	1,376,300.64	*16
25	CASA DEPORTISTA DE TOTONICAPAN	Totonicapan	Totonicapan	42,594.04	
26	CASA DEPORTISTA DE JALAPA	Jalapa	Jalapa	48,825.09	
27	CASA DEPORTISTA DE MAZATENANGO	Mazatenango	Suchitepequez	44,990.06	
28	CASA DEPORTISTA DE COBAN	Coban	Alta Verapaz	157,073.12	*4
29	CASA DEPORTISTA ZACAPA	Zacapa	Zacapa	57,278.02	
30	CASA DEPORTISTA DE HUEHUETENANGO	Huehuetenango	Huehuetenango	220,907.90	
	VAN			72,331,359.09	

Licda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G

CDAG
Licda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vo. Bo.
Licda.
Marta A. Melghan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "A"
INTEGRACIÓN PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(cifras expresadas en Quetzales)

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	INSTALACION	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	VALOR	NOTAS
	VIENEN			72,331,359.09	
31	CASA DEPORTISTA DE ESCUINTLA	Escuintla	Escuintla	194,441.27	
32	POLIGONO DE TIRO CIUDAD SAN CRISTOBAL (ASOCIACION TIRO CON ARCO)	Lot. Balcones de San Cristobal	Guatemala	821,461.02	*6
33	GIMNASIO FEDERACION DE JUDO	Ciudad Olimpica, Capital	Guatemala	431,227.89	*12
34	DIAMANTE DE SOFTBOL, VISTA HERMOSA (ASOCIACION NACIONAL DE SOFTBOL)	Zona 15, Capital	Guatemala	1,550,466.34	*13
35	CLUB NAUTICO, AMATITLAN	Amatitlan	Guatemala	73,704.97	
36	GIMNASIO FEDERACION DE GIMNASIA	Ciudad Olimpica, Capital	Guatemala	13,773.75	
37	GIMNASIO DEPORTIVO DE CHIQUIMULA	Chiquimula	Chiquimula	590,938.94	
38	CANCHAS 12 AVENIDA	Zona 5, Capital	Guatemala	66,993.94	*11
39	PALACIO DE LOS DEPORTES, EDIFICIO 3 NIVELES	Ciudad Olimpica, Capital	Guatemala	1,087,397.15	
40	POLIDEPORTIVO DEL COMPLEJO DE PUERTO BARRIOS	Puerto Barrios	Izabal	5,013,432.37	
41	URBANIZACION PREDIO LA BARRANQUILLA, DONDE ESTA CONSTRUIDA LA CIUDAD OLIMPICA	Zona 5, Capital	Guatemala	1,704,366.03	
42	PISCINA OLIMPICA ZONA 4	Ciudad Olimpica, Capital	Guatemala	311,539.09	
43	PARQUE INFANTIL	Ciudad Olimpica, Capital	Guatemala	2,627.06	
44	CAMPO DE BEISBOL "ENRIQUE TORREBIARTE"	Zona 2, Capital	Guatemala	166,823.80	
45	CLUB DE TIRO, CAZA Y PESCA "EL ZAPOTE"	Zona 2, Capital	Guatemala	465.71	
46	VELODROMO OLIMPICO ZONA 13	7a. Ave. Final, Finca La Aurora	Guatemala	9,762,632.94	*9*12
47	CANCHAS COLONIA NUEVA MONSERRAT	Nueva Monserrat, Mixco	Guatemala	25,144.00	
48	REMODELACION DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS		Guatemala	9,410.97	
49	DOMO POLIDEPORTIVO ZONA 13	7a. Ave. Final Z.13, Capital	Guatemala	25,003,234.15	
50	COMPLEJO DEPORTIVO DE MAZATENANGO	Mazatenango	Suchitepequez	47,307,782.60	
51	EDIFICIO LABORATORIO CLINICO DE CDAG	Ciudad Olimpica, Capital	Guatemala	1,685,086.86	
52	COMPLEJO DEPORTIVO DE LIVINGSTON	Livingston	Izabal	10,705,043.58	*3*8
53	ESCUELA DE JUGADORES DE FUTBOL GALLOZAC	Zacapa	Zacapa	2,426,849.96	
54	ALBERGUE FEDERACION DE LUCHAS	Ciudad Olimpica, Capital	Guatemala	302,949.16	
55	CENTRO DE RAQUETA ZONA 15	Zona 15, Capital	Guatemala	366,262.63	
56	CANCHAS DE TENIS DE CAMPO VISTA HERMOSA	Zona 15, Capital	Guatemala	1,846,342.98	
57	COMPLEJO DEPORTIVO DE HUEHUETENANGO	Huehuetenango	Huehuetenango	2,184,852.79	a *4
58	POLIDEPORTIVO DE COBAN (GIMNASIO)	Coban	Alta Verapaz	6,323,555.23	*2*4
59	COMPLEJO DEPORTIVO DE QUETZALTEPEQUE	Quetzaltepeque	Chiquimula	985,603.80	*11 *14
60	AREA PENTATLON MODERNO, ANEXO PISCINA ZONA 15	Zona 15, Capital	Guatemala	661,475.77	
	VAN			193,956,545.84	

Licda. Maria del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG
Licda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vº Bº
Licda.
Marta A. Melghan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "A"
INTEGRACIÓN PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(cifras expresadas en Quetzales)

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	INSTALACION	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	VALOR	NOTAS
	VIENEN			193,956,545.84	
61	GIMNASIO DE FUERZA PISCINA ZONA 15	Zona 15, Capital	Guatemala	280,222.34	
62	OFICINAS ADMINISTRATIVAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS ASOCIACION DE SQUASH	Zona 13, Capital	Guatemala	8,094,892.32	
63	EDIFICIO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS ASOCIACION DE RAQUETBOL	Zona 13, Capital	Guatemala	8,854,450.08	
	TOTAL			211,186,110.58	

a Rebaja Q87,666.55 CUR 1020 según oficio No. O-CDAG-SGI-446-2012
b Rebaja Q669.21 CUR 1017 según oficio No. O-CDAG-SGI-434-2012 Y No. 053/2012-CI-CDAG
*1 Incremento al valor original por estimación final del proyecto de reconstrucción total de pista sintética CUR 2808 10-05-13 por Q. 286,464.47
*2 Incremento al valor por contratos 135-2003 y 136/2003 por Q.1,393,860.14
*3 CUR 2213 diciembre 2013 incremento al valor de Complejo Deportivo de Quetzaltenango en Q. 46,633.93, Complejo Deportivo de Livingston en Q. 66,282.32, Complejo Deportivo de Zacapa en Q. 30,571.43
*4 cur 2213 diciembre 2013 incremento al valor a Gimnasio Polideportivo de Cobán Q. 60,057.57, Casa del Deportista de Cobán Q. 15,460.71, Villa Deportiva de Huehuetenango Q. 11,339.29
*5 CUR 2214 diciembre 2013 incremento al valor de Complejo Deportivo de Jalapa por Q. 170,469.45
*6 Ampliación de instalaciones deportivas y recreativas en Asociación Deportiva Nacional de Tiro con Arco Q. 768,903.81 CUR 795 del 25-05-2014
*7 Incremento al valor por construcción, pavimentación y equipamiento Q. 1,896,275.33 CUR 1675 del 09-09-2015.
*8 Incremento al valor por construcción, compras a través de fondo rotativo en el año 2005, CUR 464 del 19-04-2016 por Q.16,107.14.
*9 Incremento al valor por construcción, pagos efectuados en el año 2001, CUR 178 del 28-02-2017 por Q. 298,210.87
*10 Incremento al valor por construcción, pagos efectuados en el año 2002, CUR 179 del 28-02-2017 por Q. 266,071.43
*11 Incremento al valor por construcción, pagos efectuados en el año 2003, CUR 181 del 28-02-2017, Canchas 12 avenida Zona 5 Q. 8,909.82, Complejo Deportivo de Zacapa Q. 104,017.86, Complejo Deportivo de Retalhuleu Q. 245,972.31 y Complejo Deportivo de Quetzaltepeque Q. 376,172.09.
*12 Incremento al valor por construcción, Areas de albergue y entrenamiento Federación Deportiva Nacional de Judo, CUR 3707 del 25-11-2003 por Q. 35,643.00 y pago suministro e instalación de carpeta acrílica de la pista de ciclismo del Velodromo Nacional, CUR 2682 del 30/09/2004 por Q. 424,652.93.
*13 Incremento al valor por mejoramiento de instalaciones deportivas y recreativas Campo 2 y 3 de la Asociación Deportiva Nacional de Softbol, CUR 1057 del 19/07/2019 por Q. 1,519,765.22.
*14 Incremento al valor por mejoramiento de instalaciones deportivas y recreativas Muro de contención en Piscina de Quetzaltepeque, Chiquimula, CUR 1058 del 19/07/2019 por Q. 441,964.29.
*15 Incremento al valor por construcción de la pista sintetica de Atletismo y polígono de tiro, CUR 1661 del 17/10/2019 por Q. 8,950,000.00.
*16 Incremento al valor por mejoramiento de instalaciones deportivas y recreativas Cambio de Cubierta de Techo, Villa Deportiva Salamá, Baja Verapaz, CUR 210 del 28/02/2020 por Q. 1,333,011.21.
*17 Incremento al valor por mejoramiento de instalaciones deportivas y recreativas Muro de contención en Complejo Deportivo de Totonicapán, CUR 211 del 28/02/2020 por Q. 1,197,321.43.
*18 Incremento al valor por ampliación instalaciones deportivas y recreativas Modulo de Boxeo, Complejo Deportivo de Quetzaltenango, CUR 214 del 28/02/2020 por Q. 1,396,635.25.

Licda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG
Licda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vº.Bº.
CDAG
Licda.
Marta A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "B"
INTEGRACION TIERRAS Y TERRENOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(cifras expresadas en Quetzales)

No.	TERRENO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	FINCA	FOLIO	LIBRO	VALOR	NOTAS	REFERENCIAS
1	Area Deportiva, Ciudad San Cristobal	Boulevard Villa Deportiva Y 8va. Calle Zona 8 Mixco	Guatemala	64,443	146	1,076	7,276,365.38	**	
2	Area Deportiva, Balcones de San Cristobal	4a. Av. y 11 Calle Zona 8 Mixco	Guatemala	6,459	151	1,353	16,584,593.29	**	
3	Area Deportiva, Pinares de San Cristobal	0 calle y 15 ave. Zona 8 Mixco	Guatemala	5,526	185	1,434	3,820,895.55	**	
4	Area Deportiva, Colonia Residenciales Nimajay	3a. Av. Final y 3a. Calle, Zona 7 Mixco	Guatemala	64,269	181	1,047	1,730,117.86	***	
5	Area Deportiva, Lotificacion el Encinal	Entre lotes 1o. y 2o., Tronco 3, Area verde de la Colonia, Mixco	Guatemala	28,635	157	818	12,699,829.00	**	
6	Area Deportiva, Residenciales El Castaño	Calzada Revolución entre 47 y 48 avenidas, Zona 3, Mixco	Guatemala	18,320	136	1,413	1,436,756.17	***	
7	Area Deportiva, Las Victorias	Km. 181/2, Carr. San Juan Sacatepequez, Mixco	Guatemala	74,562	249	1,130	83,995.85	**	
8	Area Deportiva, San Jose las Rosas	Kilometro 17, Final Boulevard El Caminero Zona 6 Mixco	Guatemala	82,360	13	1,183	124,370.89		
9	Area Deportiva, Colonia Monte Real II	10a. Av. Y 5a. Calle, Zona 4, Mixco	Guatemala	100,832	172	1,285	120,777.69		
10	Area Deportiva, Col. Residenciales Roosevelt	Kilometro 14 1/2, Calzada Roosevelt, Mixco	Guatemala	23,476	228	1,425	2,195,758.48	***	
11	Area Deportiva, Colonia San Jose los Pinos	1a. Calle y 9a. Av. Carretera a San Juan Sacatepequez, Mixco	Guatemala	51,057	237	977	44,495.15		
12	Area Deportiva, Bosques de San Nicolas	19 Av. Y 9a. Calle de la Colonia, Camino a Tierra Nueva, Mixco	Guatemala	1,346	94	1,298	8,038,375.80	**	B-1 (13)
13	Area Deportiva, Lomas de San Jacinto	Camino a la Colonia "Lo de Coy" 4a Av. Y 5a Calle, Mixco	Guatemala	17,754	51	1,516	79,033.39		
14	Area Deportiva, Col. Nueva Monserrat	10a. Calle Y 10a. Av., Zona 3, Mixco	Guatemala	70,035	224	1,107	282,672.19		B-1 (9)
15	Area Deportiva, Col. Primero de Julio	7a. Ave. Y 15 Calle, Zona 5, Mixco	Guatemala	4,781	221	1,366	13,293,634.74	***	
16	Area Deportiva, Col. El Tesoro	45 Av. Y 2a. Calle, Zona 11, Mixco	Guatemala	614	15	1,480	2,280,131.35	**	
17	Area Deportiva, Granai & Townson IV	17 Calle "A", entre 1b Y 14 av., Zona 11	Guatemala	85,586	201	1,196	765,378.02	**	
18	Area Deportiva, Residenciales El Bosque	30 Calle y 10a. Av., Zona 12	Guatemala	62,608	12	1,042	3,067,505.40	**	
19	Area Deportiva, Col. Justo Rufino Barrios	Boulevar de la Colonia, Frente al Sector 1, 33 Av. Zona 21	Guatemala	4,782	232	1,366	3,907,683.39	**	
20	Area Deportiva, Colonia La Joya II ó Arboledas	Por Granjas Gerona, Eje 10 San Miguel Petapa	Guatemala	10,911	247	1,362	19,040.00		
21	Area Deportiva, Lotificacion Lupita	5a. Av., entre 2a. Calle Y Callejon "El Silencio", Amatitlan	Guatemala	206	201	1,443	1,812,053.88	***	
22	Area Deportiva, Colonia Enriqueta	Kilometro 2 Carretera a Villa Nueva, Frente a "Mayan Golf Club"	Guatemala	244	245	1,428	10,772,290.89	***	
23	Area Deportiva, Lotif. Planes del Frutal	Kilometro 14 1/2 Carretera al Municipio de Amatitlan, Villa Nueva	Guatemala	5,558	1	1,346	31,335.72		
		VAN					92,467,094.08		

Licda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

Licda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Licda.
Marta A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "B"
INTEGRACION TIERRAS Y TERRENOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(cifras expresadas en Quetzales)

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	TERRENO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	FINCA	FOLIO	LIBRO	VALOR	NOTAS	REFERENCIAS
		VIENEN					92,467,094.98		
24	Area Deportiva, Col. Resid. De Villa Hermosa	Kilometro 16 Carretera al Municipio de Villa Canales, San Miguel Petapa	Guatemala	684	192	1,509	22,912,980.13	***	
25	Area Deportiva, Lotificacion La Cruz	Entrada a Santa Catarina Pinula, 7a. Avenida	Guatemala	62,002	226	1,036	30,839.70		
26	Area Deportiva, Lotificacion El Refugio	2a Calle 25-97, Zona 15	Guatemala	1,615	115	1,592	60,963.23		
27	Area Deportiva, El Maestro (Alberca Olimpica)	2 Calle y 17 av. Zona 15, Colonia el Maestro	Guatemala	10,846	175	1,362	426,671.18		B-1 (2)
28	Area Deportiva, Diamante de Soffbol No 1	17 av. Y 2da. Calle Zona 15	Guatemala	76,492	162	1,145	187,493.31		
29	Area Deportiva, Diamante de Soffbol No 2	17 av. Y 2da. Calle Zona 15	Guatemala	82,385	42	1,183	142,736.38		
30	Area Deportiva, Lotif. Valle de Vista Hermosa	3ra. Calle final, colindante Colonia "Trinidad", Zona 15	Guatemala	85,587	202	1,196	67,393.83		B-1 (1)
31	Area Deportiva, Lotificacion La Montaña	Por universidad Rafael Landivar y Concepcion Las Lomas, Zona 16	Guatemala	63,746	234	1,071	220,311.84		B-1 (12)
32	Area Deportiva, Jardines de San Isidro	Carretera a la Colonia La Montaña Zona 16	Guatemala	5,492	144	1,434	17,358,575.28	**	
33	Area Deportiva, Residenciales del Norte	Zona 17, Ciudad Guatemala	Guatemala	802	56	1,540	61,674.10		
34	Area Deportiva, Residenciales Danie	20 avenida Zona 14	Guatemala	7,248	238	1,360	3,211,324.65	**	
35	Area Deportiva, Residenciales Catalina	Km. 141/2 Autopista Amatitlan, Jurisdiccion de Villa Nueva	Guatemala	394	144	1,611	11,279,962.35	***	
36	Area Deportiva, Villas de San Juan	Calzada San Juan entre 13 y 17 av. Zona 7 Final	Guatemala	959	213	1,540	2,737,680.00	***	
37	Area Deportiva, Colonia Santa Monica	3ra. Avenida y 6 calle Calzada Roosevelt 42 avenida, Mixco	Guatemala	125	125	1,508	1,799,070.72	***	
38	Area Deportiva, Colonia Villas del Rocoual	Poniente de Escuela Tipo Federal, Zona 1, Mixco	Guatemala	162	162	1,579	418,064.30	**	
39	Area Deportiva, Residenciales Monte Real III	Km 7 1/2, Carr. San Juan Sac. (Tulam Ju), Mixco	Guatemala	4,329	242	1,368	126,328.40		
40	Area Deportiva, Lotificacion El Solar	San Jose Pinula	Guatemala	199	14	1,672	385,163.50	**	
41	Area Deportiva, Agua Salobrega	Kilometro 59 1/2 al Atlantico, Sanarate	El Progreso	3,321	78	22	1,125,000.00	**	
42	Area Deportiva, Lotificacion San Lazaro	2ª av. Entre 4 y 5 Calle, Zona 16	Guatemala	42,466	145	904	6,203,012.00	***	
43	Area Deportiva, Colonia Hunapu	Escuintla	Escuintla	21,610	168	143	1,808,513.49	**	
44	Area Deportiva, Lotificacion Ciudad Satelite (La Democracia)	14 Calle y 19 avenida, Zona 3	Quetzaltenango	204,595	49	410	3,453,436.00	**	
45	Gimnasio Deportivo Sacatepequez	Calle Ancha de los Herreros, Antigua Guatemala	Sacatepequez	43,283	176	206	2,526,588.78	**	
46	Area Deportiva, Plazuela del Conquistador	Kilometro 46 1/2 Camino a Ciudad Vieja, Antigua Guatemala	Sacatepequez	90	90	258	2,669,757.99	**	
47	Casa del Deportista de Zacapa	Lado sur salon de la Feria	Zacapa	Pendiente de concluir tramite en Procuraduria General de la Nacion, por Titulacion Supletoria a favor de CDAG, luego de donacion de la Municipalidad de Zacapa			3,343.09		
		VAN					171,685,978.53		

Lic. Mario del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG
Lic.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vo. Bo.

Licda.
Marta A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "B"
INTEGRACION TIERRAS Y TERRENOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(cifras expresadas en Quetzales)

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	TERRENO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	FINCA	FOLIO	LIBRO	VALOR	NOTAS	REFERENCIAS
		VIENEN					171,685,978.53		
48	Lotificacion Santa Teresa	6ta. Calle Zona 2 por mercado municipal	Chimaltenango	518	16	344	7,079,052.00	**	
49	Terreno Nuevo Leon	26 ave. 2a y 3a calle, zona 1	Quetzaltenango	94,251	129	379	952,600.00	**	
50	Terreno Rodolfo Robles	Colonia Rodolfo Robles, Zona 3	Quetzaltenango	96,224	83	384	73.37		
51	Terreno Ubicado en faldas del cerro el Baul	Calle Cirilo Flores y 1a Avenida Zona 4	Quetzaltenango	7,696	296	24	5,664.65		
52	Terreno Jardines de Santa Maria	Salida a San Marcos Zona 8	Quetzaltenango	95,564	22	382	958.58		
53	Terreno Francisca Albertina Herrera Villagran	14 ave. A y 10a. Calle Zona 3	Quetzaltenango	94,143	11	379	371,056.40	**	
54	Terreno Ubicado en Justo Rufino Barrios	Avenida El Reformador Proyecto A-9.	San Marcos	66,219	128	300	6,717,600.00	**	
55	Complejo Hipico La Aurora	Hipodromo del Sur, Finca la Aurora, 7a Avenida Zona 13	Guatemala	307	62	1,809	65,428,716.49		B-1 (10)
56	Terreno Casa del Deportista de Chiquimula	8a avenida y 7a calle, zona 1, por el Estadio Las Victorias	Chiquimula	Propiedad en Usufructo a favor de CDAG y registrada en el libro de Bienes Inmuebles El 27/12/1996, Folio 722, Propiedad Pendiente de Baja por ser usufructo			4,947.56		
57	Area Deportiva, Colonia Sebastopol	Casa del Deportista, area verde	Escuintla	22,231	56	148	2,697,250.08	**	
58	Terreno Complejo Deportivo de Jalapa	CA-19 2a. Avenida final norte, zona 2, calzada autonomia del deporte	Jalapa	300	102	130	17,567,462.35	**	
59	Terreno El Condor "A"	Barrio El condor, Zona 3, Complejo Educativo	Jutiapa	10,293	248	113	3,288,829.50	**	
60	Terreno El Condor "B"	Barrio El condor, Zona 3, Complejo Educativo	Jutiapa	10,294	249	113	1,858,475.00	**	
61	Terreno Casa del Deportista de Salama	1a Calle y 3a. Avenida 12-71 zona 6, Barrio Hacienda de la Virgen	Baja Verapaz	1,726	226	64E	428,392.50	**	
62	Complejo Deportivo de Mazatenango	Colonia Ferrocarrilera, Zona 4, Mazatenango	Suchitepequez	85,051	251	307	33,200,433.50	***	
63	Terreno Colonia Atlantida	14 av. Final, zona 18, Colonia Atlantida	Guatemala	7,119	119	315E	2,824,723.43		
64	Terreno Altos de Atlántida	Kilometro 6.5 carretera a Colonia Maya, Zona 18, colonia Altos de Atlántida, a la par lote 17.	Guatemala	435	36	2,591	95,911.90		B-1 (11)
65	Colegio de Maestros	10a. Ave. "C" y 13 Calle, Lomas del Norte,Colegio de Maestros, Zona 17.	Guatemala	82,564	227	1,183	619,413.39		
66	Terreno Galilea	5a. calle y 30 ave. 29-25, colonia residenciales Galilea, Zona 18, km 6.5	Guatemala	203	203	1,840	928,200.00	**	
67	Terreno Granai & Towson V	5a. Calle y 37 Avenida, interior Residenciales V, Zona 11.	Guatemala	323	79	1,694	855,036.00		
68	Terreno Jacarandas de Cayala I	Calzada la Paz, Kilometro 2.5, Santa Rosita, Parque Ecologico CAYALA. Jacarandas de Cayala, Zona 16.	Guatemala	57	57	2,177	18,229,966.52		B-1 (4)
		VAN					335,340,141.75		

Licda. Marta Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG GUATEMALA
Licda. Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vo Bo
Licda. Marta A. Melgham de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "B"
INTEGRACION TIERRAS Y TERRENOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(cifras expresadas en Quetzales)

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	TERRENO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	FINCA	FOLIO	LIBRO	VALOR	NOTAS	RFERENCIAS
		VIENEN					335,340,141.75		
69	Terreno Jacarandas de Cayala II	Calzada la Paz, Kilometro 2.5, Santa Rosita, Parque Ecológico CAYALA, Jacarandas de Cayala, Zona 16	Guatemala	58	58	2,177	1,357,592.40		B-1 (5)
70	Terreno Jacarandas de Cayala III	Calzada la Paz, Kilometro 2.5 a Santa Rosita, Lote de Terreno Lo de Bateis Z. 15 y 16, Jacarandas de Cayala III	Guatemala	198	198	1,973	1,416,692.83		B-1 (6)
71	Terreno La Joya	15 Avenida 4-50, zona 15 colonia Vista Hermosa III	Guatemala	110	110	2,276	86,803.65		
72	Terreno Las Fuentes	Final 11 Ave. Residenciales Las Fuentes, Aldea Acatán, Santa Rosita, Zona 16	Guatemala	6	6	2,710	422,043.94		
73	Terreno Los Angeles	Interior Col. Residenciales Los Ángeles, Zona 2 al Final, Kilometro 15.5 Calzada Roosevelt, Mixco	Guatemala	113	113	2,189	86,164.10		
74	Terreno Monte Solar	19 Ave. entre 22 y 23 Calle, Residenciales Monte Solar, Santa Rosita, Zona 16, Boulevard centro medico militar	Guatemala	48	48	3,002	402,704.80		
75	Terreno Pinares del Norte	6a. y 7a. Calle entre 60 y 61 Ave. Colonia Pinares del Norte, Zona 18 y Acceso por San Rafael la Laguna	Guatemala	67	67	1,773	1,156,152.93		
76	Plaza de Toros (Domo Depotivo)	7a. Avenida final, 07-10, Zona 13 (Finca la Aurora), Plaza de Toros (DOMO)	Guatemala	362	129	2,042	2,368,157.79		
77	Terreno San Fernando	10a. Ave y 10a. Calle, Residenciales San Fernando, Frente a lotificación Lomas del Norte, Zona 18	Guatemala	379	124	2,052	180,175.20		
78	Terreno San Jorge	Residenciales San Jorge, 9a. Calle "A" 23-77, Anillo Periférico, zona 11	Guatemala	310	10	1,778	849,412.40		
79	Terreno San Rafael La Laguna III	4a. Avenida entre 13 Calle B y 14 Calle, Zona 18, San Rafael La Laguna III	Guatemala	162	172	1,773	298,194.69		
80	Terreno Santa Elena II	11 Ave "A" entre 2a. y 4a. Ave. Colonia Santa Elena II, Zona 18	Guatemala	542	98	1,947	318,199.99		
81	Terreno Santa Elena III	19 Calle y 30 Avenida, Colonia Santa Elena III, Zona 18	Guatemala	48	13	1,963	333,733.12		
82	Terreno Villa Linda III	Caril Auxiliar de Periférico de Norte a Sur, Final 31 Ave a Villa Linda III, Boulevard Universidad, Zona 7	Guatemala	203	203	1,908	297,874.28		
		VAN					345,114,043.87		

Lda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG GUATEMALA
Licda.
Vicky E. Sagüeón Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vº Bº
Licda.
Marta A. Maldonado de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "B"
INTEGRACION TIERRAS Y TERRENOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(cifras expresadas en Quetzales)

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	TERRENO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	FINCA	FOLIO	LIBRO	VALOR	NOTAS	REFERENCIAS
		VIENEN					345,134,043.87		
83	Terreno Villa Sol II	Final de 14 Avenida "A", Residenciales Villa Sol II, Zona 12.	Guatemala	17,152	193	1,402	278,969.34		
84	Terreno Villas Alameda	Villas Alameda 15 Calle y 17 Avenida "B", Entrar por la Colonia Alameda II, Zona 18.	Guatemala	173	173	2,902	185,975.24		
85	Terreno Villas Catarina	Villas Catarina 1a. Calle "A" entre 8a y 9a Ave. Zona 2, Jurisdicción del Municipio de Santa Catarina Pinula.	Guatemala	79	79	2,408	85,645.30		
86	Terreno Lo de Valdez	15 Calle entre 10a. y 11a. Ave. Final, San José Pinula, Jurisdicción del Municipio de San José Pinula, Lo de Valdez.	Guatemala	553	110	1,947	1,135,820.30		
87	Terreno Berlin	Aldea Lo De Coy, Contiguo a PEMEM, Mixco, Calle Principal y 0 Ave. Zona 10 Colonia Berlin.	Guatemala	106	106	1,569	213,475.90		
88	Terreno Cooperativa de Vivienda San Carlos I	14 Calle "A" 19-78, Zona 7, Residenciales San Carlos I, Mixco, Zona 7.	Guatemala	33	33	1,773	146,176.00		
89	Terreno El Paraiso II	7a. Avenida "A" y 11 Calle "B", Zona 7. Final de la 11 Calle "B" de Mixco, El Paraiso II.	Guatemala	92	92	1,504	120,408.00		
90	Terreno FEER-Mixco	12 Ave. "B" y 0 Calle, Zona 1 Mixco, interior Residenciales Maravilla, Mixco, lado poniente escuela tipo federal	Guatemala	162	162	1,579	200,462.71		
91	Terreno Las Brisas	19 Ave. y 1a. Calle 0-95, Zona 6, Mixco, Las Brisas.	Guatemala	441	204	1,809	144,001.80		
92	Terreno Las Margaritas I	Ciudad Quetzal Kilometro 24.5, Antigua Carretera a San Raymundo, San Juan Sacatepéquez Las Margaritas I.	Guatemala	16	17	1,690	363,744.14		
93	Terreno Las Margaritas II	Ciudad Quetzal, Kilometro 24.5, Antigua Carretera a San Raymundo, San Juan Sacatepequez, Las Margaritas II.	Guatemala	15	16	1,690	216,049.20		
94	Terreno Villa Alborada	Kilometro 29.5, Carretera al Municipio de Amatitlan, Villa Alborada, interior zona franca	Guatemala	268	120	1,672	1,128,708.00		
95	Terreno Los Planes, Villa Nueva	7a. Calle 6-45 Zona 5, Colonia Los Planes, Villa Nueva.	Guatemala	2,936	169	1,325	1,028,991.38		
96	Terreno Villa Lobos I "A"	3a. Avenida entre 31 y 32 Calle, Colonia Villa Lobos I "A", Zona 12, Villa Nueva.	Guatemala	39	39	2,958	57,750.00		B-1 (7)
97	Terreno Villa Lobos I "B"	4 Calle 6-20 Ave. Colonia Villa Lobos I "B", Zona 12, Villa Nueva.	Guatemala	40	40	2,958	225,680.00		B-1 (8)
		VAN					350,643,951.18		

Lic. Maria del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG
Licda.
Vicky E. Saguay Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vo. Bo.
Licda.
Marta A. Melghan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "B"
INTEGRACION TIERRAS Y TERRENOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(cifras expresadas en Quetzales)

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	TERRENO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	FINCA	FOLIO	LIBRO	VALOR	NOTAS	RFERENCIAS
		VIENEN					350,643,951.18		
98	Cancha de usos multiples	Aldea Potrero Grande a la Par del Centro de Salud Granados, Jurisdicción del Municipio de Granados Baja Verapaz.	Baja Verapaz	597	101	43	50,490.00		
99	Complejo Deportivo de Poptun	7a. Ave. Zona 2, Kilometro 380, carretera de Guatemala a Santa Elena, Peten, cabecera municipal de Poptun, El Peten.	Petén	6,897	397	114E	10,444,140.00		
100	Casa del Deportista, El Progreso	Calle Principal de Guantatoya, antes del Estadio Municipal, Lado Sur de la Subestacion del INDE, Casa del Deportista.	El Progreso	7,618	125	30	239,362.20	**	
101	Complejo Deportivo de Izabal	Kilometro 308, Carretera a Santo Tomas, Puerto Barrios, Complejo Deportivo.	Izabal	809	81	43	12,022,838.40		
102	Cancha de usos Multiples	6a. Calle Barrio el Centro, Zona 1, El Estor, Izabal, Cancha de usos Multiples.	Izabal	95	18	46	211,200.00	***	
103	Complejo Deportivo de Zacapa	Camino del Cementerio, Kilometro 1.5, paraje, Agua Caliente, Zacapa, entrada por Cementerio.	Zacapa	18,835	138	43	5,462,220.29		
104	Terreno Los Angeles	4ª. Ave, entre 5a. "C" y 5a. "D" Calles Col. Los Angeles, Banvi, zona 3 Chiquimula.	Chiquimula	96	96	74	863,426.08	***	
105	Piscina Olimpica	7a. Calle y 9a. Avenida, Zona 1, Chiquimula, Chiquimula, Piscina Olimpica.	Chiquimula	230	123	69	394,149.96		
106	Casa del Deportista Sacatepequez	Kilometro 2.5, Camino a San Felipe, Antigua Guatemala, Sacatepéquez, Casa del Deportista.	Guatemala	254	154	322	2,477,986.18		
107	Terreno Los Llanos	3a. Avenida entre 7a. y 8a. Calle, Jocotenango, Antigua Guatemala, Los Llanos.	Guatemala	28,512	68	306	2,469,940.00		B-1 (3)
108	Terreno ciudad Palmares	Km. 58.5 carretera a Siquinala, 3a. calle y 0 ave, zona 5, colonia Palmares, Escuintla.	Escuintla	124	124	270	127,645.70		
109	Terrenos Prados del Rio I	4a. Ave. entre 15 y 18 Calle, Zona 3, Col. Prados del Rio, Inmueble I Carretera a Finca El Salto, Escuintla.	Escuintla	465	222	217	751,212.00	***	
110	Terrenos Prados del Rio II	10a. y 11a. Calle, Zona 3, Kilometro 2.5 de la Carretera a Finca el Salto, Escuintla, Inmueble II.	Escuintla	466	223	217	949,605.88	***	
111	Terreno Quintas BellHorizonte I	Kilometro 50 Carretera de Palin, Escuintla, Quintas Bello Horizonte I.	Escuintla	5,098	103	226	751,936.71		
112	Finca Club del Sur "El Manantial"	Kilometro 70 Carretera a Taxisco, Finca Club del Sur el Manantial.	Escuintla	596	101	208	1,722,051.00		
		VAN					389,582,155.58		

Lcda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG
Lcda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vº Bº
Lcda.
Marta A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

37

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "B"
INTEGRACION TIERRAS Y TERRENOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(cifras expresadas en Quetzales)

CDAG
Subgerencia Financiera

No.	TERRENO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	FINCA	FOLIO	LIBRO	VALOR	NOTAS	REFERENCIAS
		VIENEN					389,582,155.58		
113	Terreno Quintas Vallarta	Kilometro 65.5, Carretera a Tiaxisco, Quintas Vallarta.	Escuintla	1,321	165	212	1,099,408.21		
114	Cooperativa del Empleado Municipal	7a. Avenida, entre 2° y 3° calle y Boulevard Dr. Juan José Ortega, zona 5, Quetzaltenango.	Quetzaltenango	6,403	208	20	131,934.28		
115	Terreno Jardines de Santa Maria	Kilometro 204.5, Salida a San Marcos, 41 Ave. Zona 8, Quetzaltenango, Jardines de Santa Maria	Quetzaltenango	95,564	22	382	110,236.70		
116	Terreno Jardines de Xelaju	Calle de la Cruz 3ª calle y 3a. Ave. Jardines de Xelajú, Olintepeque, 1a. Calle y Carretera de Quetzaltenango a Olintepeque.	Quetzaltenango	218,989	245	446	1,532,889.60	***	
117	Casa del Deportista Coatepeque	4a. Avenida, entre 2a y 3a Calle, Zona 3, Barrio San Francisco, Casa del Deportista.	Quetzaltenango	8,086	85	27	325,941.01		
118	Terreno San Antonio las Casas	Jurisdicción del Municipio de Coatepeque, San Antonio las Casas	Quetzaltenango	218,988	244	446	315,255.67		
119	Terreno Bilbao	4a. Ave. opuesto a 2-06, Zona 3, Kilometro 2, rumbo a San Francisco Zapotitlán, Bilbao	Suchitepequez	47,244	130	186	355,014.83		
120	Terreno San Jose El Idolo	Aldea San Ramón, San José El Ídolo, Suchitepequez.	Suchitepequez	50,145	223	195	84,681.00		
121	Casa del Deportista Quiche	1a. Ave. y 12 Calle, Zona 5, Antiguo Campo de Aviación, Santa Cruz, El Quiche, Casa del Deportista.	Quiche	8,087	86	27	286,888.00		
122	Terreno Santa Rita I	4a. ave. y 0 calle, col Sta Rita I, zona 2 de Mixco, entrada en km. 13 Calzada Roosevelt	Guatemala	52,321	200	983	1,705,059.00		
123	Terreno para complejo deportivo	Terreno Sta Rosa, Col El Shorapin Zona 2, Cabecera Degtal, Chiquimula	Chiquimula	206	124	64	6,661,590.25	*	
124	Terreno El Incienso	Lotificación El Incienso 20 Calle Anillo Periferico, Zona 7	Guatemala	175	75	1,975	1,189,445.18		
125	Terreno Mariscal	8 Av. entre 21 Y 22 calle, Colonia Mariscal, Zona 11	Guatemala	53,909	27	990	1,777,738.00		
126	Terreno Bosques de Santa Catarina	Col Bosques de Sta Catarina, zona 10 Sta Catarina Pinula	Guatemala	161	163	2,623	186,988.50		
127	Terreno Lomas de Santa Catarina	Los Lomas de Sta Catarina Pinula, zona 10 Sta Catarina Pinula	Guatemala	262	14	1,809	209,335.00		
128	Terreno Colinas de Minerva	Colinas de Minerva, 5ta Ave final entre 16 Y 17 calle, zona 4 Lo de Fuentes, Mixco	Guatemala	23,025	198	2,014	2,404,293.00		
		VAN					407,958,873.77		

Lic. Mario del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG
Licda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vo.Bo.
CDAG
Licda.
Marta A. Melgar de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "B"
INTEGRACION TIERRAS Y TERRENOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(cifras expresadas en Quetzales)

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	TERRENO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	FINCA	FOLIO	LIBRO	VALOR	NOTAS	RFERENCIAS
		VIENEN					407,958,873.77		
129	Terreno Lomas del Rodeo	5a calle y 39 av. Col. Residenciales Lomas del Rodeo Zona 3 De Mixco	Guatemala	6,396	94	1,604	2,374,432.00		
130	Terreno San Miguel Buena Vista	Residencial San Miguel Buena Vista, zona 9, Sta Catarina Pinula	Guatemala	2,932	171	1,325	10,965,827.18		
131	Terreno Valle del Sol	17 av. Col Valle del Sol zona 4 De Mixco	Guatemala	20,183	230	1,313	7,088,864.50		
132	Terreno Villa Hermosa II	25 calle y 24 av. final, Residencial Villa Hermosa 2, Zona 7 San Miguel Petapa, Guatemala	Guatemala	204	204	2,208	2,073,949.50		
133	Terreno para complejo deportivo	Km 37.5 Carretera de Chimaltenango a San Andres Itzapa (Los Aposentos)	Chimaltenango	5,290	290	151E	10,491,838.05		
134	Terreno Quintas BelHorizonte II	KmM. 50 Carretera al Pacifico, carretera de Palin a Escuintla, Escuintla, Bello Horizonte II	Escuintla	127	152	231	656,416.40		
135	Terreno Lotificación Madrid	5a calle, Col Madrid, lote 20 Manzana 23,zona 3 Escuintla	Escuintla	970	217	249	773,746.75		
136	Terreno La Floresta II	2a. calle y 4a. av zona 9, Quetzaltenango, La floresta II	Quetzaltenango	7,697	297	24	264,000.00		
137	Terreno San Antonio Las Casas (sector II, "A")	Lot San Antonio Las Casas (sector II) final de 11 calle zona 2 Coatepeque	Quetzaltenango	238,930	42	514	663,000.00		
138	Terreno San Antonio Las Casas (sector II, "B")	Lot San Antonio Las Casas (sector II) final de 11 calle zona 2 Coaepeque	Quetzaltenango	238,931	43	514	130,000.00		
139	Terreno para complejo deportivo	1a. calle 12-44 zona 3, Mazatenango, Suchitepequez	Suchitepequez	37,719	189	155	63,013,600.00		
140	Cancha de usos multiples	Canton Independencia, a un costado de cementerio Mpal. San Antonio Huista	Huehuetenango	37,437	126	126	240,000.00		
141	Complejo Deportivo Maya	7a. calle Col I El Bosque, zona 3 , Peten	Peten	6,601	101	194 E	39,674,554.30		
142	Terreno Santa Isabel III	5a calle final y 10 av. Col Sta Isabel III, Zona de Chinautla	Guatemala	81,094	101	1,173	212,390.00		
143	Terreno El Relicario	2da. Avenida Zona 2 Lotificación El Relicario, Mazatenango	Suchitepequez	51,723	300	200	637,500.00		
144	Terreno Sabana Arriba	2da. Avenida Final, Sabana Arriba, Lotificación Residenciales La Sabana" Zona 17	Guatemala	5,760	260	272E	816,363.24		
145	Terreno Bosques de San Lucas	Lote 145 Bosques de San Lucas, Aldea Choacorral, km 25.5 surponiente	Sacatepequez	5,481	149	297	328,000.00		
146	Terreno Bosques de San Lucas	Lote 144 Bosques de San Lucas, Aldea Choacorral, km 25.5 surponiente	Sacatepequez	5,480	148	297	252,000.00		
		VAN					548,615,375.89		

Licda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G

CDAG
Licda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vº.Bº.
CDAG
Licda.
Marta A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

39

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "B"
INTEGRACION TIERRAS Y TERRENOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(cifras expresadas en Quetzales)

CDAG
GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	TERRENO	UBICACIÓN	DEPARTAMENTO	FINCA	FOLIO	LIBRO	VALOR	NOTAS	REFERENCIAS
		VIENEN					548,615,375.89		
147	Terreno Bosques de San Lucas	Lote 143 Bosques de San Lucas, Aldea Chuacorral, km 25.5 surponiente	Sacatepequez	5,479	147	297	252,000.00		
148	Terreno Bosques de San Lucas	Lote 142 Bosques de San Lucas, Aldea Chuacorral, km 25.5 surponiente	Sacatepequez	5,478	146	297	252,000.00		
149	Terreno Bosques de San Lucas	Fracción del Lote 141 Bosques de San Lucas, Aldea Chuacorral, km 25.5 surponiente	Sacatepequez	313	105	325	100,000.00		
150	Terreno Bosques de San Lucas	Lote 117 Bosques de San Lucas, Aldea Chuacorral, km 25.5 surponiente	Sacatepequez	5,453	121	297	280,000.00		
151	Terreno Bosques de San Lucas	Lote 118 Bosques de San Lucas, Aldea Chuacorral, km 25.5 surponiente	Sacatepequez	5,454	122	297	284,000.00		
152	Terreno Bosques de San Lucas	Lote 119 Bosques de San Lucas, Aldea Chuacorral, km 25.5 surponiente	Sacatepequez	5,455	123	297	284,000.00		
153	Terreno Bosques de San Lucas	Lote 120 Bosques de San Lucas, Aldea Chuacorral, km 25.5 surponiente	Sacatepequez	5,456	124	297	284,000.00		
154	Terreno Bosques de San Lucas	Lote 121 Bosques de San Lucas, Aldea Chuacorral, km 25.5 surponiente	Sacatepequez	5,457	125	297	284,000.00		
155	Terreno Bosques de San Lucas	Fracción del Lote 122 Bosques de San Lucas, Aldea Chuacorral, km 25.5 surponiente	Sacatepequez	314	104	325	100,000.00		
156	Terreno El Paraiso 1	12 calle 11-30 Zona 7, Colonia el Paraiso I, Mixco	Guatemala	12,197	1	1,380	882,969.24	**	
	TOTAL						551,618,345.13		

Notas:

1 Del numeral 63 al 121, fueron contabilizados con el CUR 2137 de fecha 26/12/2013
2 Del numeral 122 al 142, fueron contabilizados con el CUR 783 de fecha 26/05/2014
3 Del numeral 143 al 144, fueron contabilizados con el CUR 2178 de fecha 31/12/2015
4 Del numeral 145 al 155, fueron contabilizados con el CUR 1375 de fecha 28/10/2016
5 El numeral 156, fue contabilizado con el CUR 1844 de fecha 21/12/2018

* Valor de terreno actualizado según avalúo realizado en mayo 2014. Avalúo contabilizado con el CUR 783 de fecha 26/05/2014
** Valor de terreno actualizado según avalúo realizado en los años 2016, 2017 y 2018. Avalúos contabilizados con el CUR 1844 de fecha 21/12/2018
*** Valor de terreno actualizado según avalúo realizado en el año 2019. Avalúos contabilizados con el CUR 1347 de fecha 18/12/2020

Lda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG
Licda.
Vicky E. Saguach Ramírez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V.B°.
CDAG
Licda.
María A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
INTEGRACION TIERRAS Y TERRENOS EN USUFRUCTO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Anexo B
Ref. B-1

CDAG
GUATEMALA

Subgerencia Financiera

No.	TERRENO	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	FINCA	FOLIO	LIBRO	VALOR	A FAVOR DE	PLAZO	OTORGAMIENTO	REFERENCIA
1	Area Deportiva, Lotif. Valle de Vista Hermosa	Guatemala	Guatemala	85,587	202	1,196	Q67,393.83	Federación Nacional de Karate Do	50 AÑOS	24/06/1993	B (30)
2	Area Deportiva, El Maestro (Alberca Olimpica)	Guatemala	Guatemala	10,846	175	1,362	Q426,673.18	Federación Nacional de Futbol / Federación Nacional de Boliche / Federación Nacional de Badminton	50 AÑOS	03/06/1998 13/10/1993 16/03/2012	B (27)
3	Terreno Los Llanos	Jocotenango	Sacatepequez	28,512	68	306	Q2,469,940.00	Municipalidad de Jocotenango	50 AÑOS	28/01/1999	B (107)
4	Terreno Jacarandas de Cayala I	Guatemala	Guatemala	57	57	2,177	Q18,229,966.52	FUNDAECO	25 AÑOS	07/12/2004	B (68)
5	Terreno Jacarandas de Cayala II	Guatemala	Guatemala	58	58	2,177	Q1,357,592.40	FUNDAECO	25 AÑOS	07/12/2004	B (69)
6	Terreno Jacarandas de Cayala III	Guatemala	Guatemala	198	198	1,973	Q1,416,692.83	FUNDAECO	25 AÑOS	07/12/2004	B (70)
7	Terreno Villa Lobos I "A"	Villa Nueva	Guatemala	39	39	2,958	Q57,750.00	Municipalidad de Villa Nueva	25 AÑOS	18/07/2007	B (96)
8	Terreno Villa Lobos I "B"	Villa Nueva	Guatemala	40	40	2,958	Q225,680.00	Municipalidad de Villa Nueva	25 AÑOS	18/07/2007	B (97)
9	Area Deportiva, Col. Nueva Monserrat	Mixco	Guatemala	70,035	224	1,107	Q282,672.19	Federación Nacional de Balonmano	50 AÑOS	24/08/2009	B (14)
10	Complejo Hipico La Aurora	Guatemala	Guatemala	307	62	1,809	Q65,428,716.49	Federación Nacional de Pentatlon	50 AÑOS	14/07/2010	B (55)
11	Terreno Altos de Atlántida	Guatemala	Guatemala	435	36	2,591	Q95,911.90	Global Soccer Ministeries	25 AÑOS	17/08/2011	B (64)
12	Area Deportiva, Lotificacion La Montaña	Guatemala	Guatemala	63,746	234	1,071	Q220,311.84	Asociación de Vecinos la Montaña	10 AÑOS	12/06/2012	B (31)
13	Area Deportiva, Bosques de San Nicolas	Mixco	Guatemala	1,346	94	1,298	Q8,038,375.80	Federación Nacional de Futbol	25 AÑOS	08/01/2019	B (12)
							Q98,317,674.98				

**Datos proporcionados por la Dirección de Asuntos Jurídicos de CDAG, según HT-CDAG-DAJ-46-2019.

Lda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG GUATEMALA
Licda. Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V°.B°.
Licda. Marta A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "C"
INTEGRACION DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(cifras expresadas en Quetzales)

CDAG GUATEMALA

Subgerencia Financiera

1234.3 "CONSTRUCCIONES EN PROCESO ANTIGUAS"			**4,800,928.14**
0610000011000001000001		**4,800,928.14**	
Saldo que corresponde a los periodos fiscales de 1988 a 1995, periodos durante los cuales la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, a través de Unidades Ejecutoras, realizó obras y/o gastos en diferentes instalaciones deportivas ubicadas en distintos departamentos de la República. Derivado a la antigüedad del saldo según balances generales, se ha buscado en las bodegas a cargo de la Subgerencia Financiera documentación relacionada, pero no ha sido posible encontrar ningún indicio de la misma; por lo que, no se tiene documentación de soporte que indique en que consistió cada pago, únicamente se cuenta con un detalle de los montos sin mayor información.	4,800,928.14		
Observación: El diez de febrero del año dos mil diecisiete, el Licenciado Luis Néstor Madrid González, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, interpuso denuncia penal ante el Ministerio Público por el delito de Incumplimiento de Deberes en contra de quienes resulten responsables por no haber depurado y reclasificado la cuenta 1234 Construcciones en Proceso en los periodos que les correspondió hacerlo, ante la limitante de no poder ubicar la documentación de soporte para realizar las reclasificaciones contables pendientes.			
1234.5 "CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE USO NO COMUN"			**2,662,267.85**
113000610000011000012000007	150,000.00	**150,000.00**	
Construcción sistema de tratamiento aguas residuales finca la Aurora 7 avenida final Zona 13, Domo Polideportivo, Guatemala, Guatemala, , según Contrato 229.			
113000610000011000017000001	1,106,785.71	**2,512,267.85**	
113000610000011000017000017	1,405,482.14		
Construcción edificio de gimnasio y oficinas administrativas para la Federacion Nacional de TaekWondo, 7a. Avenida 7-10 Zona 13, Guatemala, Guatemala, según Contrato 257.			
TOTAL			**7,463,195.99**

42

Licda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG
Licda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

Vº Bº
Licda.
Marta A. Melghan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "D"
CODIGO 211 RETENCIONES JUDICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(cifras expresadas en Quetzales)

CDAG GUATEMALA

Subgerencia Financiera

No.	NOMBRE	VALOR	NOTAS
1	IVAN STUARDO STUBSS BARRIENTOS	3,811.52	
2	JAIRO ELI SANDOVAL	1,915.42	
3	TELMA NOEMI VILLATORO DEL VALLE	7,163.47	
4	MARIA SOLEDAD MORALES	16,335.00	
5	GARCIA GARCIA CESAR AUGUSTO	18,000.00	
6	JULIO CESAR PEREZ MACARIO	2,235.00	
7	CARDONA GUZMAN ABEL JOSUE	5,250.00	
8	BLANCO MAQUIS CARLOS ALFREDO	517.14	
9	GARCIA LOPEZ RUDY ESTUARDO	2,210.00	
10	GARCIA BARRIENTOS RUDIS ESTUARDO	97,187.50	
11	GARCIA BARRIENTOS RUDIS ESTUARDO	41,297.00	
12	PEREZ QUEVEDO MARTA LEONOR	1,300.00	
13	GOMEZ REYES FRANCISCO	9,993.54	
14	GOMEZ REYES FRANCISCO	7,320.00	
15	RAMIREZ LEIVA CLAUDIA ELIZABETH	11,915.50	
16	RAMIREZ LEIVA CLAUDIA ELIZABETH	36,887.50	
17	DEL CID SANDOVAL JAIRO ELY	2,539.49	
18	MARROQUIN LOPEZ HECTOR ALFREDO	13,472.10	
19	MARROQUIN LOPEZ HECTOR ALFREDO	6,890.00	
20	MARROQUIN LOPEZ HECTOR ALFREDO	6,060.00	
21	BATRES MARROQUIN MARCO VINICIO	14,493.75	
22	RAMIREZ REYES CLAUDIA PAOLA	5,525.00	
23	RECINOS GARCIA INGRID NEANNETTE	5,368.75	
24	MORAGA HERRERA JOSE RODRIGO	29,706.25	
25	COBO ZET ISAIAS	21,837.50	
26	COBO ZET ISAIAS	8,835.00	
27	KILKAN PAAU HUGO RENE	25,162.50	
28	ARDIANO GUZMAN MARIO EDU	23,431.25	
29	OCHOA LOPEZ FREDY FRANCISCO	3,606.59	
30	GONZALEZ VELASQUEZ KARLA LUCIA	24,337.50	
31	GONZALEZ VELASQUEZ KARLA LUCIA	8,055.00	
32	RAMIREZ GUEVARAM MANUEL	26,512.50	
33	COZOJAY ROJAS LUCIANO	13,912.50	
34	PEREZ ESTUARDO ENRIQUE	7,472.00	
35	PEREZ ESTUARDO ENRIQUE	4,670.00	
36	DELGADO SANTAY HUGO HUMBERTO	21,256.25	
37	SALVADOR LIMA ROSA BENIGNA	19,693.75	
38	TOC MORALES MARLON JOSUE	13,912.50	
39	CORDON ARRIAZA CARLOS RAFAEL	16,345.00	
40	MALDONADO RAMIREZ LONDRY IRENE	19,400.00	
41	SIQUIN GUZMAN JONATHAN DANIEL	19,912.50	
42	ZETINA PUGA MARIO FRANCISCO	6,412.50	
	VAN	632,158.77	

Lda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG GUATEMALA
Licda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V°B°
Licda.
María A. Melghan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

43

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "D"
CODIGO 211 RETENCIONES JUDICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(cifras expresadas en Quetzales)

CDAG

Subgerencia Financiera

No.	NOMBRE	VALOR	NOTAS
	VIENEN	**632,158.77**	
43	PEREIRA REVOLORIO NORMA ELIZABETH	18,806.25	
44	GARCIA MALDONADO CARMELO	18,300.00	
45	GARCIA MALDONADO CARMELO	6,862.50	
46	LOPEZ MARROQUIN EDGAR AMILCAR	18,300.00	
47	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FELIX RICARDO	1,649.00	
48	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FELIX RICARDO	8,750.00	
49	LOPEZ PORRA LEOPOLDO EDUARDO	43,745.00	
50	OCHOA INAY CRISTIAN FRANCISCO RAFAEL	12,225.00	
51	MEDINA ROMERO JORGE ROLANDO	3,767.10	
52	GUZMAN MORATAYA ARNULFO	12,581.25	
53	SICAJA ALFARO SERGIO FERNANDO	23,993.75	
54	OCHOA LOPEZ FREDY FRANCISCO	10,595.00	
55	PUAC PUAC LUIS GREGORIO	21,125.00	
56	GRAJEDA E LEON OSCAR MARVIN GABRIEL	7,131.25	
57	ORDOÑEZ FLORES MARVIN SANTIAGO	9,537.52	
58	AVILA CRUZ SERGIO GIOVANNI	9,675.00	
59	PEREZ RIVERA WALTER ARTURO	4,475.00	
60	LOPEZ ACABAL RAMIRO	6,817.50	
61	CHICOJ LOPEZ CLAUDIA MIRIANA	4,125.00	
62	PAREDES PAREDES ALMA AZUCENA	10,968.75	
63	AGUILON LOPEZ FILIBERTO GONZALO	4,575.00	
64	CASTELLANOS CHINCHILLA KAREN ALEJANDRA	6,750.00	
65	CELEDON TAVIO SUSANA NOEMI	8,062.50	
66	SANTIZO LOPEZ JORGE DAVID	3,356.25	
67	ARIZA GIRON ISMAEL FERNANDO	7,000.00	
68	TURUY RAZON BAYRON FRANCISCO	3,056.25	
69	TURUY RAZON BAYRON FRANCISCO	815.00	
70	RUBIO GALICIA JOSE ANTONIO	3,056.25	
71	PINZON MEDINA ELMER LIZARDO	2,287.50	
72	SANTIZO COLINDRES LUIS OSBERTO	2,037.50	
73	MARROQUIN DE BUSTAMANTE GUSTAVO ADOLFO	6,075.00	
74	RUANO PAZ ROSA MARIA	2,087.50	
75	VASQUEZ DEL CID FLOR DE MARIA	1,142.50	
76	LOPEZ JOSE ELIAS	1,237.50	
77	ARDIANO GUZMAN CRISTOFER ANTULIO	1,018.75	
78	CHAMORRO PINEDA RONY ESTUARDO	1,018.75	
	TOTAL	**939,164.89**	

44

Lic. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG
Licda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

V°.B°.
CDAG
Licda.
Marta A. Melgar de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
CONTABILIDAD INTEGRADA
ANEXO "E"
FONDOS EN GARANTIA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(cifras expresadas en Quetzales)

CDAG GUATEMALA
Subgerencia Financiera

No.	NIT	NOMBRE	FECHA	DESCRIPCION	VALOR	NOTAS
1	64043665	Comunicaciones Futbol Club Sociedad Anonima	12/10/2020	Depósito en garantía por uso Estadio Doroteo Guamuch Flores	50,000.00	
2	73771600	Juan Lux Pu	24/04/2019	Depósito en garantía por uso de fracción de terreno	2,400.00	1
3	98036440	International Extreme Events, Sociedad Anónima	22/12/2017 15/02/2018 05/03/2018	Depósito en garantía por uso de Domo zona 13	220,000.00	2
				TOTAL	**272,400.00**	

Notas:

1 Hoja de Trámite HT-CDAG-SGN-0915-2020, la Subgerencia de Gestión Nacional informa que no ha sido posible localizar al beneficiario

2 Con Oficio O-CDAG-SGF-CI-155-2020, se solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos informar sobre las acciones realizadas para el cobro de International Extreme Events, Sociedad Anónima.

Licda. María del Carmen Reyes G.
CONTADOR GENERAL
C.D.A.G.

CDAG Licda.
Vicky E. Saguach Gómez
Director de Contabilidad
Subgerencia Financiera

CDAG Licda.
Marta A. Meighan de Aguilar
Subgerente
Subgerencia Financiera

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero
Julio Fernando Caceres Grajeda
Presidente Comite Ejecutivo
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA CDAG
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA CDAG al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

Hallazgos relacionados con el control interno
Área financiera y cumplimiento

1. Deficiente registro en operaciones presupuestarias
2. Deficiencia en el llenado de los formularios de viáticos
3. Deficiencias en la contratación de servicios

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. ANA GUADALUPE RODRIGUEZ DE SALAZAR
Auditor Gubernamental

Licda. CECILIA DAMISCELA MENDEZ SOTO DE REYES
Auditor Gubernamental

Licda. MARIA DEL CARMEN CHAPAS FRANCO DE RAMIREZ
Auditor Gubernamental

Lic. NELTON ESTUARDO MERIDA
Auditor Gubernamental

Licda. HADA ANGELICA RIVERA SANTIZO DE ASENCIO
Coordinador Gubernamental

Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 0 Servicios Personales, Renglón 011 Personal Permanente, al evaluar el CUR de Gasto No. 2465 de fecha 27 de abril de 2020, por la cantidad de Q67,559.89, valor con IVA, se comprobó que la entidad realizó el pago de la nómina de personal, sin embargo al examinar los documentos de soporte, el pago fue aplicado al Renglón 111 Energía Eléctrica. Situación que estuvo registrada incorrectamente desde el 27 de abril al 27 de agosto de 2020, fecha en que el Equipo de Auditoría detectó el error y la entidad regularizó el gasto.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 4.18 establece: "La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones."

Causa

El Subgerente Financiero, Director de Contabilidad, Director de Presupuesto y Contador General no corrigieron oportunamente el registro presupuestario del Renglón 011, sino que fue hasta la intervención del Equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo que los registros presupuestarios no sean corregidos oportunamente, generando información incorrecta para la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Subgerente Financiero, Director de Contabilidad, Director de Presupuesto y Contador General, a efecto que las correcciones en los registros sean realizados oportunamente, con el objeto que la ejecución del gasto e información generada sea real y oportuna en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 26 de marzo de 2021, la señora Marta Alicia Meighan Juárez de Aguilar, Subgerente Financiero, manifiesta lo siguiente:

"En la Condición citada por los Auditores Gubernamentales mencionan que se comprobó que se pagó la nómina del personal por un monto de Q67,559.89 valor con IVA y a la vez establecen que se pagó energía eléctrica, sin embargo estas aseveraciones no son congruentes ya que se contradicen, debido a que no se pagó nómina, sino únicamente servicio de energía eléctrica.

En este caso el CUR de Gasto No. 2465 por valor de Q67,559.89, fue pagado a la Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A., como consta en la documentación en poder de los señores auditores.

En el Criterio citado hacen mención del Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 4.18 establece: "Registros Presupuestarios: "La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidades parcializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones.".

Me permito aclarar que la Norma 1.10 establece: "Manuales de Funciones y Procedimientos: La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

Quiero aclarar que en CDAG existe un sistema de registro eficiente y real, así como procedimientos que permiten el registro oportuno.

La Norma 2.2 establece: "Organización Interna de las Entidades: Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico." y se complementa con la "Asignación de Funciones y Responsabilidades: Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna."

En mi calidad de Subgerente Financiero y de conformidad con la naturaleza del puesto establecido en el Manual de Descripción de Perfiles y Puestos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que establece: "Es la encargada de dirigir y administrar los activos y recursos financieros de la entidad, mediante una gestión alineada al plan estratégico de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala", como puede determinarse en la Subgerencia Financiera por lo que no está bajo mi responsabilidad el registro de operaciones presupuestarias ni la revisión de los renglones aplicados en los expedientes asignados para pago, con el objeto de que estos cumplan con la normativa vigente.

En la estructura organizacional de la CDAG en la Dirección de Contabilidad existe la sección de Revisión Previa Documental quienes, de acuerdo a la naturaleza del puesto establecido en el Manual de Descripción de Perfiles y Puestos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, realizan la revisión previa de los expedientes asignados para pago, con el objeto de que cumplan con la normativa legal aplicable.

Asimismo, se aclara que el proceso de registro presupuestario de los servicios básicos, se inicia en la Dirección de Servicios Generales, de la Subgerencia Administrativa, quienes elaboran en el Sistema SIGES la Gestión de Gasto CYD (Comprometido y devengado simultáneo).

Por tanto, no comparto la causa indicada por los Auditores Gubernamentales en cuanto a que no se corrigió oportunamente el registro presupuestario y no se acepta la aseveración que fue hasta la intervención del Equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, debido a que el expediente cuando fue entregado a la comisión para la fiscalización, ya incluía la reversión y regularización presupuestaria.

En ningún momento la comisión requirió la reversión y no cumplió con lo estipulado en los Manuales de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas, Numeral 7. Consideraciones Especiales, Numeral

7.3. Nota de Auditoria, que establece: "Es un Instrumento de comunicación con el ente auditado, emitido por los equipos de auditoría, cuyo objetivo es solicitar la corrección de errores y/o operaciones erróneas durante todo el proceso de auditoría. Cuando el equipo de auditoría detecte deficiencias en la entidad, pero las mismas no hayan tenido o tendrán en el futuro impacto material sobre las operaciones presupuestarias y administrativas, debe emitir una nota de auditoría para que esas deficiencias sean corregidas."

Adicional a lo anterior tampoco se comparte lo anotado en el efecto ya que el periodo fiscal evaluado correspondiente es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por lo que, la regularización se realizó dentro del mismo ejercicio fiscal, no existiendo el riesgo de que los registros presupuestarios no fueran corregidos oportunamente, generando información incorrecta para la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en virtud que si se realizó el registro dentro del mismo ejercicio fiscal.

Asimismo la Comisión de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, debe considerar que el ejercicio fiscal 2020, fue un año atípico como consecuencia del pronunciamiento efectuado por la Organización Mundial de la Salud de la Epidemia de Coronavirus Covid-19, lo que originó que el Organismo Ejecutivo a través del Decreto Número 5-2020, desde el 05 de marzo 2020, declarara estado de Calamidad Pública, por lo que acatando las disposiciones emitidas hubo necesidad de suspender las labores de manera presencial, optando por laborar bajo la modalidad teletrabajo.

La incorporación a nuestras labores de manera presencial fuea partir del día 28 de julio del 2020, atendiendo lo dispuesto en el comunicado emitido por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por lo que a partir de esa fecha se procedió a revisar las operaciones ejecutadas durante la modalidad de teletrabajo para asegurar la correcta ejecución presupuestaria, razón por la cual se realizó la reversión y regularización en el mes de agosto 2020."

En nota s/n de fecha 26 de marzo de 2021, la señora Ruth Odily Corzo Rojas, Director de Presupuesto, manifiesta lo siguiente:

"En la Condición citada por los Auditores Gubernamentales mencionan que se comprobó que se pagó la nómina del personal por un monto de Q67,559.89 valor con IVA y a la vez establecen que se pagó energía eléctrica, sin embargo estas aseveraciones no son congruentes ya que se contradicen, debido a que no se pagó nómina, sino únicamente servicio de energía eléctrica.

En este caso el CUR de Gasto No. 2465 por valor de Q67,559.89, fue pagado a la Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A., como consta en la documentación en

poder de los señores auditores.

En el Criterio citado hacen mención del Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 4.18 establece: "Registros Presupuestarios: "La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidades parcializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido) y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones.".

Me permito aclarar que la Norma 1.10 establece: "Manuales de Funciones y Procedimientos: "La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

Asimismo, la Norma 2.2 declara "Organización Interna de las Entidades. "Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico." y se complementa con la "Asignación de Funciones y Responsabilidades: Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna."

En la Estructura Organizacional de la CDAG existen procedimientos autorizados definidos para cada área; específicamente y en la Dirección de Contabilidad está implementado el Procedimiento Revisión Previa Documental FIN-PRO-12, que regula las actividades a seguir en la revisión de los expedientes previo a su pago y que son de observancia obligatoria para el personal de la unidad de Revisión Previa Documental.

Además los Asistentes de Contabilidad son los encargados de realizar la operatoria presupuestaria y contable, de los documentos de pago que ingresan a la mesa de entrada de la Dirección de Contabilidad y de las operaciones

patrimoniales y financieras, de conformidad a la naturaleza del puesto contenido en el Manual de Descripción de Perfiles y Puestos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

Asimismo considerando lo anterior, en mi calidad de Director de Presupuesto y de conformidad con la naturaleza del puesto establecido en el Manual de Descripción de Perfiles y Puestos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que establece: "Es la encargada Planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala", asimismo en este caso señalado, al cual fui vinculada, se aclara que el proceso de registro presupuestario de los Servicios Básicos, específicamente renglón 111, Energía, los Analistas de Presupuesto ni la Directora de la Dirección de Presupuesto intervienen en dicho proceso de operatoria, derivado a que el mismo atendiendo el Procedimiento ADM-PRO-08 Administración y Gestión de Servicios Básicos, se realiza en la Dirección de Servicios Generales de la Subgerencia Administrativa, quienes elaboran en el Sistema SIGES la Gestión de Gasto CYD (Comprometido y devengado simultáneo) y posteriormente el expediente es ingresado a la Dirección de Contabilidad, previa Visa Documental.

En cuanto a la Causa indicada, de que no se corrigió oportunamente el registro presupuestario, sino que fue hasta la intervención del Equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, no se comparte dicha aseveración debido a que la Dirección de Contabilidad cuando entregó el expediente a la Comisión para la fiscalización, ya incluía la reversión y regularización presupuestaria y en ningún momento la Comisión requirió la reversión.

Quiero dejar constancia que la Comisión de Auditoría no cumplió con lo estipulado en los Manuales de Auditoría Gubernamental Financiera y de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas, Numeral 7. Consideraciones Especiales, Numeral 7.3. Nota de Auditoria, que establece: "Es un Instrumento de comunicación con el ente auditado, emitido por los equipos de auditoría, cuyo objetivo es solicitar la corrección de errores y/o operaciones erróneas durante todo el proceso de auditoría. Cuando el equipo de auditoría detecte deficiencias en la entidad, pero las mismas no hayan tenido o tendrán en el futuro impacto material sobre las operaciones presupuestarias y administrativas, debe emitir una nota de auditoría para que esas deficiencias sean corregidas."

Adicional a lo anterior tampoco se comparte lo anotado en el Efecto, sobre que se corre el riesgo que se genere información incorrecta, ya que debe considerarse, que atendiendo lo dispuesto en el Decreto 101-97, Ley orgánica del Presupuesto Artículo 6, el Ejercicio Fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, término en el cual se permite realizar

las regularizaciones correspondientes, por lo que no existió el riesgo de que los registros presupuestarios no se hayan corregidos oportunamente y en este caso la Dirección de Contabilidad realizó la regularización dentro del mismo período fiscal, por lo tanto no se excedió el plazo que establece la Ley para efectuar el Cierre Presupuestario y Contable, por lo que dicha corrección fue realizada oportunamente y por lo tanto no se generó información incorrecta.

Asimismo la Comisión de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, debe considerar que el ejercicio fiscal 2020, fue un año atípico, como consecuencia del pronunciamiento efectuado por la Organización Mundial de la Salud de la Pandemia de Coronavirus COVID-19, lo que originó que el Organismo Ejecutivo desde el 5 de marzo de 2020, declarara estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional, por lo que acatando las disposiciones emitidas hubo necesidad de suspender las labores de manera presencial, optando por laborar bajo la modalidad teletrabajo.

Puesto que la incorporación a nuestras labores de manera presencial fue hasta el día 28 de julio de 2020, atendiendo lo dispuesto en el comunicado emitido por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y a partir de esa fecha nuestras actividades laborales ya fueron regulares y a partir de esa fecha, se procedió a revisar las operaciones ejecutadas durante la modalidad de teletrabajo, para asegurar la correcta ejecución presupuestaria, razón por la cual se realizó la revisión y regularización en el mes de agosto 2020."

En nota s/n de fecha 26 de marzo de 2021, la señora Vicky Elizabeth Saguach Gomez, Director de Contabilidad, manifiesta lo siguiente:

"En mi calidad de Director de Contabilidad no estoy de acuerdo con lo expresado en el posible hallazgo basado en lo siguiente:

En la Condición citada por los Auditores Gubernamentales mencionan que se comprobó que se pagó la nómina del personal por la cantidad de Q67,559.89 y a la vez establecen que se pagó energía eléctrica, sin embargo, estas aseveraciones no son congruentes ya que se contradicen, debido a que no se pagó nómina, únicamente servicio de energía eléctrica.

En este caso el CUR de Gasto No. 2465 por valor de Q67,559.89 fue pagado a la Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. como puede comprobarse en la documentación en poder de los señores auditores.

En el Criterio citado por los Auditores Gubernamentales donde mencionan el cuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 4.18 establece: "Registros Presupuestarios:

La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones."

Me permito aclarar que la Norma 1.10 establece: "Manuales de Funciones y Procedimientos: La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

Quiero aclarar que en CDAG existe un sistema de registro eficiente, oportuno y real, así como procedimientos que permiten el registro eficiente y oportuno.

La Norma 2.2 establece: "Organización Interna de las Entidades: Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico." y se complementa con la "Asignación de Funciones y Responsabilidades: Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna."

De conformidad con estas Normas, en la estructura organizacional de la CDAG, en la Dirección de Contabilidad existe la Unidad de Revisión Previa Documental, cuyos integrantes de acuerdo a la NATURALEZA DEL PUESTO establecido en el Manual de Descripción de Perfiles y Puestos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, realizan la revisión previa de los expedientes asignados para pago, con el objeto de que cumplan con la normativa legal aplicable.

En la Subgerencia Financiera existen procedimientos autorizados definidos para cada área; específicamente en la Dirección de Contabilidad está implementado el Procedimiento Revisión Previa Documental FIN-PRO-12, que regula las actividades a seguir en la revisión de los expedientes previo a su pago y que son de observancia obligatoria para el personal de la unidad de Revisión Previa Documental.

Asimismo, los Asistentes de Contabilidad son los encargados de realizar la operatoria presupuestaria y contable de los documentos de pago que ingresan a la mesa de entrada de la Dirección de Contabilidad y de las operaciones patrimoniales y financieras, de conformidad a la NATURALEZA DEL PUESTO contenido en el Manual de Descripción de Perfiles y Puestos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

En mi calidad de Director de Contabilidad y de conformidad con la NATURALEZA DEL PUESTO establecido en el Manual de Descripción de Perfiles y Puestos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que establece: "Es la encargada Planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades contables de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala", por lo que no está bajo mi responsabilidad el registro de operaciones presupuestarias.

Asimismo, se aclara que el proceso de registro presupuestario de los servicios básicos, se inicia en la Dirección de Servicios Generales, de la Subgerencia Administrativa, quienes elaboran en el Sistema SIGES la Gestión de Gasto CYD (Comprometido y devengado simultáneo).

No comparto la causa indicada por los Auditores Gubernamentales en cuanto a que no se corrigió oportunamente el registro presupuestario y no se acepta la aseveración que fue hasta la intervención del Equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, debido a que el expediente cuando fue a comisión para la fiscalización, ya incluía la reversión y regularización presupuestaria.

En ningún momento se cumplió con lo estipulado en los Manuales de Auditoría Gubernamental Financiera y de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas, Numeral 7. Consideraciones Especiales, Numeral 7.3. Nota de Auditoria, que establece: "Es un Instrumento de comunicación con el ente auditado, emitido por los equipos de auditoría, cuyo objetivo es solicitar la corrección de errores y/o operaciones erróneas durante todo el proceso de auditoría. Cuando el equipo de auditoría detecte deficiencias en la entidad, pero las mismas no hayan tenido o tendrán en el futuro impacto material sobre las operaciones presupuestarias y administrativas, debe emitir una nota de auditoría para que esas deficiencias sean corregidas. "

Adicional a lo anterior, tampoco se comparte lo anotado en el efecto ya que el período fiscal evaluado correspondiente es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por lo que, no existe el riesgo de que los registros presupuestarios no sean corregidos oportunamente, generando información incorrecta para la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en virtud que sí se realizó la regularización presupuestaria dentro del mismo ejercicio fiscal y no se excedió el plazo que establece la Ley para efectuar el cierre presupuestario y contable.

Asimismo, la Comisión de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, debe considerar que el ejercicio fiscal 2020 fue un año atípico, como consecuencia del pronunciamiento efectuado por la Organización Mundial de la Salud de la Epidemia de Coronavirus Covid-19, originó que el Organismo Ejecutivo a través del Decreto Número 5-2020, desde el 05 de marzo 2020, declarara estado de Calamidad Pública, por lo que, acatando las disposiciones emitidas hubo necesidad de suspender las labores de manera presencial, optando por laborar bajo la modalidad de teletrabajo.

La incorporación a nuestras labores de manera presencial fue a partir del día 28 de julio del 2020, atendiendo lo dispuesto en el comunicado emitido por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por lo que a partir de esa fecha se procedió a revisar las operaciones ejecutadas durante la modalidad de teletrabajo para asegurar la correcta ejecución presupuestaria, razón por la cual se realizó la reversión y regularización en el mes de agosto 2020."

En nota s/n de fecha 26 de marzo de 2021, la señora María del Carmen Reyes Gámez, Contador General, manifiesta lo siguiente:

"En la Condición citada por los Auditores Gubernamentales mencionan que se comprobó que se pagó la nómina del personal por la cantidad de Q67,559.89 y a la vez establecen que se pagó energía eléctrica, sin embargo, estas aseveraciones no son congruentes ya que se contradicen, debido a que no se pagó nómina, únicamente servicio de energía eléctrica.

En este caso el CUR de Gasto No. 2465 por valor de Q67,559.89 fue pagado a la Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. como puede comprobarse en la documentación en poder de los señores auditores.

En el Criterio citado por los Auditores Gubernamentales donde mencionan el cuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 4.18 establece: "Registros Presupuestarios: La máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada debe velar porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y real. La unidad especializada debe crear los procedimientos que permitan el registro eficiente, oportuno y real de las transacciones de ingresos (devengado y percibido), y de egresos (compromiso, devengado y pagado), apoyados en un adecuado sistema, sea este manual o computarizado, de tal manera que permita proporcionar información para la toma de decisiones."

Me permito aclarar que la Norma 1.10 establece: "Manuales de Funciones y Procedimientos: La máxima autoridad de cada ente público, debe apoyar y

promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo."

En CDAG existe un sistema de registro eficiente y real, así como procedimientos autorizados que permiten el registro oportuno de las operaciones.

La Norma 2.2 establece: "Organización Interna de las Entidades: Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico." y se complementa con la "Asignación de Funciones y Responsabilidades: Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna."

De conformidad con estas Normas, en la estructura organizacional de la CDAG, en la Dirección de Contabilidad existe la Unidad de Revisión Previa Documental, cuyos integrantes de acuerdo a la NATURALEZA DEL PUESTO establecido en el Manual de Descripción de Perfiles y Puestos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, realizan la revisión previa de los expedientes asignados para pago, con el objeto de que cumplan con la normativa legal aplicable.

En la Subgerencia Financiera existen procedimientos autorizados definidos para cada área; específicamente en la Dirección de Contabilidad está implementado el Procedimiento Revisión Previa Documental FIN-PRO-12, que regula las actividades a seguir en la revisión de los expedientes previo a su pago y que son de observancia obligatoria para el personal de la unidad de Revisión Previa Documental.

Asimismo, los Asistentes de Contabilidad son los encargados de realizar la operatoria presupuestaria y contable de los documentos de pago que ingresan a la mesa de entrada de la Dirección de Contabilidad y de las operaciones patrimoniales y financieras, de conformidad a la NATURALEZA DEL PUESTO contenido en el Manual de Descripción de Perfiles y Puestos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

En mi calidad de Contador General y de conformidad con la NATURALEZA DEL PUESTO establecido en el Manual de Descripción de Perfiles y Puestos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que establece: "Encargada de

organizar, coordinar y controlar el sistema contable de la Subgerencia Financiera, así como los registros auxiliares contables de las áreas de Bienes Muebles y Bienes Inmuebles de Activos Fijos.", no está bajo mi responsabilidad el registro de operaciones presupuestarias, para lo cual existe personal específico asignado para cada actividad.

Asimismo, se aclara que el proceso de registro presupuestario de los servicios básicos, se inicia en la Dirección de Servicios Generales, de la Subgerencia Administrativa, quienes elaboran en el Sistema SIGES la Gestión de Gasto CYD (Comprometido y devengado simultáneo).

No comparto la causa indicada por los Auditores Gubernamentales, en cuanto a que no se corrigió oportunamente el registro presupuestario, y no se acepta la aseveración que fue hasta la intervención del Equipo de Auditoría de la Contraloría General de Cuentas, debido a que el expediente cuando fue entregado a la comisión para la fiscalización, ya incluía la reversión y regularización presupuestaria.

En ningún momento se cumplió con lo estipulado en los Manuales de Auditoría Gubernamental Financiera y de Cumplimiento de la Contraloría General de Cuentas, Numeral 7. Consideraciones Especiales, Numeral 7.3. Nota de Auditoria, que establece: "Es un Instrumento de comunicación con el ente auditado, emitido por los equipos de auditoría, cuyo objetivo es solicitar la corrección de errores y/o operaciones erróneas durante todo el proceso de auditoría. Cuando el equipo de auditoría detecte deficiencias en la entidad, pero las mismas no hayan tenido o tendrán en el futuro impacto material sobre las operaciones presupuestarias y administrativas, debe emitir una nota de auditoría para que esas deficiencias sean corregidas."

Adicional a lo anterior, tampoco se comparte lo anotado en el efecto ya que el periodo fiscal evaluado correspondiente es del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por lo que no existe el riesgo de que los registros presupuestarios no sean corregidos oportunamente, generando información incorrecta para la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en virtud que sí se realizó la regularización presupuestaria dentro del mismo ejercicio fiscal y no se excedió el plazo que establece la Ley para efectuar el cierre presupuestario y contable.

Asimismo, la Comisión de Auditoría Financiera y de Cumplimiento, debe considerar que el ejercicio fiscal 2020 fue un año atípico, como consecuencia del pronunciamiento efectuado por la Organización Mundial de la Salud de la Epidemia de Coronavirus Covid-19, originó que el Organismo Ejecutivo a través del Decreto Número 5-2020, desde el 05 de marzo 2020 declarara estado de Calamidad Pública, por lo que, acatando las disposiciones emitidas hubo

necesidad de suspender las labores de manera presencial, optando por laborar bajo la modalidad de teletrabajo.

La incorporación a nuestras labores de manera presencial fue a partir del día 28 de julio del 2020, atendiendo lo dispuesto en el comunicado emitido por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, por lo tanto, a partir de esa fecha se procedió a revisar las operaciones ejecutadas durante la modalidad de teletrabajo para asegurar la correcta ejecución presupuestaria, razón por la cual se realizó la reversión y regularización en el mes de agosto de 2020."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para las siguientes personas que expusieron los mismos argumentos en sus comentarios: señora Marta Alicia Meighan Juárez de Aguilar, Subgerente Financiero; Ruth Odily Corzo Rojas, Director de Presupuesto; Vicky Elizabeth Saguach Gómez, Director de Contabilidad y María del Carmen Reyes Gámez, Contador General, en virtud que los medios y pruebas de descargo presentados, no son satisfactorios para desvanecer el mismo, por las siguientes razones:

El hallazgo notificado a los responsables, expresa claramente que solicitaron fondos (Comprometido y Devengado) para el Renglón 011 Personal Permanente, pero éstos en sí, sirvieron para el pago de la Energía Eléctrica, Renglón 111, de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, según el CUR No. 2465 de fecha 27 de abril de 2020 y documentos de soporte.

Además, se tuvo a la vista los Manuales de Funciones y Procedimientos de la -CDAG-, a los que hacen referencia los responsables de la entidad, pero la deficiencia no está enmarcada en los Manuales de Funciones y Procedimientos, sino en los procedimientos que permiten el registro oportuno, que los responsables no aplicaron.

Asimismo, los responsables hacen referencia que en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, se tiene conformada una organización interna y una estructura funcional, el hallazgo no objeta la organización interna, ni registro de renglones presupuestarios, el hallazgo se refiere a que no corrigió oportunamente este registro.

Los responsables del hallazgo si tuvieron conocimiento que los fondos del Renglón 011 Personal Permanente, sirvieron para el pago de la Energía Eléctrica de la entidad, además, que la operación por parte de la Dirección de Servicios Generales de la Subgerencia Administrativa, estuvo correcto, pero la aplicación presupuestaria de los fondos se dio después con el pleno conocimiento del personal responsable de la no corrección oportuna el 08 de agosto de 2020, con el

Reporte del SICOIN WEB No. R00804109.rpt de fecha 08 de agosto de 2020 (CUR Detallado del Gasto), documento que sirvió para la planificación de la auditoría.

El equipo de auditoría solicitó en Oficio DA-03-CGC-AFP-CDAG-012-2020 de fecha 3 de septiembre de 2020 a la Gerencia, explicación referente a la afectación del Grupo de Gasto 0 renglón 011 Personal Permanente para el pago de Energía Eléctrica, renglón 111.

Mediante oficio No. O-CDAG-SGF-CI-88-2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, dirigido a la Gerencia, se recibió la respuesta del personal responsable del hallazgo, que literalmente expresa:

"Al respecto se le informa que el renglón presupuestario de dicha operación fue ingresado en la gestión No. 39259477 y es el sistema SIGES quien automáticamente asigna el nombre del renglón "Energía Eléctrica", lo cual se puede observar en la gestión impresa que fue aprobada en el sistema SIGES el CUR CYD 2465 en el Sistema SICOIN, éste lo vinculó con el renglón 011 Personal Permanente; por lo que, el cruce entre renglones fue ocasionado por fallas en los sistemas, los cuales son administrados por el Ministerio de Finanzas Públicas".

Del análisis de esta respuesta, el equipo de auditoría envió a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, el oficio No.DAS-03-CGC-AFP-CDAG-019-2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, solicitando información, si en su sistema hubo fallas tecnológicas, que tergiversaran el registro de la información presupuestaria como lo indica el personal de Dirección de la Subgerencia Financiera.

La respuesta que la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas al requerimiento del equipo de auditoría fue la siguiente:

"Derivado a lo expuesto en el oficio indicado anteriormente, se verificó la información remitida determinando que debido a que la entidad ejecuta su presupuesto por resultados, debe realizar el procedimiento que se detalla a continuación:

Realizar lo indicado en numeral 1.4.5.1 Procedimiento para el Registro del Compromiso y Devengado Simultáneo CYD y utilizar la guía para el proceso de Compromiso – Devengado, CYD, lo cual se encuentra estipulado en el Manual de Procedimientos para el Registro de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Central, por lo que la entidad es responsable de las operaciones presupuestarias que dentro de su sistema ejecute. Tomando en consideración lo que establecen los Artículos 29 y 29 bis del Decreto Número 101-97 del Congreso

de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto", con la respuesta de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, queda demostrado que el error fue cometido en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-.

El equipo de auditoría expone que, si bien es cierto fue un año atípico el ejercicio fiscal 2020 por la Pandemia del COVID-19, no es excusa, porque el personal tuvo tiempo suficiente para la corrección presupuestaria.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE PRESUPUESTO	RUTH ODILY CORZO ROJAS	3,812.50
DIRECTOR DE CONTABILIDAD	VICKY ELIZABETH SAGUACH GOMEZ	3,812.50
CONTADOR GENERAL	MARIA DEL CARMEN REYES GAMEZ	3,812.50
SUBGERENTE FINANCIERO	MARTA ALICIA MEIGHAN JUAREZ DE AGUILAR	6,787.50
Total		**Q. 18,225.00**

Hallazgo No. 2

Deficiencia en el llenado de los formularios de viáticos

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, renglón 133 Viáticos en el interior, se determinó en la evaluación de la muestra de auditoría, que los formularios que se describen en el cuadro contienen las deficiencias siguientes:

Viáticos constancia no.	Nombre del comisionado	Fecha comisión	Deficiencia
71747	Roberto Efraín Morales Pellecer	del 3 al 6 de agosto 2020	No indica la hora de llegada y de salida del lugar de permanencia
71525	Ángel Antonio García Escobar	del 12 al 13 de febrero 2020	Las fechas y horas están alteradas
71780	Julio César Casia García	14 de agosto 2020	En el formulario de viáticos constancia se indica que llegó a Escuintla a las 06:00, sin embargo, en el formato control de servicio de transporte se indica que salió a las 05:45, tardando únicamente 15 minutos para llegar a Escuintla
71502	Julio René Martínez	29 de enero	En el formulario de viáticos

	Sicán	de 2020	constancia se indica que llegó a Suchitepéquez a las 5 de la mañana y salió de allí a las 20:00 sin embargo, en el informe de la comisión firmado por el comisionado y con el visto bueno del subdirector de asuntos jurídicos se indica que salió de la ciudad de Guatemala a las 5:00 de la mañana y retornó a las 20:00.

Criterio

El Acuerdo Número. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2, Estructura de Control Interno, establece: "Es Responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio." y Norma 2.3 Sistemas de Información Gerencial, establece: "Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades..."

Causa

El Director de Tesorería y el Encargado de Sección de Viáticos y Caja, no revisaron que los formularios de viáticos constancia estuvieran libres de errores y que las fechas y horas de la comisión fueran correctas.

Efecto

Riesgo que las comisiones no hayan sido realizadas en las fechas y horas indicadas.

Recomendación

El Subgerente Financiero debe instruir al Director de Tesorería y este a su vez al Encargado de Sección de Viáticos y Caja, para que previo aceptar la liquidación de viáticos respectiva, verifiquen que los formularios, informes y demás documentación estén libres de errores.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 26 de marzo de 2021, el señor Adolfo de Jesús Morales Olivares, Director de Tesorería, manifiesta lo siguiente: "Formulario Viatico Constancia No. 71747;

En la deficiencia se apunta que en estos formularios no se indica la hora de llegada y de salida del lugar de permanencia.

De conformidad con el Procedimiento FIN-PRO-09, Procedimiento de Solicitud, Liquidación y Pago de Viáticos, Versión 2, en la Actividad 25, en el tercer párrafo se enuncia: "Encargado de Fondo Rotativo Interno de Viáticos, Asistente Administrativo y/o Auxiliar de Viáticos verifica el formulario viático constancia comprobando que las fechas y horas de salida y de entrada de la comisión, coincidan con lo anotado en el nombramiento, revisa los datos del formulario de viáticos liquidación, verifica los cálculos y revisa si hay reintegro ya sea a favor de CDAG o de la persona que realizó la comisión y continúa en la actividad No. 28."

Según lo normado, el formulario presenta la fecha y la hora de salida, (3 de agosto de 2020 a las 8:00 horas), debiendo ser el día y hora de regreso (5 de agosto de 2020 a las 16:30 horas), de conformidad con el Nombramiento No. CDAG-SGI-311-2020. Sin embargo, se adicionó un día más en la fecha de regreso, ya que según el informe de la Comisión, se informó que la comisión tuvo que extenderse un día más al día 6 de agosto de 2020, retornando a las 16:30 horas. Lo cual fue verificado por el Encargado de Viáticos conforme el procedimiento establecido.

Formulario Viáticos Constancia No. 71525;

En la deficiencia se afirma que en el formulario de viáticos constancia las fechas y las horas están alteradas.

Al revisar el Formulario de Viatico constancia original se puede comprobar que no fueron alteradas las fechas y las horas, ya que por tratarse de personal operativo sin experiencia en el llenado de la descripción de los datos del formulario respectivo, primero anotó con lápiz y después con lapicero el horario de salida y retorno de la comisión realizada, lo cual se puede evidenciar con el documento original. Por lo tanto, esto no constituye una alteración, debido a que las fechas y horas coinciden con el nombramiento respectivo.

Formulario Viáticos Constancia No. 71780;

En la deficiencia se anota que en el formulario de viáticos constancia se indica que llegó a Escuintla a las 06:00, sin embargo, en el formato control de servicio de

transporte se indica que salió a las 05:45, tardando únicamente 15 minutos para llegar a Escuintla.

En este caso también se aplicó lo normado en el Procedimiento FIN-PRO-09, Procedimiento de Solicitud, Liquidación y Pago de Viáticos, Versión 2; en la Actividad 25, en el tercer párrafo que enuncia: "Encargado de Fondo Rotativo Interno de Viáticos, Asistente Administrativo y/o Auxiliar de Viáticos verifica el formulario viático constancia comprobando que las fechas y horas de salida y de entrada de la comisión, coincidan con lo anotado en el nombramiento, revisa los datos del formulario de viáticos liquidación, verifica los cálculos y revisa si hay reintegro ya sea a favor de CDAG o de la persona que realizó la comisión y continua en la actividad No. 28."

Por lo que la fecha y hora de salida de ciudad Guatemala (14 de agosto de 2020 a las 6:00 horas) y la hora de retorno a ciudad Guatemala (14 de agosto de 2020 a las 16:00 horas), anotadas en el Formulario Viatico-Constancia coinciden con las horas establecidas en el Nombramiento de Comisión No. CDAG-DC-329-2020, cumpliéndose con la normativa establecida PROCEDIMIENTO FIN-PRO-09.

En relación a lo que indica en el formato control de Servicio de transporte, los 15 minutos de diferencia, corresponden a la salida del vehículo del Departamento de transportes ubicado a un costado del Estadio Doroteo Guamuch Flores, hacia el edificio del Palacio de los Deportes, donde abordaron las personas de la comisión, por lo tanto, no existe discrepancia ya que no se refiere al tiempo de llegada al departamento de Escuintla.

Formulario Viáticos Constancia No. 71502;

En la deficiencia se anota que "En el formulario de viáticos constancia se indica que llegó a Suchitepéquez a las 5 de la mañana y salió de allí a las 20:00 horas, sin embargo, en el informe de la comisión firmado por el comisionado y con el visto bueno del subdirector de asuntos jurídicos se indica que salió de la ciudad de Guatemala a las 5:00 de la mañana y retornó a las 20:00 horas"

También en este caso se aplicó lo normado en el Procedimiento FIN-PRO-09, Procedimiento de Solicitud, Liquidación y Pago de Viáticos, Versión 2; Actividad 25, que en el tercer párrafo enuncia: "Encargado de Fondo Rotativo Interno de Viáticos, Asistente Administrativo y/o Auxiliar de Viáticos verifica el formulario viático constancia comprobando que las fechas y horas de salida y de entrada de la comisión, coincidan con lo anotado en el nombramiento, revisa los datos del formulario de viáticos liquidación, verifica los cálculos y revisa si hay reintegro ya sea a favor de CDAG o de la persona que realizó la comisión y continua en la actividad No. 28."

Por lo que la fecha y hora de salida de ciudad Guatemala (29 de enero de 2020, 5:00 horas) y la fecha y hora de llegada a ciudad Guatemala (29 de enero de 2020, 20:00 horas), coinciden con las horas anotadas en el Nombramiento de Comisión No. CDAG-DAJ-14-2020, cumpliéndose con la normativa establecida,

En la Causa del posible hallazgo, se afirma que El Director de Tesorería y el Encargado de Sección de Viáticos y Caja, no revisaron que los formularios de viáticos constancia estuvieran libres de errores y que las fechas y horas de la comisión fueran correctas; lo cual no se considera verdadero ya que las fechas y horas son correctas y están avaladas con las firmas de las autoridades que están acreditadas para garantizar que las personas si se presentan a realizar las comisiones autorizadas

Sobre el efecto que los señores Auditores Gubernamentales, de la Comisión de Auditoria de la Contraloría General de Cuentas, aducen que hay riesgo de que las comisiones no hayan sido realizadas en las fechas y horas indicadas, no estoy de acuerdo porque se tiene el cuidado de verificar con las personas que autorizan las comisiones si los nombramientos emitidos son correctos, conforme a lo establecido en el procedimiento FIN-PRO-09.

Por lo anterior en mi calidad de Director de Tesorería y de conformidad con la naturaleza del puesto establecido en el Manual de Descripción de Perfiles y Puestos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que establece: Planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades de resguardo y control de los aportes recibidos de conformidad con la Ley y devengar los egresos correspondientes a la Institución, por lo que no está bajo mi responsabilidad de recibir y revisar expedientes para pago de viáticos, con el objeto de que estos cumplan con lo establecido en el procedimiento de la estructura organizacional de la CDAG en la Dirección de Tesorería existe el puesto de ENCARGADO DE FONDO ROTATIVO INTERNO DE VIÁTICOS de acuerdo a las atribuciones del puesto establecido en el Manual de Descripción de Perfiles y Puestos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, inciso b) recibir y revisar expedientes para pago de viáticos y en el inciso e) tiene a su cargo entregar fondos asignados y formularios de viáticos a los interesados así como su liquidación."

En nota s/n de fecha 26 de marzo de 2021, el señor Alejandro (S.O.N.) Hernández Alvarado, Encargado de Sección de Viáticos y Caja, manifiesta que: "Al respecto me permito aclarar lo siguiente: Formulario Viatico Constancia No. 71747:

En la deficiencia se apunta que en estos formularios no se indica la hora de llegada y de salida del lugar de permanencia.

De conformidad con el Procedimiento FIN-PRO-09, Procedimiento de Solicitud, Liquidación y Pago de Viáticos, Versión 2, en la Actividad 25, en el tercer párrafo se enuncia: "Encargado de Fondo Rotativo Interno de Viáticos, Asistente Administrativo y/o Auxiliar de Viáticos verifica el formulario viático constancia comprobando que las fechas y horas de salida y de entrada de la comisión, coincidan con lo anotado en el nombramiento, revisa los datos del formulario de viáticos liquidación, verifica los cálculos y revisa si hay reintegro ya sea a favor de CDAG o de la persona que realizó la comisión y continua en la actividad No. 28."

Según lo normado, el formulario presenta la fecha y la hora de salida, (3 de agosto de 2020 a las 8:00 horas), debiendo ser el día y hora de regreso (5 de agosto de 2020 a las 16:30 horas), de conformidad con el Nombramiento No. CDAG-SGI-311-2020. Sin embargo, se adicionó un día más en la fecha de regreso, ya que, según el informe de la Comisión, se informó que la comisión tuvo que extenderse un día más al día 6 de agosto de 2020, retornando a las 16:30 horas. Lo cual fue verificado por el Encargado de Viáticos conforme el procedimiento establecido.

Formulario Viáticos Constancia No. 71525;

En la deficiencia se afirma que en el formulario de viáticos constancia las fechas y las horas están alteradas.

Al revisar el Formulario de Viatico Constancia original se puede comprobar que no fueron alteradas las fechas y las horas, ya que por tratarse de personal operativo sin experiencia en el llenado de la descripción de los datos del formulario respectivo, primero anotó con lápiz y después con lapicero el horario de salida y retorno de la comisión realizada, lo cual se puede evidenciar con el documento original. Por lo tanto, esto no constituye una alteración, debido a que las fechas y horas coinciden con el nombramiento respectivo.

Formulario Viáticos Constancia No. 71780;

En la deficiencia se anota que en el formulario de viáticos constancia se indica que llegó a Escuintla a las 06:00, sin embargo, en el formato control de servicio de transporte se indica que salió a las 05:45, tardando únicamente 15 minutos para llegar a Escuintla.

En este caso también se aplicó lo normado en el Procedimiento FIN-PRO-09, Procedimiento de Solicitud, Liquidación y Pago de Viáticos, Versión 2; en la Actividad 25, en el tercer párrafo que enuncia: "Encargado de Fondo Rotativo Interno de Viáticos, Asistente Administrativo y/o Auxiliar de Viáticos verifica el

formulario viático constancia comprobando que las fechas y horas de salida y de entrada de la comisión, coincidan con lo anotado en el nombramiento, revisa los datos del formulario de viáticos liquidación, verifica los cálculos y revisa si hay reintegro ya sea a favor de CDAG o de la persona que realizó la comisión y continúa en la actividad No. 28."

Por lo que la fecha y hora de salida de ciudad Guatemala (14 de agosto de 2020 a las 6:00 horas) y la hora de retorno a ciudad Guatemala (14 de agosto de 2020 a las 16:00 horas), anotadas en el Formulario Viatico-Constancia coinciden con las horas establecidas en el Nombramiento de Comisión No. CDAG-DC-329-2020, cumpliéndose con la normativa establecida PROCEDIMIENTO FIN-PRO-09.

En relación a lo que indica en el formato control de Servicio de transporte, los 15 minutos de diferencia, corresponden a la salida del vehículo del Departamento de transportes ubicado a un costado del Estadio Doroteo Guamuch Flores, hacia el edificio del Palacio de los Deportes, donde abordaron las personas de la comisión, por lo tanto, no existe discrepancia ya que no se refiere al tiempo de llegada al departamento de Escuintla.

Formulario Viáticos Constancia No. 71502;

En la deficiencia se anota que "En el formulario de viáticos Constancia se indica que llegó a Suchitepéquez a las 5 de la mañana y salió de allí a las 20:00 horas, sin embargo, en el informe de la comisión firmado por el comisionado y con el visto bueno del subdirector de asuntos jurídicos se indica que salió de la ciudad de Guatemala a las 5:00 de la mañana y retornó a las 20:00 horas"

También en este caso se aplicó lo normado en el Procedimiento FIN-PRO-09, Procedimiento de Solicitud, Liquidación y Pago de Viáticos, Versión 2; Actividad 25, que en el tercer párrafo enuncia: "Encargado de Fondo Rotativo Interno de Viáticos, Asistente Administrativo y/o Auxiliar de Viáticos verifica el formulario viático constancia comprobando que las fechas y horas de salida y de entrada de la comisión, coincidan con lo anotado en el nombramiento, revisa los datos del formulario de viáticos liquidación, verifica los cálculos y revisa si hay reintegro ya sea a favor de CDAG o de la persona que realizó la comisión y continua en la actividad No. 28."

Por lo que la fecha y hora de salida de ciudad Guatemala (29 de enero de 2020, 5:00 horas) y la fecha y hora de llegada a ciudad Guatemala (29 de enero de 2020, 20:00 horas), coinciden con las horas anotadas en el Nombramiento de Comisión No. CDAG-DAJ-14-2020, cumpliéndose con la normativa establecida."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al señor Adolfo de Jesús Morales Olivares, Director de Tesorería, en virtud que no indica por qué, en el formulario viáticos constancia No. 71747, no aparece la hora de entrada y de salida del comisionado al lugar donde fue asignado, tal como se comprobó al revisar fisícamente los documentos, sin embargo, ese viático se liquidó al interesado. Y el Acuerdo Número 120/2014-CE-CDAG, Reglamento General de Viáticos de la CDAG, en el artículo 12 establece: "Comprobación de tiempo. El personal que sea designado para el cumplimineto de una comisión oficial en el interior del pais, deberá solicitar del Jefe de la Dependencia donde se cumple la comisión o de una autoridad competente de la localidad donde la cumpla, que mediante su firma y sello indique en el formulario V-C "Viático Constancia", lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y de salida."

Formulario Viáticos Constancia No. 71525:

El formulario, precisamente tiene alteraciones ya que el responsable indica que la persona operativa que lo llenó, primero anotó con lápiz y después con lapicero el horario de salida y retorno de la comisión realizada.

Formulario Viáticos Constancia No. 71780:

En la deficiencia se anota que en el formulario de viáticos constancia se indica que llegó a Escuintla a las 06:00 de la mañana, sin embargo, en el formato control de servicio de transporte que esta ubicado a un costado del Estadio Doroteo Guamuch Flores, se indica que el vehículo que lo transportó, salió a las 05:45, tardando 15 minutos para llegar al edificio del Palacio de los Deportes, donde lo abordó el comisionado.

La hora que indica el nombramiento no puede ser la misma que indica el formulario de viáticos, ya que, no se puede pagar viáticos por permanecer en la ciudad capital, sino hasta que marque su llegada a su lugar de destino, que en este caso en particular debio haber sido dos horas despues de salir de la ciudad capital, apróximadamente a las 8:00 de la mañana. Tal como lo indica el Acuerdo Número 120/2014-CE-CDAG, Reglamento General de Viáticos de la CDAG, en artículo 2, Son gastos de viáticos las asignaciones destinadas a cubrir los desembolsos de hospedaje y alimentación...fuera del lugar ordinario de trabajo, ya sea en el interior o esterior del pais.

Formulario Viáticos Constancia No. 71502:

En el formulario de viáticos constancia se indica que llegó a Suchitepéquez a las 5 de la mañana y salió de allí a las 20:00 horas.

Sin embargo, la hora de salida de la ciudad capital, 5 de la mañana, no puede ser la misma de llegada al lugar de comisión, 5 de la mañana y tampoco la hora de salida del lugar de comisión no puede ser la misma, de llegada a la ciudad capital, en este caso las 20:00 horas.

El responsable indica que no es su responsabilidad el recibir y revisar expedientes de viáticos para determinar que éstos cumplan con el procedimiento. Si bien es cierto que esta tarea en particular no le corresponde, pero de conformidad con el Manual de Descripción y Perfiles de Puestos, en el numeral 10.7.5.3, Dirección de Tesorería, atribuciones del puesto literal i, indica: "Administrar, supervisar y monitorear las actividades relacionadas con las funciones del personal a su cargo, para el cumplimiento de los objetivos y metas." Y literal n), indica: "Velar por la aplicación de leyes, normas y disposiciones de su competencia para garantizar el buen funcionamiento, atribuciones que lo involucran dentro de los procesos administrativos de la Dirección."

Se confirma el hallazgo a el señor Alejandro (S.O.N.) Hernández Alvarado, Encargado de Sección de Viáticos y Caja, en virtud que, no indica por qué en el Formulario Viatico Constancia No. 71747, no aparece consignada la hora de entrada y de salida del comisionado del lugar a donde fue comisionado, tal como se comprobó al revisar fisícamente los documentos, sin embargo, ese víático se canceló al interesado. Y el Acuerdo Número 120/2014-CE-CDAG, Reglamento General de Viáticos de la CDAG, en el artículo 12 establece: "Comprobación de tiempo. El personal que sea designado para el cumplimineto de una comisión oficial en el interior del pais, deberá solicitar del Jefe de la Dependencia donde se cumple la comisión o de una autoridad competente de la localidad donde la cumpla, que mediante su firma y sello indique en el formulario V-C "Viático Constancia", lugar de permanencia, fecha y hora de llegada y de salida."

Formulario Viáticos Constancia No. 71525;

El formulario, precisamente tiene alteraciones ya que el responsable indica que la persona operativa que lo llenó, primero anotó con lápiz y después con lapicero el horario de salida y retorno de la comisión realizada.

Formulario Viáticos Constancia No. 71780:

En la deficiencia se anota que en el formulario de viáticos constancia, indica que llegó a Escuintla a las 06:00 de la mañana, sin embargo, en el formato control de servicio de transporte que esta ubicado a un costado del Estadio Doroteo

Guamuch Flores, indica que el vehículo que lo transportó, salió a las 05:45, tardando 15 minutos para llegar al edificio del Palacio de los Deportes, donde lo abordó el comisionado.

La hora que indica el nombramiento no puede ser la misma que indica el formulario de viáticos, ya que no se puede pagar viáticos por permanecer en la ciudad capital, sino hasta que marque su llegada al lugar de destino, que en este caso en particular debió haber sido dos horas después de salir de la ciudad capital, apróximadamente a las 8:00 de la mañana. Tal como lo indica el Acuerdo Número 120/2014-CE-CDAG, Reglamento General de Viáticos de la CDAG, en artículo 2, Son gastos de viáticos las asignaciones destinadas a cubrir los desembolsos de hospedaje y alimentación...fuera del lugar ordinario de trabajo, ya sea en el interior o esterior del pais.

Formulario Viáticos Constancia No. 71502:

En el formulario de viáticos constancia se indica que llegó a Suchitepéquez a las 5 de la mañana y salió de allí a las 20:00 horas.

Sin embargo, la hora de salida de la ciudad capital, 5 de la mañana, no puede ser la misma de llegada al lugar de comisión, 5 de la mañana y tampoco la hora de salida del lugar de comisión no puede ser la misma, de llegada a la ciudad capital, en este caso las 20:00 horas.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE SECCION DE VIATICOS Y CAJA	ALEJANDRO (S.O.N.) HERNANDEZ ALVARADO	2,062.50
DIRECTOR DE TESORERIA	ADOLFO DE JESUS MORALES OLIVARES	3,812.50
Total		**Q. 5,875.00**

Hallazgo No. 3

Deficiencias en la contratación de servicios

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, renglón presupuestario 189 Otros Estudios y/o Servicios, se determinó que, en Acta No. 139-2020-AN-CDAG, se contrató

personal para realizar un estudio sobre Clima Laboral, por la cantidad de Q45,000.00; contratación que presenta las siguientes deficiencias que la administración no detectó oportunamente:

1	Según Curriculum Vitae del contratado, no presenta la experiencia suficiente para realizar este tipo de estudio, ya que se acredita como licenciado en ingeniería y sistemas de información y ciencias de la computación, con experiencia en desarrollo de aplicaciones, administrador de base de datos, soporte a clientes, etc.
2	La única carta de recomendación que presenta, es de un compañero de trabajo de la firma donde labora y sin membrete, e indica que tiene experiencia en clima organizacional y se le contrato para realizar un estudio de Clima Laboral.
3	El trabajo lo realizó usando una aplicación de pago llamada "Execution" la cual únicamente necesita el ingreso de variables para proporcionar recomendaciones estándar y poco técnicas como se indican en el informe presentado.
4	Según la constancia de inscripción y precalificación como consultor del Estado, que presenta el contratado, lo habilita para actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos, y no para estudios técnicos de Recursos Humanos, además, la constancia indica: "La producción promedio anual reportada por el Consultor tiene clasificación B. Esta clasificación, no es determinante de la capacidad intelectual para la prestación de servicios especializados, conforme lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo Ministerial número 563-2018."

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."

Y la Norma 2.2, Organización Interna de las Entidades, establece: "Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico. Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir

eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado...

SUPERVISIÓN Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos."

Causa

El Gerente, el Subgerente de Desarrollo Humano y La Directora de Formación de Personal, no velaron porque la contratación de servicios realizada, fuera la adecuada según las necesidades de un estudio sobre clima laboral de la Confederación Autónoma de Guatemala -CDAG-.

Efecto

Recepción de un servicio que no cumple con los objetivos de la contratación realizada por la Confederación Autónoma de Guatemala -CDAG-.

Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Gerente para que instruya al Subgerente de Desarrollo Humano y a la Directora de Formación de Personal para que se establezcan controles a fin de determinar oportunamente que los servicios contratados llenen las calidades necesarias.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 26 de marzo de 2021, la señora Elvia Alejandra Schell Sánchez de Aldana, Directora de Formación de Personal, manifiesta que: "Como Subgerente de Desarrollo Humano de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, me permito presentar argumentos de defensa y pruebas de descargo para el posible hallazgo.

En la condición 1, el Auditor Gubernamental expone que no se presenta la experiencia suficiente para realizar el estudio de Clima Laboral.

Al respecto se puede constatar en los términos de referencia establecidos por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala que el perfil de la persona individual a contratar debe conformarse por los siguientes aspectos:

Académicos: Profesional a nivel Ingeniero en Sistemas de Información

Experiencia: Experiencia en el área de Clima Laboral. Análisis de resultado de aplicación de instrumentos de medición en áreas laborales y conocimiento del

manejo del recurso humano. Idealmente con experiencia en desarrollo de evaluaciones de Clima Laboral para fortalecer el servicio que se debe realizar al grupo objetivo.

La persona contratada para realizar el estudio mencionado cuenta con el grado académico de Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, así también, cuenta con experiencia comprobable ya que ha realizado evaluaciones de Clima Laboral en diferentes empresas de acuerdo a los documentos entregados.

Así mismo, dentro de su experiencia profesional destaca su desempeño dentro de la empresa Profesionales Consultores y Asociados PCA como consultor y analista programador desarrollando aplicaciones en ambiente web, administración de bases de datos de aplicaciones en uso, establecer estrategias para la evaluación de competencias técnicas y conductuales, desarrollo de evaluaciones de competencias y clima organizacional y soporte a clientes internos y externos de la empresa.

Lo anterior hace constar que de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia, la persona contratada para llevar a cabo este estudio de Clima Laboral cumple en base al perfil solicitado.

Para llevar a cabo la contratación se estableció el objetivo que consiste en: "Determinar y analizar la percepción de los colaboradores respecto a la institución por medio del estudio sobre el Clima Laboral de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala". Así mismo, el alcance de la contratación indica: "La contratación de los servicios profesionales tendrá un ámbito de aplicación a nivel nacional".

Por lo anterior, el servicio prestado cumple con el objetivo de la contratación, ya que se cuenta con un informe que contiene el análisis de la percepción de los colaboradores respecto a la institución y la percepción de sentimientos el cual se determinó a través del estudio de Clima Laboral, así también, se cuenta con una segmentación por género, antigüedad y nivel académico lo cual permite contar con mayor información para la toma de decisiones y representa un insumo base para la elaboración del Plan Anual de Capacitación.

En cuanto a lo que se argumenta en el numeral 2 de la condición: el Ingeniero Abner Rodas contratado para llevar a cabo el estudio de Clima Laboral entregó cartas de recomendación personal, así como, de empresas que respaldan que realizó estudios similares

Así mismo, aducen que la persona tiene experiencia en Clima Organizacional y se

le contrató para realizar un estudio de Clima Laboral, al respecto me permito aclarar estos conceptos, según consulta realizada en la página: https://www.psicologoencasa.es/el-clima-organizacional/

La definición de Clima Organizacional y Clima Laboral es sinónimo y básicamente se refiere a lo siguiente:

Qué es el Clima Laboral o Clima Organizacional

Podemos definir el Clima Laboral como, "todo el conjunto de aspectos psicológicos y sociales que son característicos de una empresa en concreto, que influyen de manera directa en el desempeño laboral de sus empleados, y por tanto, en la productividad de la empresa.

Algunos de estos aspectos son, por ejemplo:
En qué grado se identifica el trabajador con su empresa.
Cómo se estructura y organiza la empresa.
El nivel de motivación que tienen.
La cantidad de conflictos que existe.
El nivel de ruido e iluminación del lugar.

Es decir; el Clima Laboral está formado por elementos tanto objetivos como subjetivos.

Un trabajador, para desempeñar correctamente sus funciones, necesitará una serie de materiales, que pueden ser más o menos técnicos. Pero también va a necesitar un buen ambiente laboral; un ambiente que le resulte agradable y confortable, para poder realizar su trabajo de la mejor manera posible".

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de la condición se argumenta lo siguiente:

La metodología utilizada en la evaluación de Clima Laboral es una escala tipo Likert, es decir descriptiva, el instrumento de evaluación que se aplicó fue a través de encuesta por medio electrónico, lo anterior está detallado en el informe de Clima Laboral, realizado por el Ingeniero Rodas, así como, la tabulación, análisis e interpretación de los resultados.

Trazabilidad del proceso

Con la finalidad de mantener la línea del proceso y las brechas encontradas en el estudio realizado en el año 2019, rastreando todos los procesos utilizados en el estudio antes mencionado, se utilizó la misma metodología en el año 2020, para

realizar análisis comparativos respecto a años anteriores, es por eso que, buscando la trazabilidad del proceso, el estándar ISO 9001 que es uno de los pilares de CDAG en el punto 8.5.2 se menciona que, la trazabilidad es necesaria para tener un sistema de identificación consistente para asegurar el resultado óptimo.

Con lo que se garantizaron los siguientes puntos:

Establecer la metodología correcta.
Identificar cual es la herramienta correcta.
Identificar los diferentes grupos de colaboradores dentro de CDAG. Establecer las encuestas específicas para cada grupo de colaboradores. Recolección correcta de información.

Adaptación al cambio (Sistema digital de encuestas)

Durante los sucesos ocurridos a nivel mundial, durante la pandemia del Coronavirus (Covid19), se proveen alternativas para realizar el estudio de clima, identificando la herramienta correcta que permita la versatilidad que CDAG necesita, llegar a cada centro departamental con una herramienta digital, que permitió a cada colaborador administrativo y operativo, realizar la encuesta sin poner en peligro su salud.

Ventajas:

- Son utilizadas para llegar a un gran número de encuestados simultáneamente.
- Se puede crear un enlace personalizado para cada encuestado o recopilar respuestas anónimas.
. Se considera una forma más económica de realizar encuestas, ya que no es necesario utilizar personas para aplicarlas.
- Se puede diseñar la encuesta utilizando diversos formatos de preguntas disponibles.
- Se puede llevar un seguimiento de la encuesta y tener los resultados en tiempo real.
- Una encuesta en línea ofrece muchas ventajas que otros métodos, además del costo está su rapidez, y también la posibilidad de que el encuestado conteste al momento que lo desee, y no se sienta molestado.

- Los encuestados tienen acceso a la encuesta digital las 24 horas del día, los 7 díasdelasemana,dentrodelafechaestablecidaparallevaracabolaencuesta.

Herramienta utilizada (Execution)

Según la opinión de los Auditores Gubernamentales, el sistema utilizado solo necesita un conjunto de variables y este devuelve información genérica o estándar y poco técnica.

Me permito aclarar que el sistema (Execution), es una herramienta utilizada por grandes empresas en Guatemala como lo son Banco Industrial, Seguros G y T, Interbanco, Autómata, Universidad del Valle, Asazgua entre muchas otras, así como fuera del territorio nacional, para realizar estudios de Clima Organizacional, la herramienta es tan potente que dispone de motores de inteligencia artificial la cual analiza la información cualitativa, que son los comentarios de los colaboradores de CDAG, y los traslada a información y graficas que se analizan para determinar patrones dentro de cada departamento o grupo encuestado.

De la misma manera, permite realizar análisis comparativo, en estudios anteriores cumpliendo con la trazabilidad antes mencionada y la identificación de brechas, causas de insatisfacción en los colaboradores, para realizar los planes de acción correspondientes para mejorar la calidad de cultura y clima organizacional dentro de CDAG.

Con lo expuesto anteriormente se determina que la herramienta y metodología utilizada no es una herramienta gratuita o que sea fácil de utilizar, tiene su grado de complejidad que en definitiva los expertos en el tema son quienes puedan manejarla y hacer ese análisis de datos e interacción de información para obtener los resultados que nos permitan tomar acciones de mejora en cuanto al Clima Laboral.

Según la Condición 4 sobre la constancia de inscripción y precalificación como consultor del Estado, que presenta el contratado, se indica lo siguiente:

Con base a lo que indica el Artículo 17 y 26 del Acuerdo Ministerial número 563-2018, la persona contratada presenta la validación de experiencia en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE). Con lo anterior se puede constatar que el Ingeniero Rodas, respalda la experiencia que tiene y que para el efecto se encontraba registrado y actualizado en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE).

Cabe agregar que existe el procedimiento COM-PRO-06, CONTRATACIONES DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL EN EL SUBGRUPO 18, elaborado para este tipo de contrataciones el cual establece cada una de sus actividades y personal responsable, pudiéndose observar que la Subgerencia de Desarrollo Humano no tiene vinculación con este posible hallazgo."

En nota s/n de fecha 26 de marzo de 2021, el señor Nery Romeo de Jesús Castañeda Álvarez, Subgerente de Desarrollo Humano, manifiesta que: "Me permito presentar argumentos de defensa y pruebas de descargo para el posible hallazgo.

En la condición 1, el Auditor Gubernamental expone que no se presenta la experiencia suficiente para realizar el estudio de Clima Laboral.

Al respecto se puede constatar en los términos de referencia establecidos por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala que el perfil de la persona individual a contratar debe conformarse por los siguientes aspectos:

Académicos: Profesional a nivel Ingeniero en Sistemas de Información

Experiencia: Experiencia en el área de Clima Laboral. Análisis de resultado de aplicación de instrumentos de medición en áreas laborales y conocimiento del manejo del recurso humano. Idealmente con experiencia en desarrollo de evaluaciones de Clima Laboral para fortalecer el servicio que se debe realizar al grupo objetivo.

La persona contratada para realizar el estudio mencionado cuenta con el grado académico de Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, así también, cuenta con experiencia comprobable ya que ha realizado evaluaciones de Clima Laboral en diferentes empresas de acuerdo a los documentos entregados.

Así mismo, dentro de su experiencia profesional destaca su desempeño dentro de la empresa Profesionales Consultores y Asociados PCA como consultor y analista programador desarrollando aplicaciones en ambiente web, administración de bases de datos de aplicaciones en uso, establecer estrategias para la evaluación de competencias técnicas y conductuales, desarrollo de evaluaciones de competencias y clima organizacional y soporte a clientes internos y externos de la empresa.

Lo anterior hace constar que, de acuerdo a lo requerido en los términos de referencia, la persona contratada para llevar a cabo este estudio de Clima Laboral cumple en base al perfil solicitado.

Para llevar a cabo la contratación se estableció el objetivo que consiste en: "Determinar y analizar la percepción de los colaboradores respecto a la institución por medio del estudio sobre el Clima Laboral de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala" Así mismo, el alcance de la contratación indica: "La

contratación de los servicios profesionales tendrá un ámbito de aplicación a nivel nacional".

Por lo anterior, el servicio prestado cumple con el objetivo de la contratación, ya que se cuenta con un informe que contiene el análisis de la percepción de los colaboradores respecto a la institución y la percepción de sentimientos el cual se determinó a través del estudio de Clima Laboral, así también, se cuenta con una segmentación por género, antigüedad y nivel académico lo cual permite contar con mayor información para la toma de decisiones y representa un insumo base para la elaboración del Plan Anual de Capacitación.

En cuanto a lo que se argumenta en el numeral 2 de la condición: el Ingeniero Abner Rodas contratado para llevar a cabo el estudio de Clima Laboral entregó cartas de recomendación personal, así como, de empresas que respaldan que realizó estudios similares.

Así mismo, aducen que la persona tiene experiencia en Clima Organizacional y se le contrató para realizar un estudio de Clima Laboral, al respecto me permito aclarar estos conceptos, según consulta realizada en la página: https://www.psicologoencasa.es/el-clima-organizacional/

La definición de Clima Organizacional y Clima Laboral es sinónima y básicamente se refiere a lo siguiente:

Qué es el Clima Laboral o Clima Organizacional

Podemos definir el Clima Laboral como, "todo el conjunto de aspectos psicológicos y sociales que son característicos de una empresa en concreto, que influyen de manera directa en el desempeño laboral de sus empleados, y por tanto, en la productividad de la empresa.

Algunos de estos aspectos son, por ejemplo:
En qué grado se identifica el trabajador con su empresa.
Cómo se estructura y organiza la empresa.
El nivel de motivación que tienen.
La cantidad de conflictos que existe.
El nivel de ruido e iluminación del lugar.

Es decir; el Clima Laboral está formado por elementos tanto objetivos como subjetivos.

Un trabajador, para desempeñar correctamente sus funciones, necesitará una serie de materiales, que pueden ser más o menos técnicos. Pero también va a

necesitar un buen ambiente laboral; un ambiente que le resulte agradable y confortable, para poder realizar su trabajo de la mejor manera posible".

De acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de la condición se argumenta lo siguiente:

La metodología utilizada en la evaluación de Clima Laboral es una escala tipo Likert, es decir descriptiva, el instrumento de evaluación que se aplicó fue a través de encuesta por medio electrónico, lo anterior está detallado en el informe de Clima Laboral, realizado por el Ingeniero Rodas, así como, la tabulación, análisis e interpretación de los resultados.

Trazabilidad del proceso

Con la finalidad de mantener la línea del proceso y las brechas encontradas en el estudio realizado en el año 2019, rastreando todos los procesos utilizados en el estudio antes mencionado, se utilizó la misma metodología en el año 2020, para realizar análisis comparativos respecto a años anteriores, es por eso que, buscando la trazabilidad del proceso, el estándar ISO 9001 que es uno de los pilares de CDAG.

En el punto 8.5.2 se menciona que, la trazabilidad es necesaria para tener un sistema de identificación consistente para asegurar el resultado óptimo.
Con lo que se garantizaron los siguientes puntos: Establecer la metodología correcta.
Identificar cual es la herramienta correcta.
Identificar los diferentes grupos de colaboradores dentro de CDAG. Establecer las encuestas específicas para cada grupo de colaboradores. Recolección correcta de información.

Adaptación al cambio (Sistema digital de encuestas)

Durante los sucesos ocurridos a nivel mundial, durante la pandemia del Coronavirus (Covid19), se proveen alternativas para realizar el estudio de clima, identificando la herramienta correcta que permita la versatilidad que CDAG necesita, llegar a cada centro departamental con una herramienta digital, que permitió a cada colaborador administrativo y operativo, realizar la encuesta sin poner en peligro su salud.

Ventajas:
Son utilizadas para llegar a un gran número de encuestados simultáneamente.
Se puede crear un enlace personalizado para cada encuestado o recopilar respuestas anónimas.

Se considera una forma más económica de realizar encuestas, ya que no es necesario utilizar personas para aplicarlas.
Puedes diseñar la encuesta utilizando diversos formatos de preguntas disponibles.
Se puede llevar un seguimiento de la encuesta y tener los resultados en tiempo real.
Una encuesta en línea ofrece muchas ventajas que otros métodos, además del costo está su rapidez, y también la posibilidad de que el encuestado conteste al momento que lo desee, y no se sienta molestado.
Los encuestados tienen acceso a la encuesta digital las 24 horas del día, los 7 díasdelasemana,dentrodelafechaestablecidaparallevaracabolaencuesta.

Herramienta utilizada (Execution)

Según la opinión de los Auditores Gubernamentales, el sistema utilizado solo necesita un conjunto de variables y este devuelve información genérica o estándar y poco técnica.

Me permito aclarar que el sistema (Execution), es una herramienta utilizada por grandes empresas en Guatemala como lo son Banco Industrial, Seguros G y T, Interbanco, Autómata, Universidad del Valle, Asazgua entre muchas otras, así como fuera del territorio nacional, para realizar estudios de Clima Organizacional, la herramienta es tan potente que dispone de motores de inteligencia artificial la cual analiza la información cualitativa, que son los comentarios de los colaboradores de CDAG, y los traslada a información y graficas que se analizan para determinar patrones dentro de cada departamento o grupo encuestado.

De la misma manera, permite realizar análisis comparativo, en estudios anteriores cumpliendo con la trazabilidad antes mencionada y la identificación de brechas, causas de insatisfacción en los colaboradores, para realizar los planes de acción correspondientes para mejorar la calidad de cultura y clima organizacional dentro de CDAG.

Con lo expuesto anteriormente se determina que la herramienta y metodología utilizada no es una herramienta gratuita o que sea fácil de utilizar, tiene su grado de complejidad que en definitiva los expertos en el tema son quienes puedan manejarla y hacer ese análisis de datos e interacción de información para obtener los resultados que nos permitan tomar acciones de mejora en cuanto al Clima Laboral.

Según la Condición 4 sobre la constancia de inscripción y precalificación como consultor del Estado, que presenta el contratado, se indica lo siguiente:

Con base a lo que indica el Artículo 17 y 26 del Acuerdo Ministerial número

563-2018, la persona contratada presenta la validación de experiencia en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE). Con lo anterior se puede constatar que el Ingeniero Rodas, respalda la experiencia que tiene y que para el efecto se encontraba registrado y actualizado en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE).

En el Criterio se hace mención a el Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.6 Tipos de controles; la Norma 2.2. y el concepto de SUPERVISION, y me permito aclarar que como Subgerente de Desarrollo Humano de esta institución he apoyado en implantar una estructura efectiva de Control Interno y en este sentido se han implantado controles generales, controles preventivos, controles de detección, controles prácticos, controles funcionales, controles de legalidad y controles de oportunidad.

En cuanto a la causa: De conformidad con lo descrito anteriormente se puede demostrar que se veló por que la contratación de los servicios realizados fuera la adecuada, al contratar el estudio sobre Clima Laboral de la CDAG, el cual fue ejecutado de manera satisfactoria para los intereses de la Institución.

Respecto al efecto: Es importante determinar bajo que argumento la Auditoria Gubernamental, establece en el posible hallazgo, que el servicio no cumple con los objetivos de la contratación en virtud que no se tuvo requerimiento al respecto, de igual forma nunca hubo una familiarización para conocer los pormenores de la contratación y de esta forma poder determinar que la contratación no cumple con lo establecido. De igual forma hubiera sido significativo que el señor Auditor conociera a detalle el alcance de la evaluación del Clima Laboral, y así contar con una amplia información que permitiera emitir un criterio de forma objetiva y de esta manera, establecer si existía alguna deficiencia.

Cabe agregar que existe el procedimiento COM-PRO-06, CONTRATACIONES DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL EN EL SUBGRUPO 18, elaborado para este tipo de contrataciones el cual establece cada una de sus actividades y personal responsable, pudiéndose observar que la Subgerencia de Desarrollo Humano no tiene vinculación con este posible hallazgo.

En nota sin número, de fecha 26 de marzo de 2021, el señor Luis Néstor Madrid González, Gerente, manifiesta que: "En mi calidad de Gerente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, no estoy de acuerdo con este posible hallazgo, por lo que a continuación presento los siguientes argumentos:

En la Condición se expone que en el renglón presupuestario 189 Otros Estudios y/o Servicios, se determinó que en Acta No. 139-2020-AN-CDAG, se contrató

personal para realizar un estudio sobre Clima Laboral, por la cantidad de Q. 45,000.00 y en el cuadro inserto se presentan las deficiencias que la administración no detecto.

Sobre el proceso de evaluación y selección del profesional contratado para realizar el estudio de Clima Laboral, se debe enfatizar que el mismo es competencia de la Dirección de Formación de la Subgerencia de Desarrollo Humano, la cual forma parte de la organización administrativa de la CDAG, a través de la cual se ha llevado a cabo la segregación de funciones, contratación que se encuentra regulada en el Procedimiento Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales en General en el Subgrupo 18 COM-PRO-06, normativa interna vigente que regula actividades, plazos y responsables en cada fase para llevar a cabo este tipo de contrataciones, siendo responsabilidad de dicha dirección como solicitante, conformar el expediente del profesional que se considera pertinente para cumplir con las necesidades a las que atiende la contratación, continuando con la fase de contratación la Dirección de Compras de la Subgerencia Administrativa. Procedimiento COM-PRO-06 mencionado.

No obstante que se ha determinado fehacientemente que como Gerente no tengo una participación en el proceso antes mencionado, solicité a la Dirección de Formación referida, la información relacionada con el proceso de selección y contratación del profesional para realizar el estudio del Clima Laboral de la Institución, documentación con la cual se puede establecer lo siguiente:

Que el profesional contratado, tiene la experiencia y competencia suficiente para prestar sus servicios relacionados con el clima organizacional, así como desarrollo de software; consultor para área de ejecución estratégica y recursos humanos; creación de temarios para evaluaciones 360 de competencias técnicas y conductuales; definición de segmentos claves para la elaboración de evaluaciones de clima organizacional; desarrollo de planes institucionales para el cierre de brechas; creación de reportes del clima organizacional y evaluación de competencias, lo cual se acredita con la experiencia laboral que consta en la documentación que respalda la constancia de inscripción y precalificación como consultor del Estado, extendido por el Registro General de Adquisiciones del Estado –RGAE- del Ministerio de Finanzas Públicas.

En el curriculum vitae del citado profesional, describe su experiencia laboral como consultor y analista programador en la Empresa Profesionales Consultores y Asociados PCA, donde realizó lo siguiente: desarrollo de aplicaciones en ambiente WEB; administración de bases de datos de aplicaciones en uso; establecer estrategias para la evaluación de competencias técnicas y conductuales; desarrollo de evaluaciones de competencias y clima organizacional y soporte a

clientes internos y externos de la empresa; lo expuesto se refrenda con lo solicitado a la Empresa Profesionales Consultores y Asociados PCA, que hace constar la experiencia del profesional.

Asimismo, el consultor presenta una constancia del Banco Industrial en donde hacen constar que el profesional ha realizado diversos estudios de clima organizacional y evaluaciones de desempeño dentro de la empresa; asimismo una constancia de la Empresa People link S. A. sobre su experiencia por servicios de programación.

Con relación a que el trabajo lo realizó usando una aplicación de pago llamada "Execution" la cual únicamente necesita el ingreso de variables para proporcionar recomendaciones estándar y poco técnicas como se indican en el informe presentado.

Se hace de su conocimiento que, de acuerdo al análisis de la Dirección de Formación de Personal, el sistema (Execution), es una herramienta utilizada por Bancos, Universidad y Empresas con alto volumen de empleados, para realizar estudios de Clima Organizacional. Dicha dispone de motores de inteligencia artificial, que procesa y analiza información cualitativa previamente recabada para el caso concreto de los colaboradores de CDAG, misma que debe ser graficada para su análisis con el objeto de establecer patrones de cada unidad, departamento o grupo encuestado. Además, permite realizar análisis comparativo, con estudios anteriores cumpliendo con la trazabilidad antes mencionada y la identificación de brechas, causas de insatisfacción en los colaboradores, para realizar los planes de acción correspondientes para mejorar la calidad de cultura y clima organizacional dentro de CDAG. Con lo expuesto quiero señalar que la actividad realizada por el profesional contratado requiere una formación profesional, conocimiento del sistema utilizado, y especialización en análisis de variables y resultados por lo tanto no es una actividad que pueda realizarla cualquier persona sin conocimientos en la materia.

Continuando con el análisis de la Condición en el numeral 4, se señala que la deficiencia es la siguiente; "Según la constancia de inscripción y precalificación como consultor del Estado, que presenta el contratado, lo habilita para actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos, y no para estudios técnicos de Recursos Humanos, además la constancia indica: "La producción promedio anual reportada por el Consultor tiene clasificación B. Esta clasificación, no es determinante de la capacidad intelectual para la prestación de servicios especializados, conforme lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo Ministerial número 563-2018"." En este sentido, se aclara que en la constancia de inscripción y precalificación como consultores del Estado, solo se puede habilitar una actividad, como ocurre en el presente caso, a pesar que la descripción de la

experiencia del profesional que obra en la documentación que respalda la constancia de habilitación como prestador de servicios de consultoría a entidades del Estado, si refleja su experiencia en temas relacionados con desarrollo de software, ejecución de estrategia, recursos humanos, evaluaciones de competencias técnicas y conductuales, evaluaciones de clima organizacional, desarrollo de planes institucionales, creación de reportes del clima organizacional y evaluaciones de competencias; con lo cual se desvirtúa la descalificación que la Comisión de Auditoría realiza sobre el profesional, y aunado a ello se debe resaltar que la clasificación B que se menciona no se refiere a la capacidad intelectual del profesional sino a los ingresos anuales que percibe en ejercicio de su expertis.

En relación al Criterio en donde se hace mención de las normas generales de control interno, me permito aclarar que como Gerente de esta Institución si se estableció e implementó un sistema de control interno con delegación de funciones, responsabilidades y niveles de supervisión en las diferentes unidades, las cuales fueron definidas con claridad cómo se está requiriendo y se encuentran plasmadas puntualmente en el Procedimiento Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales individuales en General en el Subgrupo 18-COM-PRO-06, con lo cual se desvirtúa la deficiencia señalada, en virtud que como Gerente he cumplido con las obligaciones que me corresponden de establecer los lineamientos, procedimientos y delegar responsabilidades como lo exigen las normas que regulan el funcionamiento de las entidades públicas, y en ese sentido de existir algún cuestionamiento en las operaciones administrativas, deberá requerirse la justificación a quien corresponda de acuerdo a las fases del proceso de contratación referido.

En la Causa se cita que el Gerente no veló porque la contratación de servicios realizada, fuera la adecuada según las necesidades de un estudio sobre clima laboral de la Confederación Autónoma de Guatemala –CDAG-.

A ese respecto, es importante señalar que, en mi calidad de Gerente, de conformidad con el Artículo 96 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Dto. No. 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, tengo dentro de mis atribuciones y obligaciones ejercer conjuntamente con el Presidente de la Confederación la representación legal de la dependencia por delegación del Comité Ejecutivo y administrar los bienes de la Confederación.

De donde se puede determinar que no están dentro de mis atribuciones gerenciales los trámites administrativos y operativos relacionados con la

contratación en el renglón presupuestario 189 Otros Estudios y/o Servicios, del estudio en mención, en el que supuestamente se dieron las deficiencias antes descritas.

CONCLUSION

Como quedó demostrado, en mi calidad de Gerente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, no está dentro de mis funciones, obligaciones y atribuciones el trámite administrativo para la contratación, supervisión y revisión del trabajo realizado por la persona contratada en el renglón presupuestario 189 Otros Estudios y/o servicios a cargo del estudio sobre el Clima Laboral, por lo que el posible hallazgo es improcedente en atención a la segregación de funciones, niveles de supervisión y responsabilidad en los procesos de contratación en el subgrupo18.

No obstante, ratifico que, como Gerente de la CDAG, no tengo una vinculación en las actividades operativas, he incorporado argumentos y documentación de respaldo que permite determinar que la Dirección de Formación de la Subgerencia de Desarrollo Humano, conformó un expediente del profesional a contratar que refleja la capacidad y experiencia para prestar los servicios profesionales en materia de clima laboral.

Asimismo, se pudo determinar que el estudio del clima laboral fue realizado con herramientas tecnológicas necesarias y conocimientos especializados en la materia, desvirtuando los argumentos presentados por la Comisión de Auditoría que prematuramente descalificaba al profesional."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a la señora Elvia Alejandra Schell Sánchez, Directora de Formación de Personal, en virtud que en sus pruebas de descargo no puede demostrar fehacientemente la diferencia entre clima organizacional y clima laboral, para eso indica conceptos de una página de internet, que incluso esa página describe que el clima organizacional se define como, todo el conjunto de aspectos psicológicos y sociales que son característicos de una empresa en concreto. Y este esta formado por elementos tanto objetivos como subjetivos. Sin embargo esos estudios clima laboral y clima organizacional son dos estudios completamente diferentes ya que el clima organizacional, según Arias W. L. en su libro Clima Organizacional en ocho empresas de Arequipa, 2013, indica que, es el conjunto de persepciones que tienen las personas de su centro laboral. Esto incluye tres enfoques: Subjetivos: Son las cuestiones relativas al ambiente empresarial desde la perspectiva humana (trabajadores). Objetivos: Se trata del enfoque centrado en las características de la empresa u organización. Integradores: Son las teorías más amplias, que involucran a los dos enfoques

anteriores. Y clima laboral, según Walter y Gabriel Arias, en su ensayo Relación entre clima organizacional y la satisfacción laboral en una pequeña empresa del sector privado, de la Universidad Católica San Pablo, indican que es el estado de ánimo de una organización en el sentido más literal de "la parte humana" (animada) de la empresa. Se trata del ambiente de los trabajadores, cómo se vive el día a día. Entre las mediciones que realiza están: la productividad, sentido de pertenencia, cumplimiento de objetivos, Identidad común al conjunto de colaboradores y estabilidad de la plantilla laboral.

El guatemalteco, doctor en investigación cientifíca, asosor empresarial, catedrático universitario a nivel de Maestria y Doctorado Alfredo PazSubillaga, define el clima laboral como lo que pasa en un área de trabajo, en un departamento y clima organizacional es la suma de todos esos microdesempeños que pasan en los diferentes departamentos que componen la empresa.

Y aún, tomándose este informe, como estudio de clima organizacional, éste es incompleto ya que se limitó a ralizar una encuesta y no se realizaron preguntas directas e individuales al personal -CDAG- aunque por la pandemia COVID-19, éstas incluso pudieron realizarse vía zoom u otro medio de esta naturaleza, para percibir lo subjetivo y psicológico, ya que el algoritmo de la aplicación sacará sus conclusiones en base a la forma de redactar del encuestado, tomando en cuenta que el 19% de los encuestados solamente tiene estudios de primaria y un 11% de secundaria y que incluso muchos de ellos respondieron desde un celular, lo que dificulta más la escritura. Así también, aunque la herramienta sea muy buena, si las preguntas ingresadas no son las adecuadas o suficientes el algoritmo de la aplicación sacará otra tendencia que no precisamente será la correcta, como ejemplo de las preguntas que se realizaron para medir incentivos y beneficios, el contratado se sesgo realizando 3 de 4 preguntas sobre el seguro médico, obviando otros temas que también le dan beneficios al empleado, y también recalcar que este beneficio del seguro médico que es para todos los empleados, no todos ellos han gozado de su beneficio, porque felizmente no han enfermado, entonces ¿como puede el algoritmo interpretar una respuesta, si el empleado está satisfecho con este beneficio pero nunca lo ha usado? y la cuarta pregunta esta fuera de lugar, en este tema, que dice: Puedo mantener un balance entre mi vida personal o familiar y mis labores en la institución.

La responsable da referencia una página de internet escrita por psicólogos y no de ingenieros en sistemas, que en este caso se exponen como expertos en el tema.

En los conceptos vertidos en la página de internet indican que un estudio de clima laboral incluyen aspectos psicológicos y sociales, de los cuales el ingeniero en Sistemas de información contratado, no tiene experiencia comprobada, ya que en su pensum de estudios no tiene asignadas ese tipo de materias y tampoco en su

curriculum vitae, por tal razón no se puede comprobar si ha realizado este tipo de estudios.

Se presentan dos cartas de recomendación, que no se incluyeron cuando oficialmente se solicitó el expediente del contratado, una del Banco Industrial, con fecha de marzo 2021 y la otra de Profesionales Consultores y Asociados, S.A. con fecha 22 de marzo 2021, donde se indica que el ha realizado trabajos sobre clima organizacional pero no sobre clima laboral, que fue el objeto de su segundo contrato y que es el mencionado en el hallazgo. Cabe mencionar que las cartas de recomendación fueron extendidas en el año 2021 y nuestra revisión se refiere al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

También la página indica que este tipo de estudios tanto el de clima organizacional como el de clima laboral esta compuesto por elementos objetivos y subjetivos, que muy difícilmente una herramienta informática por muy buena que sea, como lo indican que es la "Execution" posea, especialmente las subjetivas. Hoy día la tecnología nos desborda, las herramientas para realizar auditorías, análisis de vulnerabilidades de redes informáticas, inventarios, estudios de clima organizacional, etc. abundan, pero una herramienta de auditoria en manos para su aplicación e interpretación de un licenciado en medicina será nula, o una herramienta de clima organizacional en manos de un ingeniero en sistemas sin ninguna preparación en temas psicológicos, sociales y subjetivos también será nula. Y los resultados de sus propias investigaciones en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- lo demuestran, ya que no pudo guiar a la administración a mejorar esta percepción de clima organizacional, que fue lo que a final realizó, como lo demuestran los resultados obtenidos en la primera investigación realizada en el año 2019 de 68.40% contra los resultados de la investigación 2020 de 67.84%. Un claro descenso de satisfacción laboral, comparado con el promedio a nivel latinoamericano de 75%.

Se confirma el hallazgo al señor Nery Romeo de Jesús Castañeda Álvarez, Subgerente de Desarrollo Humano, en virtud que en sus pruebas de descargo no pueden demostrar fehacientemente la diferencia entre clima organizacional y clima laboral, para eso indica conceptos de una página de internet, que incluso esa página indica que el clima organizacional se define como, todo el conjunto de aspectos psicológicos y sociales que son característicos de una empresa en concreto. Y este esta formado por elementos tanto objetivos como subjetivos. Sin embargo esos estudios clima laboral y clima organizacional son dos estudios completamente diferentes ya que el clima organizacional, según Arias WL. en su libro Clima Organizacional en ocho empresas de Arequipa, 2013, es el conjunto de persepciones que tienen las personas de su centro laboral. Esto incluye tres enfoques: Subjetivos: Son las cuestiones relativas al ambiente empresarial desde la perspectiva humana (trabajadores). Objetivos: Se trata del

enfoque centrado en las características de la empresa u organización. Integradores: Son las teorías más amplias, que involucran a los dos enfoques anteriores. Y clima laboral, según Walter y Gabriel Arias, en su ensayo Relación entre clima organizacional y la satisfacción laboral en una pequeña empresa del sector privado, de la Universidad Católica San Pablo, indican que es el estado de ánimo de una organización en el sentido más literal de "la parte humana" (animada) de la empresa. Se trata del ambiente de los trabajadores, cómo se vive el día a día. Entre las mediciones que realiza están: la productividad, sentido de pertenencia, cumplimiento de objetivos, Identidad común al conjunto de colaboradores y estabilidad de la plantilla laboral.

Y aún, tomándose este informe, como estudio de clima organizacional, éste es incompleto ya que se limitó a ralizar una encuesta y no se realizaron preguntas directas e individuales al personal -CDAG- aunque por la pandemia COVID-19, éstas incluso pudieron realizarse vía zoom u otro medio de esta naturaleza, para percibir lo subjetivo y psicológico, ya que el algoritmo de la aplicación sacará sus conclusiones en base a la forma de redactar del encuestado, tomando en cuenta que el 19% de los encuestados solamente tiene estudios de primaria y un 11% de secundaria y que incluso muchos de ellos respondieron desde un celular, lo que dificulta más la escritura. Así también, aunque la herramienta sea muy buena, si las preguntas ingresadas no son las adecuadas o suficientes el algoritmo de la aplicación sacará otra tendencia que no precisamente será la correcta, como ejemplo las preguntas que se realizaron para medir incentivos y beneficios, el contratado se sesgo realizando 3 de 4 preguntas sobre el seguro médico, obviando otros temas que también le dan beneficios al empleado, y también recalcar que este beneficio del seguro médico que es para todos los empleados, no todos ellos han gozado de su beneficio, porque felizmente no han enfermado, entonces ¿como puede el algoritmo interpretar mi opinión de que si estoy satisfecho con este beneficio pero nunca lo he usado? y la cuarta pregunta esta fuera de lugar, en este tema, que dice: Puedo mantener un balance entre mi vida personal o familiar y mis labores en la institución.

El responsable da referencia una página de internet escrita por psicólogos y no de ingenieros en sistemas, que en este caso se exponen como expertos en el tema.

En los conceptos vertidos en la página de internet indican que un estudio de clima laboral incluyen aspectos psicológicos y sociales, de los cuales el ingeniero en Sistemas de información contratado, no tiene experiencia comprobada, ya que en su pensum de estudios no tiene asignadas ese tipo de materias y tampoco en su curriculum vitae, por tal razón no se puede comprobar si ha realizado este tipo de estudios.

Se presentan dos cartas de recomendación, que no se incluyeron cuando

oficialmente se solicitó el expediente del contratado, una del Banco Industrial, con fecha de marzo 2021 y la otra de Profesionales Consultores y Asociados, S.A. con fecha 22 de marzo 2021, donde se indica que el ha realizado trabajos sobre clima organizacional pero no sobre clima laboral, que fue el objeto de su segundo contrato y que es el mencionado en el hallazgo. Cabe mencionar que las cartas de recomendación fueron extendidas en el año 2021 y nuestra revisión se refiere al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

También la página indica que este tipo de estudios tanto el de clima organizacional o de clima laboral esta compuesto por elementos objetivos y subjetivos, que muy difícilmente una herramienta informática por muy buena que sea, como lo indican que es la "Execution" posea, especialmente las subjetivas. Hoy día la tecnología nos desborda las herramientas para realizar auditorías, análisis de vulnerabilidades de redes informáticas, inventarios, estudios de clima organizacional, etc. abundan, pero una herramienta de auditoria en manos para su interpretación de un licenciado en medicina será nula, o una herramienta de clima organizacional en manos de un ingeniero en sistemas sin ninguna preparación en temas psicológicos, sociales y subjetivos también será nula. Y los resultados de sus propias investigaciones en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- lo demuestran, ya que no pudo guiar a la administración a mejorar esta percepción de clima organizacional, que fue lo que a final realizó, como lo demuestran los resultados obtenidos en la primera investigación realizada en el año 2019 de 68.40% contra los resultados de la investigación 2020 de 67.84%. Un claro descenso de satisfacción laboral, comparado con el promedio a nivel latinoamericano de 75%.

Se confirma el hallazgo al señor Luis Néstor Madrid González, Gerente, en virtud que en sus atribuciones, él es el signatario del Acta No. 139-2020-AN-CDAG, donde se contrató al ingeniero Abner Josué Rodas Andrade, para realizar un estudio de clima laboral pero se realizó un estudio de clima organizacional, los cuales son técnicamente diferentes, el clima organizacional, según Arias W. L. en su libro Clima Organizacional en ocho empresas de Arequipa 2013, indica que, es el conjunto de percepciones que tienen las personas de su centro laboral. Esto incluye tres enfoques: Subjetivos: Son las cuestiones relativas al ambiente empresarial desde la perspectiva humana (trabajadores). Objetivos: Se trata del enfoque centrado en las características de la empresa u organización. Integradores: Son las teorías más amplias, que involucran a los dos enfoques anteriores. Y clima laboral, según Walter y Gabriel Arias, en su ensayo Relación entre clima organizacional y la satisfacción laboral en una pequeña empresa del sector privado, de la Universidad Católica San Pablo, indican que es el estado de ánimo de una organización en el sentido más literal de "la parte humana" (animada) de la empresa. Se trata del ambiente de los trabajadores, cómo se vive el día a día. Entre las mediciones que realiza están: la productividad,

sentido de pertenencia, cumplimiento de objetivos, Identidad común al conjunto de colaboradores y estabilidad de la plantilla laboral. Lo cual en su momento no ejerció el debido control para determinar que el producto contratado fuera lo recibido por el personal de Recursos Humanos.

El guatemalteco, doctor en investigación cientifíca, asosor empresarial, catedrático universitario a nivel de Maestria y Doctorado Alfredo Paz Subillaga, define el clima laboral como lo que pasa en un área de trabajo, en un departamento de la empresa y clima organizacional es la suma de todos esos microdesempeños que pasan en los diferentes departamentos que componen la empresa.

Y aún, tomándose este informe, como estudio de clima organizacional, está incompleto ya que se limitó a ralizar una encuesta y no se realizaron preguntas directas e individuales al personal -CDAG- aunque por la pandemia COVID-19, éstas incluso pudieron realizarse vía zoom u otro medio de esta naturaleza, para percibir lo subjetivo y psicológico, ya que el algoritmo de la aplicación sacará sus conclusiones en base a la forma de redactar del encuestado, tomando en cuenta que el 19% de los encuestados solamente tiene estudios de primaria y un 11% de secundaria y que incluso muchos de ellos respondieron desde un celular, lo que dificulta más la escritura. Así también, aunque la herramienta sea muy buena, si las preguntas ingresadas no son las adecuadas o suficientes el algoritmo de la aplicación sacará otra tendencia que no precisamente será la correcta, como ejemplo de las preguntas que se realizaron para medir incentivos y beneficios, el contratado se sesgo realizando 3 de 4 preguntas sobre el seguro médico, obviando otros temas que también le dan beneficios al empleado, y también recalcar que este beneficio del seguro médico que es para todos los empleados, no todos ellos han gozado de su beneficio, porque felizmente no han enfermado, entonces ¿como puede el algoritmo interpretar una respuesta, si el empleado está satisfecho con este beneficio pero nunca lo ha usado? y la cuarta pregunta esta fuera de lugar, en este tema, que dice: Puedo mantener un balance entre mi vida personal o familiar y mis labores en la institución.

El responsable hace referencia una página de internet escrita por psicólogos y no de ingenieros en sistemas, que en este caso se exponen como expertos en el tema.

En los conceptos vertidos en la página de internet indican que un estudio de clima laboral incluye aspectos psicológicos y sociales, de los cuales el ingeniero en Sistemas de información contratado, en su pensum de estudios no tiene asignadas ese tipo de materias y tampoco en su curriculum vitae, no se puede comprobar si ha realizado este tipo de estudios. Se presentan dos cartas de recomendación, que no se incluyeron cuando oficialmente se solicitó el expediente del contratado, una del Banco Industrial, con fecha de marzo 2021 y la otra de

Profesionales Consultores y Asociados, S.A. con fecha 22 de marzo 2021, donde se indica que el ha realizado trabajos sobre clima organizacional pero no sobre clima laboral que ese fue el objeto de su segundo contrato y que es el mencionado en el hallazgo.

También la página indica que este tipo de estudios tanto el de clima organizacional o de clima laboral esta compuesto por elementos objetivos y subjetivos, que muy difícilmente una herramienta informática por muy buena que sea, como lo indican que es la "Execution" posea, especialmente las subjetivas. Hoy día la tecnología nos desborda, las herramientas para realizar auditorías, análisis de vulnerabilidades de redes informáticas, inventarios, estudios de clima organizacional, etc. abundan, pero una herramienta de auditoria en manos para su aplicación e interpretación de un licenciado en medicina será nula, o una herramienta de clima organizacional en manos de un ingeniero en sistemas sin ninguna preparación en temas psicológicos, sociales y subjetivos también será nula. Y los resultados de sus propias investigaciones en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- lo demuestran, ya que no pudo guiar a la administración a mejorar esta percepción de clima organizacional, que fue lo que a final realizó, como lo demuestran los resultados obtenidos en la primera investigación realizada en el año 2019 de 68.40% contra los resultados de la investigación 2020 de 67.84%. Un claro descenso de satisfacción laboral, comparado con el promedio a nivel latinoamericano de 75% y que al final se ve reflejado en la baja productividad del empleado, porque sus necesidades relativas a su trabajo no se están satisfaciendo adecuadamente.

Al final se concluye que, este tipo de estudios ya sea de clima laboral u organizacional deben realizarse periódicamente para determinar el nivel de aceptación que la administración tiene de parte de los empleados, el liderazgo ejercido, la comunicación, etc. Y al realizar este tipo de estudios, se demuestra la preocupación de la administración sobre el sentir del capital humano, que es el motor productivo de -CDAG-, sin embargo, este estudio debe realizarse por profesionales en el área de Recursos Humanos, como Psicologos Industriales, especialistas en Recursos Humanos, o su equivalente, en virtud que este estudio necesita la interpretación psicologia, social y subjetiva (tal como los responsables lo indican, en la documentación que presentan en su defensa) de la mayoria de las respuestas. Así también las preguntas deben estructurarse bajo un perfil psicologico del cual el contratado carece de este perfil, pero que sin embargo posee otros, pero la mayoría de ellos, como soporte a clientes o conocimiento en lenguajes de programación, como se puede determinar en su Curriculum Vitae, son innecesarios para estos importantes estudios.

La aplicación usada proporciona resultados en base a un algoritmo, que en general promediará los resultados sobre otras investigaciones realizadas en otros

paises, incluso Estados Unidos de Norteamerica, pero que muy dificilmente pueda percibir la cultura guatemalteca y la baja calidad de escritura de los encuestados, citando a Rensis Likert (Noboa, 2011), que también los responsables citan; indica que el clima organizacional, es una percepción, la percepción que los empleados tengan de la organización y sus componentes y que muy dificilmente una aplicación por muy buena que sea a este momento año 2021, contenga al 100% a pesar que los responsables indican que en importantes organizaciones de Guatemala la han usado, pero sin presentar documentación certificada al respecto.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 24, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE FORMACION DE PERSONAL	ELVIA ALEJANDRA SCHELL SANCHEZ	3,812.50
SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO	NERY ROMEO DE JESÚS CASTAÑEDA ALVAREZ	6,787.50
GERENTE	LUIS NESTOR MADRID GONZALEZ	10,000.00
Total		**Q. 20,600.00**

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero
Julio Fernando Caceres Grajeda
Presidente Comite Ejecutivo
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA CDAG
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA CDAG correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de actualización de registros personales
2. Deficiencia en la utilización de GUATECOMPRAS al no publicar términos de referencia y publicar extemporaneamente los contratos
3. Deficiencia en la ejecución de renglones presupuestarios

4. Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
5. Incumplimiento a la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria
6. Personal 029 con funciones permanentes
7. Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas- no implementado
8. Falta de publicación en GUATECOMPRAS

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. ANA GUADALUPE RODRIGUEZ DE SALAZAR
Auditor Gubernamental

Licda. CECILIA DAMISCELA MENDEZ SOTO DE REYES
Auditor Gubernamental

Licda. MARIA DEL CARMEN CHAPAS FRANCO DE RAMIREZ
Auditor Gubernamental

Lic. NELTON ESTUARDO MERIDA
Auditor Gubernamental

Licda. HADA ANGELICA RIVERA SANTIZO DE ASENCIO
Coordinador Gubernamental

Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de actualización de registros personales

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se determinó en la evaluación de la muestra de auditoría, que el personal temporal que se indica en el siguiente cuadro no actualizó sus datos ante la Contraloría General de Cuentas, en el tiempo establecido.

Nombre	Período laboral según contrato indicado en la actualización	Fecha de actualización
José Gabriel del Busto Fernández	Del 17/01/2020 al 31/12/2020	30/09/2020
José Efraín Morales Roquel	15/01/2020 al 31/12/2020	24/08/2020
Miguel Ángel Diagut López	15/01/2020 al 31/12/2020	24/08/2020
David Eduardo Morales Molina	15/01/2020 al 31/12/2020	05/08/2020

Criterio

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, en el artículo 1 Actualización de Funcionarios, establece: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016... inciso b) Al inicio de cada año, aún y cuando no haya sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año."

Causa

El Director de Gestión de Personal no verificó que se cumpliera con esta disposición legal y el Auditor Interno, no veló por el cumplimiento del Acuerdo No. A-005-2017.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta con la información actualizada de personal contratado, para su control y fiscalización.

Recomendación

El Subgerente de Desarrollo Humano debe girar instrucciones al Director de Gestión de Personal, para que verifique oportunamente el cumplimiento del Acuerdo No. A-005-2017.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 26 de marzo de 2021, el señor Josué Misraim Rodas de León, Director de Gestión de Personal, manifiesta lo siguiente: "Como se expone en el Criterio del hallazgo el Acuerdo No. A-005-2017 del Contralor General de Cuentas en el artículo 1 indica: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo 0 y/o sub grupo dieciocho 18 del Manual de Clasificaciones Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas.

La Dirección de Gestión de Personal si verificó el cumplimiento de esta disposición y por esa razón las personas descritas en la condición del hallazgo se les solicitó que cumplieran con la norma establecida por la Contraloría General de Cuentas.

Fundamento legal de la defensa:

Ley del Organismo Judicial, artículo 3, Primacia de la ley, Contra la observancia de la ley no puede alegarse ignorancia, desuso, costumbre o práctica en contrario."

En nota s/n de fecha 25 de marzo de 2021, la señora Alicia del Carmen Martínez Meneses de Manchamé, Auditor Interno, manifiesta lo siguiente:

"Para dar cumplimiento al Acuerdo Interno No.A-005-2017, emitido por el Contralor General de Cuentas, la suscrita Auditora Interna, envió el Memorando M-CDAG-AI-001-2020, con fecha 08 de enero de 2020, al Lic. Nery Romeo Castañeda Álvarez, Sub-Gerente de Desarrollo Humano, por medio del cual se le informó que de conformidad con los Acuerdos Internos Nos. A-095-2011, A-097-2011, A-006-2016, A-39-2019 y A-005-2017, todos emitidos por el Contralor General de Cuentas, se establece como obligatorio, que todos los funcionarios y empleados públicos, cualquiera que sea la forma de contratación de carácter temporal o permanente a través del grupo cero (0) y/o sub-grupo dieciocho (18); y personas y entidades sujetas a fiscalización de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas", que anualmente durante el mes de enero actualicen sus datos personales en los formularios impresos o electrónicos que la Contraloría General de Cuentas ponga para el efecto a su disposición.

Dicha actualización se hará extensiva inclusive cada vez que las personas e

instituciones obligadas modifiquen sus datos y direcciones personales e institucionales. Además se indica en dicho Memorando, que las autoridades superiores de cada institución, los Directores de Recursos Humanos, Jefes de Personal o quienes hagan sus veces y los Representantes Legales de las entidades sujetas a fiscalización, deberán velar porque lo ordenado en estos Acuerdos, se cumpla.

Finalmente se indicó en el documento en mención, que se delega la verificación a lo ordenado en los Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas mencionados, a las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, siendo las Unidades de Auditoría Interna, las responsables de velar por su cumplimiento."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al señor Josué Misraim Rodas de León, Director de Gestión de Personal, en virtud que, indica que a las personas descritas en la condición del hallazgo se les solicitó que cumplieran con el Acuerdo No. A-005-2017 del Contralor General de Cuentas, artículo 1 Actualización de Funcionarios, establecida por la Contraloría General de Cuentas relacionada con la Actualización de Funcionarios, sin embargo, no incluye en los documentos presentados en su defensa copia de esos oficios, por tal razón la deficiencia permanece.

Se desvanece el hallazgo a la señora Alicia del Carmen Martínez de Manchamé, Auditor Interno, en virtud de que con fecha 8 de enero de 2020, envió el Memorando M-CDAG-AI-001-2020, al Licenciado Nery Romeo Castañeda Álvarez, Sub-Gerente de Desarrollo Humano, por medio del cual se le informó que de conformidad con los Acuerdos Internos Nos. A-095-2011, A-097-2011, A-006-2016, A-39-2019 y A-005-2017, todos emitidos por el Contralor General de Cuentas, se establece como obligatorio, que todos los funcionarios y empleados públicos, cualquiera que sea la forma de contratación de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub-grupo dieciocho (18) deben actualizar sus datos. Por lo que dicho memorando se envió oportunamente, con lo que se desvanece su responsabilidad en este hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE GESTION DE PERSONAL	JOSUE MISRAIM RODAS DE LEON	3,812.50
Total		**Q. 3,812.50**

Hallazgo No. 2

Deficiencia en la utilización de GUATECOMPRAS al no publicar términos de referencia y publicar extemporaneamente los contratos

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se determinó en la evaluación de la muestra de auditoría, que al personal temporal que se indica a continuación, no se le publicó los términos de referencia en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. El monto de los contratos asciende a Q 2,512,500.00 monto sin IVA.

Nombre	NPG	Valor del Contrato (QUETZALES)	Valor del contrato sin IVA
DIAZ MAKEPEACE MEJIA, GLENDA ELIZABETH	E467769303	270,000.00	241,071.43
CORTES LOPEZ, JORGE AGUSTIN	E467767076	270,000.00	241,071.43
CONTRERAS ARAGON, LUIS FERNANDO	E467766533	270,000.00	241,071.43
GONZALEZ TORRES, ELVIA DELFINA	E467761574	294,000.00	262,000.00
MENDOZA RIVAS, JORGE MATEO	E467760918	144,000.00	128,571.43
HERNANDEZ MONTERROSO, GUILLERMO ESTUARDO	E467777128	216,000.00	192,857.14
SALGUERO LÓPEZ, DILMA JULIETA	E467765154	270,000.00	241,071.43
BOLAÑOS GONZALEZ, FRANCISCO	E467777764	270,000.00	241,071.43
ALVARADO MARROQUIN, KARLA NINETTE GUADALUPE	E467765685	270,000.00	241,071.43
CONTRERAS VALENCIA, ERICK DANIEL	E467758581	270,000.00	241,071.43
GONZALEZ VASQUEZ, EVELYN MARIEL	E467782296	270,000.00	241,071.43
TOTAL		**2,814,000.00**	**2,512,500.00**

Así mismo, se determinó en la muestra de auditoría, que la información de los contratos que debe subirse al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- se subió extemporáneamente, como se indica a continuación:

NOMBRE	FECHA DE APROBACION DEL CONTRATO	FECHA SUBIDO A GUATECOMPRAS	CONTRATO No.	VALOR DEL CONTRATO CON IVA	VALOR DEL CONTRATO SIN IVA
Claudio Fabian Magnifico	14/01/2020	22/01/2020	44	216,000.00	192,857.14
Juan José Chavez López	14/01/2020	22/01/2020	30	186,000.00	166,071.43
Ruth Elena Batres Algara	14/01/2020	22/01/2020	28	225,600.00	201,428.57
Calixto Rene Linares Araiz	14/01/2020	22/01/2020	25	144,000.00	128,571.43
Francisco Marín Golib	14/01/2020	22/01/2020	27	180,000.00	160,714.29
Gladys Samara Osorio Escobar	14/01/2020	22/01/2020	23	180,000.00	160,714.29
Gustavo Iván Lapola Díaz	14/01/2020	22/01/2020	182	216,000.00	192,857.14
TOTAL				1,389,600.00	**1,240,714.29**

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 45, Normas aplicables a las modalidades específicas de adquisiciones del Estado y excepciones, establece: "Las adquisiciones en que se aplique cualquiera de las modalidades específicas de adquisiciones del Estado, o en los casos de excepción, quedan sujetas a las demás disposiciones contenidas en esta Ley y su reglamento. En cada proceso se deberá publicar la documentación e información que el sistema GUATECOMPRAS requiera."

La Resolución No. 18-2019 de la Directora de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, artículo 21. Procedimientos para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG) establece: "Para las contrataciones generadas a través de concursos públicos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto o cualquier otra modalidad de adquisición que la unidad ejecutora considere, se deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiera en cada una de las fases del proceso de contratación, en la forma y tiempo que se describen a continuación... L) Descripción: Contrato y su aprobación: Es el documento suscrito entre el contratista y la entidad contratante que contiene los derechos y obligaciones derivados del proceso de adquisición e cual debe ser aprobado por autoridad superior de la entidad contratante. Condiciones de Publicación: Estos documentos deben ser publicados por la entidad contratante en el Sistema GUATECOMPRAS a más tardar a los cinco (5) días hábiles siguientes de la aprobación del mismo."

La Resolución Número 19-2019, emitida por la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, artículo 22: Procedimiento para el registro de las publicaciones NPG, establece: "Las Unidades Ejecutoras deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS de forma cronológica, la documentación que respalda este tipo de procesos, incluyendo como mínimo: Requisición del bien, obra o servicio; Especificaciones técnicas o términos de referencia..."

Causa

El Subgerente de Desarrollo Humano y el Director de Gestión de Personal, no cumplieron con verificar que se publicaran los términos de referencia y los contratos en el tiempo indicado, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Efecto

Falta de información y transparencia en las contrataciones que realiza la Institución.

Recomendación

El Gerente debe instruir al Subgerente de Desarrollo Humano y al Director de Gestión de Personal, a efecto se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y en las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 26 de marzo de 2021, el señor Josué Misraim Rodas de León, Director de Gestión de Personal, manifiesta que: "Con el objeto de desvanecer el posible hallazgo me permito informar a ustedes:

Que efectivamente en el año 2020 se suscribieron los 18 contratos mencionados.

Para el efecto se cumplieron todos los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y su Reglamento, incluyendo el plazo legal para la suscripción de los contratos de mérito.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, los dieciocho (18) Contratos que se mencionan en este Hallazgo fueron suscritos cumpliendo con la LEY, por las razones que expongo a continuación:

Que el artículo 21 de la resolución No. 18 2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, no aplica para este caso ya que las contrataciones en el renglón presupuestario 029 (otras remuneraciones de personal temporal) no son registradas en dicho sistema si no como lo establece la ley por medio Número de Publicación de Guatecompras NPG no así con Número de Operación de Guatecompras NOG ya que es prestación de servicios técnicos y profesionales y no contratistas del Estado.

Que el artículo 11 de la resolución No. 19-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- se reformo el artículo 22 de la resolución 18-2019 en la que se establece que de forma cronológica se debe de publicar la documentación que respalda la contratación de la prestación de servicios técnicos y profesionales, requisito con el que se cumplió en los plazos establecidos.

Por tal razón se publicaron en el sistema de Guatecompras los contratos con sus respectivos términos de referencia que constan en la cláusula tercera objeto del contrato., los cuales fueron aprobados por Acuerdo emitido por la Autoridad nominadora de la Institución."

En nota s/n de fecha 26 de marzo de 2021, el señor Nery Romeo de Jesús Castañeda Álvarez, Subgerente de Desarrollo Humano, manifiesta que: "Con el objeto de desvanecer el posible hallazgo relacionado a Deficiencia en la utilización de GUATECOMPRAS, al no publicar términos de referencia y publicar extemporáneamente los contratos, me permito exponer lo siguiente:

Respecto a lo citado, que no se publican los Términos de Referencia en –GUATECOMPRAS- de las 11 contrataciones descritas y la información de 7 contratos que deben subirse al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- se subió extemporáneamente se informa lo siguiente:

Que el artículo 21 de la resolución No. 18-2019 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- no es aplicable al tipo de contratación por estar incluido en los casos de excepción contenidos en el Artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo publicados por medio de NPG, no así, por medio de NOG.

El Artículo 22 de la resolución 18-2019 fue reformado por el Artículo 11 de la Resolución No. 19-2019 de fecha 15 de noviembre de 2019 en la cual queda de la siguiente forma, " procedimiento para publicación NPG, las unidades ejecutoras deberán publicar en el sistema GUATECOMPRAS de forma cronológica la documentación que respalda este tipo de procesos, incluyendo como mínimo requisitos del bien, obras o servicios, especificaciones técnicas o términos de referencia, justificación de la adquisición o comparativo de precios, orden de compras, acta administrativa o contrato suscrito (lo que corresponda) y demás documentos que para el efecto establezca los manuales de normas y procedimientos de adquisiciones y contrataciones institucionales o normas y/o convenios que regulan los procedimientos de contratación, se exceptúan de dicha obligatoriedad la compra de baja cuantía y los servicios básicos contemplados en el artículo 44, inciso g) de la ley, las que deberán publicarse una vez emitido el documento de recepción del bien, suministro o servicio", siendo que en el mismo no se señala plazo para la publicación, no habiendo incumplimiento de la norma señalada.

Se puede evidenciar en los documentos publicados en el sistema de

Guatecompras el contrato completo el cual incluye los Términos de referencia que constan en la cláusula tercera objeto del contrato, el cual fue aprobado por Acuerdo emitido por la Autoridad nominadora Superior de la Institución."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al señor Josué Misraim Rodas de León, Director de Gestión de Personal, en virtud que, el indica en su defensa que en los contratos publicados en la cláusula tercera Objeto del Contrato, se incluyeron los términos de referencia, sin embargo, los términos de referencia deben indicar no solo el objeto del contrato, sino también el alcance de la contratación, unidad solicitante y 9 puntos más, como lo establece el formulario APE-FOR-25 Términos de Referencia Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Renglón 029, y en los contratos cláusula tercera, no está toda esa información. Además, éste es un documento que debe publicarse de forma independiente tal como lo establece el artículo 22 de la Resolución Número 19-2019 y el punto 11 del procedimiendo APE-PRO-10, Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General en el Renglón 029 (Otras remuneraciones de personal temporal), que indica: Creación de NPG, Asistente de la Subgerencia de Desarrollo Humano/Asistente o Auxiliar de Nóminas y Planillas; Crea en el sistema GUATECOMPRAS el NPG, anexando los documentos necesarios... de los cuales los términos de referencia debe ser uno de ellos, tal como lo indica la Resolución citada.

Así mismo, el Procedimiendo APE-PRO-10, Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General en el Renglón 029 (Otras remuneraciones de personal temporal), sí demanda la elaboración de los términos de referencia, como lo indica el inciso D, Descripción de actividades y responsables, D.1 Elaboración de términos de referencia, para lo cual debe utilizarse el formulario APE-FOR-25. También el formulario APE-FOR-26, Requisitos de expediente de contratación en el renglón 029, punto 2 que requiere indivualmente los terminos de referencia.

Tambien, se ratifica que los contratos fueron publicados extemporáneamente porque fueron aprobados el 14 de enero de 2020 y publicados hasta el 22 de enero de 2020, siendo lo correcto el día siguiente de su aprobación, según el Procedimiento de Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General, en el renglón 029 (Otras remuneraciones de personal temporal) APE-PRO-10, en el punto 13 indica: Publicación de Contrato y Acuerdo de Aprobación, que debe realizar el personal de la Subgerencia de Desarrollo Humano. Escanear la constancia del registro de remisión a la Contraloría General de Cuentas y publicar en Guatecompras en el plazo establecido, el cual comienza a computarse un día después de haber realizado la gestión administrativa y financiera, para ser publicados, tal como lo indican los pasos del 1 al 12 del

Procedimiento APE-PRO-10 y el documento publicado en la página oficial de GUATECOMPRAS, denominado ¿Qué son la Publicaciones en NPG?

Se confirma el hallazgo al señor Nery Romeo Castañeda Álvarez, Subgerente de Desarrollo Humano, en virtud, que el indica en su defensa que en los contratos publicados en la cláusula tercera Objeto del Contato, se incluyeron los términos de referencia, sin embargo, los terminos de referencia deben indicar no solo el objeto del contrato, sino también el alcance de la contratación, unidad solicitante y 9 puntos más, como lo estable el formulario APE-FOR-25 Términos de Referencia Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Renglón 029, y en los contratos cláusula tercera no está toda esa información. Además, éste es un documento que debe publicarse de forma independientemente tal como lo establece el artículo 22 de la Resolución Número 19-2019 y el punto 11 del procedimiendo APE-PRO-10, Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General en el Renglón 029 (Otras remuneraciones de personal temporal), que indica: Creación de NPG, Asistente de la Subgerencia de Desarrollo Humano/Asistente o Auxiliar de Nóminas y Planillas; Crea en el sistema GUATECOMPRAS el NPG, anexando los documentos necesarios... de los cuales los términos de referencia debe ser uno de ellos, tal como lo indica la Resolución citada.

Así mismo, el procedimiendo APE-PRO-10, Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General en el Renglón 029 (Otras remuneraciones de personal temporal), si demanda la elaboración de los términos de referencia, como lo indica el inciso D, Descripción de actividades y responsables, D.1 Elaboración de términos de referencia, para lo cual debe utilizarse el formulario APE-FOR-25. También el formulario APE-FOR-26, Requisitos de expediente de contratación en el renglón 029, punto 2 que requiere indivualmente los terminos de referencia.

Tambien, se ratifica que los contratos fueron publicados extemporáneamente ya que según el Procedimiento de Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General, en el renglón 029 (Otras remuneraciones de personal temporal) APE-PRO-10, en el punto 13 indica: Publicación de Contrato y Acuerdo de Aprobación, que debe realizar el personal de la Subgerencia de Desarrollo Humano. Escanear la constancia del registro de remisión a la Contraloría General de Cuentas y publicar en Guatecompras en el plazo establecido, el cual comienza a computarse un día después de haber realizado la gestión administrativa y financiera, para ser publicados, tal como lo indican los pasos del 1 al 12 del Procedimiento APE-PRO-10 y el documento publicado en la página oficial de GUATECOMPRAS, denominado ¿Qué son la Publicaciones en NPG?

Además, en su defensa, el responsable menciona que estas contrataciones son de baja cuantía, lo cual no es cierto, ya que los contratos sobrepasan los Q100,000.00 cada uno e invoca el artículo 44, inciso g, el cual no es aplicable, ya que este habla de servicios básicos y no de servicios técnicos o profesionales.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE GESTION DE PERSONAL	JOSUE MISRAIM RODAS DE LEON	750.64
SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO	NERY ROMEO DE JESÚS CASTAÑEDA ALVAREZ	750.64
Total		**Q. 1,501.28**

Hallazgo No. 3

Deficiencia en la ejecución de renglones presupuestarios

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, renglón 189 Otros estudios y/o servicios, se determinó en la muestra de auditoría, que las personas que se indican en el cuadro siguiente fueron contratadas bajo el renglón presupuestario 182, sin embargo, se les canceló sus servicios con el renglón presupuestario 189.

Nombre	No. de contrato	Renglón en el contrato	Pagado bajo otro renglón	Valor del contrato en Quetzales
María Renée López Donis	191	182 Servicios Médicos -Sanitarios	189 Otros estudios y/o servicios	123,240.00
María Mercedes Wever Kaufmann	189	182 Servicios Médicos -Sanitarios	189 Otros estudios y/o servicios	144,000.00
	TOTAL			267,240.00

También, en el renglón presupuestario 294, útiles deportivos y recreativos, según CUR No. 3144, de fecha 27 de mayo de 2020, se registró la compra e instalación de piso de madera, tabiques, de vidrio templado, canal de aluminio, zócalo en pared frontal y acabados para el gimnasio de squash, registro incorrecto a la naturaleza del renglón presupuestario.

Así mismo, en el renglón 295, Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio, según CUR No. 2042 de fecha 13 de abril de 2020, se registró inadecuadamente la compra de un cinturón de actividad física, para ser utilizado en el área de fisiología de la subgerencia de ciencias aplicadas al deporte.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 13. Naturaleza y destino de los egresos. Establece: "Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras..."

Y en el artículo 26, límite de los egresos y su destino, establece: "...No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista."

El Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, en el renglón presupuestario 182 Servicios médico-sanitarios, establece: "Comprende retribuciones por servicios profesionales y técnicos médico-sanitarios, exámenes médicos especializados, pruebas de laboratorio, patología y clínica forense, entre otros."

El renglón presupuestario 294 Útiles Deportivos y recreativos, establece: "Gastos por compra de artículos de consumo para deportes, tales como fútbol, atletismo, medallas deportivas, artículos para campamento (bolsas para dormir, carpas, mochilas, etc.) y artículos de consumo para fiestas y juegos, tales como adornos para fiestas, artículos pirotécnicos, juguetes, discos musicales, etc."

El renglón presupuestario 295 Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio, establece: "Gastos por compra de jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirujanos, esparadrapo, alambiques, pipetas, vasos de precipitación, etc."

Causa

El Subgerente Financiero, Director de Contabilidad, Contador General y Director de Presupuesto, infringieron la aplicación del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, al utilizar incorrectamente el renglón presupuestario obviando la naturaleza del gasto.

Efecto

Ejecución presupuestaria deficiente y que no refleja los datos reales en los distintos grupos y renglones conforme al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Subgerente Financiero, al Director de

Presupuesto, al Director de Contabilidad y al Contador General, para que previo a gestionar y ejecutar pagos, verifiquen la correcta aplicación del renglón presupuestario, en cumplimiento al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y clasifique los gastos de conformidad con la naturaleza del gasto.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 26 de marzo de 2021, la señora Maria del Carmen Reyes Gámez, Contador General, manifiesta lo siguiente: "En mi calidad de Contador General no estoy de acuerdo con lo expresado en el posible hallazgo basado en que en la condición los señores Auditores Gubernamentales señalan que:

Maria Reneé López Donis fue contratada según contrato No. 191 bajo el renglón presupuestario 182, sin embargo, se le cancelaron sus servicios como renglón presupuestario 189.

Al respecto se informa que el contrato 191 fue modificado según Modificación Numero 1 de fecha 25 de febrero de 2020 en donde en el numeral 3) DECIMO fue modificada la unidad administrativa de Subgerencia de Ciencias Aplicadas al Deporte, a la Dirección de Comunicación, por lo consiguiente, el renglón presupuestario correcto a aplicar en esta contratación es el renglón 189.

Maria Mercedes Wever Kaufmann fue contratada según contrato No. 189 bajo el renglón presupuestario 182, sin embargo, se le cancelaron sus servicios como renglón presupuestario 189.

Se informa que el contrato 189 fue modificado según Modificación Numero 1 de fecha 25 de febrero de 2020 en donde en el numeral 2) CLAUSULA QUINTA fue modificado el renglón presupuestario 182 al 189, por lo que el renglón presupuestario aplicado es correcto.

Con relación al CUR No. 3144, de fecha 27 de mayo de 2020, en el que establecen que se registró la compra e instalación de piso de madera, tabiques, de vidrio templado, canal de aluminio, zócalo en pared frontal y acabados para el gimnasio de squash, en el renglón presupuestario 294, útiles deportivos y recreativos determinando que el registro es incorrecto a la naturaleza del renglón presupuestario. Y asimismo, en el renglón 295, Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio, según CUR No. 2042 de fecha 13 de abril de 2020, se registró inadecuadamente la compra de un cinturón de actividad física, para ser utilizado en el área de fisiología de la subgerencia de ciencias aplicadas al deporte.

Me permito aclarar que el Acuerdo Gubernativo Numero 540-2013 Reglamento de

la Ley Orgánica del Presupuesto, establece en el "Artículo 12. Catálogo de Insumos. Para la formulación y el registro de la ejecución del presupuesto de egresos del estado, las entidades del Sector Público, deberán utilizar el catálogo de insumos que se encuentre disponible en los Sistemas Integrados de Administración Financiera".

Por lo tanto, para la ejecución del presupuesto en el Sistema SIGES y SICOIN, Módulo Presupuesto por Resultados -PpR-, la codificación correspondiente al Sub Grupo 18 Servicios Técnicos y Profesionales, Grupo 200 Materiales y Suministros y Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, la codificación presupuestaria se realiza a través del renglón que el Código Insumo asigna, según el catálogo de insumos del Ministerio de Finanzas Públicas, establecido en el sistema, el cual genera automáticamente el renglón presupuestario a utilizar.

De no aplicarse el código insumo, no es posible realizar la gestión en el Sistema SIGES en consecuencia, no podría realizarse el pago.

En referencia a la causa que los señores Auditores Gubernamentales argumentan, en mi calidad de Contador General manifiesto que no se han utilizado incorrectamente los renglones presupuestarios obviando la naturaleza del gasto, por consiguiente, se ha cumplido con lo estipulado en la normativa vigente, al utilizar los renglones que direcciona automáticamente el insumo asignado por el sistema del Ministerio de Finanzas Publicas.

Tampoco estoy de acuerdo con el efecto aludido, debido a que la ejecución presupuestaria no es deficiente y sí refleja los datos reales en los distintos grupos y renglones que regula el catálogo de insumos disponible, por lo tanto puedo aseverar que los renglones utilizados son los correctos de acuerdo a la documentación de respaldo presentada e insumo asignado por el Ministerio de Finanzas Públicas."

En nota s/n de fecha 26 de marzo de 2021, la señora Vicky Elizabeth Saguach Gómez, Director de Contabilidad, manifiesta lo siguiente: "En mi calidad de Director de Contabilidad no estoy de acuerdo con lo expresado en el posible hallazgo basado en que en la Condición los señores Auditores Gubernamentales señalan que:

Maria Renee Lopez Donis fue contratada según contrato No. 191 bajo el renglón presupuestario 182, sin embargo se le cancelaron sus servicios como renglón presupuestario 189.

Al respecto se informa que el contrato 191 fue modificado según Modificación Numero 1 de fecha 25 de febrero de 2020 en donde en el numeral 3) DECIMO fue

modificada la unidad administrativa de Subgerencia de Ciencias Aplicadas al Deporte, a la Dirección de Comunicación, por lo consiguiente, el renglón presupuestario correcto a aplicar en esta contratación es el renglón 189.

Maria Mercedes Wever Kaufmann fue contratada según contrato No. 189 bajo el renglón presupuestario 182, sin embargo, se le cancelaron sus servicios como renglón presupuestario 189.

Se informa que el contrato 189 fue modificado según Modificación Numero 1 de fecha 25 de febrero de 2020 en donde en el numeral 2) CLAUSULA QUINTA fue modificado el renglón presupuestario de 182 al 189, por lo que el renglón presupuestario aplicado el es correcto.

Con relación al CUR No. 3144, de fecha 27 de mayo de 2020, en el que establecen que se registró la compra e instalación de piso de madera, tabiques, de vidrio templado, canal de aluminio, zócalo en pared frontal y acabados para el gimnasio de squash, en el renglón presupuestario 294, útiles deportivos y recreativos determinando que el registro es incorrecto a la naturaleza del renglón presupuestario. Y asimismo, en el renglón 295, Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio, según CUR No. 2042 de fecha 13 de abril de 2020, se registró inadecuadamente la compra de un cinturón de actividad física, para ser utilizado en el área de fisiología de la subgerencia de ciencias aplicadas al deporte.

Me permito aclarar que en el Acuerdo Gubernativo Numero 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece en el "Artículo 12. Catálogo de Insumos. Para la formulación y el registro de la ejecución del presupuesto de egresos del estado, las entidades del Sector Público, deberán utilizar el catálogo de insumos que se encuentre disponible en los Sistemas Integrados de Administración Financiera".

Por lo tanto, para la ejecución del presupuesto en el Sistema SIGES y SICOIN, Módulo Presupuesto por Resultados -PpR-, la codificación correspondiente al Sub Grupo 18, Servicios Técnicos y Profesionales, Grupo 200, Materiales y Suministros, y Grupo 300, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, la codificación presupuestaria, se realiza a través del renglón que el Código Insumo asigna, según el catálogo de insumos del Ministerio de Finanzas Públicas, establecido en el sistema, el cual genera automáticamente el renglón presupuestario a utilizar.

De no aplicarse el código insumo, no es posible realizar la gestión en el Sistema SIGES en consecuencia, no podría realizarse el pago.

En referencia a la causa que los señores Auditores Gubernamentales argumentan, en mi calidad de Director de Contabilidad manifiesto que no se han utilizado

incorrectamente los renglones presupuestarios obviando la naturaleza del gasto, por consiguiente, se ha cumplido con lo estipulado en la normativa vigente, al utilizar los renglones que direcciona automáticamente el insumo asignado por el sistema del Ministerio de Finanzas Publicas.

Tampoco estoy de acuerdo con el efecto aludido, debido a que la ejecución presupuestaria no es deficiente y sí refleja los datos reales en los distintos grupos y renglones que regula el catálogo de insumos disponible, por lo tanto puedo aseverar que los renglones utilizados son los correctos de acuerdo a la documentación de respaldo presentada e insumo asignado por el Ministerio de Finanzas Públicas."

En nota s/n de fecha 26 de marzo 2021, la señora Ruth Odily Corzo Rojas, Directora de Presupuesto, manifiesta lo siguiente: "Sobre lo que la Comisión de Auditoria de la Contraloría General de Cuentas, expone me permito exponer que:

María Mercedes Wever Kaufmann fue contratada según Contrato No.189 bajo el renglón presupuestario 182, sin embargo, se le cancelaron sus servicios como renglón presupuestario 189, al respecto se informa que el Contrato No.189, fue modificado según Modificación Número 1 de fecha 25 de febrero de 2020 en donde en el numeral 2) CLAUSULA QUINTA fue modificado el renglón presupuestario de 182 al 189, por lo que el renglón presupuestario aplicado es el correcto.

María Renée López Donis fue contratada según Contrato No.191, bajo el Renglón 182, sin embargo se le cancelaron sus servicios como renglón presupuestario 189. Al respecto se informa que el Contrato No. 191, fue modificado según Modificación Número 1 de fecha 25 de febrero de 2020, en donde en el numeral 3) CAUSULA DECIMA fue modificada la unidad administrativa de Ciencias Aplicadas, a la Dirección de Comunicación, por lo consiguiente el renglón presupuestario correcto a aplicar en esta contratación es el renglón 189.

Asimismo los Analistas de la Dirección de Presupuesto codifican según Formulario Dirección de Presupuesto, Partida y Renglón Presupuestario - FIN-FOR-23-, el cual es elaborado atendiendo el Código de Insumo, que de acuerdo a los servicios a prestar la unidad administrativa solicitante realiza en el Sistema Integrado de Procesos Administrativos -SIPA-, para dar inicio al proceso de contratación y elaboración del Contrato, de consiguiente los analistas de presupuesto, codificaron en el Renglón 189 "Otros Estudios y/o servicios", los servicios que se citan, atendiendo al insumo asignado por la unidad administrativa solicitante. Posteriormente la Dirección de Compras a través de la Coordinación de Procesos de Cotizaciones y Licitaciones, traslada la Orden de Compra que se genera en el Sistema SIGES, y los analistas de presupuesto únicamente asignan fuentes de

financiamiento, para la elaboración del CUR de Compromiso, más no asignan renglón presupuestario, derivado a que la información consignada en la Orden de Compra que elabora el Analista de Compras, viaja automáticamente en el sistema SIGES Y SICOIN por lo que el analista de presupuesto no puede ingresar ninguna codificación.

Además, me permito manifestarles, que atendiendo el Procedimiento Revisión Previa Documental FIN-PRO-12, dicho expediente previo al pago fue revisado en la unidad de Revisión Previa Documental, de la Dirección de Contabilidad.

Por lo anterior, debe considerarse, que el renglón presupuestario fue aplicado correctamente para la ejecución del gasto y asimismo por ser renglones correspondientes al mismo grupo de gasto y programa, si se evalúan, guardan relación con los objetivos y metas físicas alcanzadas de acuerdo con las políticas de la institución y consecuentemente el estado de la ejecución presupuestaria de egresos, presenta razonabilidad en todos los aspectos materiales.

En el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece en el Artículo 12. Catálogo de Insumos. Para la formulación y el registro de la ejecución del presupuesto de egresos del estado, las entidades del Sector Público, deberán utilizar el catálogo de insumos que se encuentre disponible en el Sistemas SIGES.

Por lo tanto, para la ejecución del presupuesto en el Sistema SIGES Y SICOIN, Módulo Presupuesto por Resultados (PpR), la codificación correspondiente al Grupo 200, Materiales y Suministros, exceptuando los renglones 285 Materiales y Equipos diversos y 298 Repuestos y accesorios, Sub Grupo 18, Servicios Técnicos y Profesionales y Grupo 300, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, exceptuando los subgrupos 33 Construcciones por Contrato y 34 Equipo Militar y de Seguridad, atendiendo lo dispuesto en la normativa existente, la codificación presupuestaria, se realiza a través del renglón presupuestario que el Código Insumo asigna según referencia que da el Catálogo de Insumos del Ministerio de Finanzas Públicas, que se encuentra disponible en el Sistema SIGES., el cual genera automáticamente el renglón presupuestario a utilizar.

De no aplicarse el código insumo, no es posible realizar la gestión en el Sistema, SIGES en consecuencia, no podría realizarse el pago.

En referencia a la Causa que los señores Auditores Gubernamentales argumentan, manifiesto en mi calidad de Director de Presupuesto, que no se han utilizado incorrectamente los renglones presupuestarios obviando la naturaleza del gasto, por consiguiente, se ha cumplido con lo estipulado en la normativa vigente, al utilizar los renglones que direcciona automáticamente el insumo asignado en el

sistema SIGES del Ministerio de Finanzas Públicas. Por lo tanto la ejecución presupuestaria no es deficiente y si refleja datos reales en los distintos grupos y renglones como lo regula el catálogo de insumos disponible."

En nota s/n de fecha 26 de marzo de 2021, la señora Marta Alicia Meighan Juarez de Aguilar, Subgerente Financiero, manifiesta lo siguiente: "En mi calidad de Subgerente Financiero no estoy de acuerdo con lo expresado en el posible hallazgo basado en que en la Condición los señores Auditores Gubernamentales señalan que:

Maria Renee Lopez Donis fue contratada según contrato No. 191 bajo el renglón presupuestario 182, sin embargo se le cancelaron sus servicios como renglón presupuestario 189, al respecto se informa que el contrato 191 fue modificado según Modificación Numero 1 de fecha 25 de febrero de 2020 en donde en el numeral 3) DECIMO fue modificada la unidad administrativa de Subgerencia de Ciencias Aplicadas al Deporte, a la Dirección de Comunicación, por lo consiguiente, el renglón presupuestario correcto a aplicar en esta contratación es el renglón 189.

Maria Mercedes Wever Kaufmann fue contratada según contrato No. 189 bajo el renglón presupuestario 182, sin embargo, se le cancelaron sus servicios como renglón presupuestario 189, al respecto se informa que el contrato 189 fue modificado según Modificación Numero 1 de fecha 25 de febrero de 2020 en donde en el numeral 2) CLAUSULA QUINTA fue modificado el renglón presupuestario 182 al 189, por lo que el renglón presupuestario aplicado es el correcto.

Con relación al CUR No. 3144, de fecha 27 de mayo de 2020, en el que establecen que se registró la compra e instalación de piso de madera, tabiques, de vidrio templado, canal de aluminio, zócalo en pared frontal y acabados para el gimnasio de squash, en el renglón presupuestario 294, útiles deportivos y recreativos determinando que el registro es incorrecto a la naturaleza del renglón presupuestario. Y asimismo, en el renglón 295, Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio, según CUR No. 2042 de fecha 13 de abril de 2020, se registró inadecuadamente la compra de un cinturón de actividad física, para ser utilizado en el área de fisiología de la subgerencia de ciencias aplicadas al deporte.

Me permito aclarar:

En el Acuerdo Gubernativo Numero 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, establece en el Artículo 12. Catálogo de Insumos. Para la

formulación y el registro de la ejecución del presupuesto de egresos del estado, las entidades del Sector Público, deberán utilizar el catálogo de insumos que se encuentre disponible en los Sistemas Integrados de Administración Financiera.

Por lo tanto, para la ejecución del presupuesto en el Sistema SIGES y SICOIN, Módulo Presupuesto por Resultados -PpR-, la codificación correspondiente al Sub Grupo 18, Servicios Técnicos y Profesionales, Grupo 200, Materiales y Suministros, y Grupo 300, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, la codificación presupuestaria, se realiza a través del renglón que el Código Insumo asigna según el catálogo de insumos del Ministerio de Finanzas Públicas, establecido en el sistema, el cual genera automáticamente el renglón presupuestario a utilizar.

De no aplicarse el código insumo, no es posible realizar la gestión en el Sistema SIGES en consecuencia, no podría realizarse el pago.

En referencia a la causa que los señores Auditores Gubernamentales argumentan, en mi calidad de Subgerente Financiero manifiesto que no se han utilizado incorrectamente los renglones presupuestarios obviando la naturaleza del gasto, por consiguiente, se ha cumplido con lo estipulado en la normativa vigente, al utilizar los renglones que direcciona automáticamente el insumo asignado por el sistema del Ministerio de Finanzas Publicas.

Tampoco estoy de acuerdo con el efecto aludido, debido a que la ejecución presupuestaria no es deficiente y si refleja los datos reales en los distintos grupos y renglones que regula el catálogo de insumos disponible."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a la señora Maria del Carmen Reyes Gámez, Contador General, en virtud que, con base a los artículos 29 y 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, que indican: Artículo 29 Autorizadores de egresos. Los Ministros y los Secretarios de Estado, los Presidentes de los Organismos Legislativo y Judicial, así como la autoridad no colegiada que ocupe el nivel jerárquico superior de las entidades descentralizadas y autónomas y de otras instituciones, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos, Dichas facultades, de autorización de egresos, podrán delegarse a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos. Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias

y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros. Por lo que los errores cometidos al registrar en diferente renglón presupuestario es responsabilidad de la Entidad y/o de sus responsables.

Además, a pesar de que debe utilizar el catálogo de insumos que se encuentra disponible en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, la operatoria al renglón presupuestario es atribución de los analistas de presupuestos, o los encargados de Formulación PpR Programador Centro de Costo, (analista de costos o como se le denomine en la entidad), que entre sus atribuciones pueden: a) definir metas de Productos y Subproductos por Centros de Costo; b) Asociar insumos a los Subproductos del Centros de Costo; c) Agregar insumos a Subproductos de tipo Listado Sin Detalle de Insumos Definido y, d) Asignar fuentes de financiamiento e integrar renglones adicionales, según la Guía del Módulo Formulación Presupuesto por Resultados del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección Técnica del Presupuesto y de los que ocupan el puesto "Formulación PpR Programador Unidad Ejecutora" (analista de costos o como se le denomine en la entidad), ya que entre sus funciones están: Permite proyectar precios a los insumos de todos los Centros de Costo que la conforman; Podrá ajustar la definición de metas de subproductos y productos establecidas a nivel de Centro de Costos; Permite ajustar la asignación de fuentes de financiamiento e integración de renglones; Podrá autorizar y/o revertir autorizado del Anteproyecto de cada Centro de Costo que la conforman; Permite regresar la programación a cada Centro de Costo para su ajuste; Podrá enviar y/o revertir el envío del Anteproyecto a Sicoin.

Así mismo, las atribuciones del puesto para el Contador General, según el Manual de Descripción de Puestos APE-MAN-01, establece: a) Garantizar que el sistema contable de la institución se apegue a las normas legales aplicables y b) Dirigir, coordinar y controlar las labores de registro, validación y aprobación en el SICOIN de la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos, por lo que estas atribuciones la hacen responsable del buen registro contable.

Se confirma el hallazgo a la señora Vicky Elizabeth Saguach Gómez, Director de Contabilidad, en virtud que, con base a los artículos 29 y 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, que indican: Artículo 29 Autorizadores de egresos. Los Ministros y los Secretarios de Estado, los Presidentes de los Organismos Legislativo y Judicial, así como la autoridad no colegiada que ocupe el nivel jerárquico superior de las entidades descentralizadas y autónomas y de otras instituciones, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos, Dichas facultades, de autorización de egresos, podrán delegarse a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos. Las

autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros. Por lo que los errores cometidos al registrar en diferente renglón presupuestario es responsabilidad de la Entidad y/o de sus responsables.

Además, a pesar de que debe utilizar el catálogo de insumos que se encuentra disponible en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, la operatoria al renglón presupuestario es atribución de los analistas de presupuestos, o los encargados de Formulación PpR Programador Centro de Costo, (analista de costos o como se le denomine en la entidad), que entre sus atribuciones pueden: a) definir metas de Productos y Subproductos por Centros de Costo; b) Asociar insumos a los Subproductos del Centros de Costo; c) Agregar insumos a Subproductos de tipo Listado Sin Detalle de Insumos Definido y, d) Asignar fuentes de financiamiento e integrar renglones adicionales, según la Guía del Módulo Formulación Presupuesto por Resultados del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección Técnica del Presupuesto y de los que ocupan el puesto "Formulación PpR Programador Unidad Ejecutora" (analista de costos o como se le denomine en la entidad), ya que entre sus funciones están: Permite proyectar precios a los insumos de todos los Centros de Costo que la conforman; Podrá ajustar la definición de metas de subproductos y productos establecidas a nivel de Centro de Costos; Permite ajustar la asignación de fuentes de financiamiento e integración de renglones; Podrá autorizar y/o revertir autorizado del Anteproyecto de cada Centro de Costo que la conforman; Permite regresar la programación a cada Centro de Costo para su ajuste; Podrá enviar y/o revertir el envío del Anteproyecto a Sicoin.

Así mismo, las atribuciones del puesto para el Director de Contabilidad, según el Manual de Descripción de Puestos APE-MAN-01, establece: b) Supervisar que los registros contables estén debidamente sustentados con la documentación de soporte y de acuerdo con lo establecido en la Ley y g) Velar por la aplicación de leyes, normas y disposiciones de la materia para garantizar el buen funcionamiento de la Dirección. Por lo que estas atribuciones la hacen responsable del buen registro contable.

Se confirma el hallazgo a la señora Ruth Odily Corzo Rojas, Director de Presupuesto, en virtud que, con base a los artículos 29 y 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, que indican: Artículo 29 Autorizadores de egresos. Los Ministros y los Secretarios de Estado, los Presidentes de los Organismos Legislativo y Judicial, así como la autoridad no colegiada que ocupe el nivel jerárquico superior de las entidades descentralizadas y autónomas y de otras instituciones, serán

autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos, Dichas facultades, de autorización de egresos, podrán delegarse a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos. Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros. Por lo que los errores cometidos al registrar en diferente renglón presupuestario es responsabilidad de la Entidad y/o de sus responsables.

Además, a pesar de que debe utilizar el catálogo de insumos que se encuentre disponible en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, la operatoria al renglón presupuestario es atribución de los analistas de presupuestos, o los encargados de Formulación PpR Programador Centro de Costo (analista de costos o como se llame en la entidad), que entre sus atribuciones pueden: definir metas de Productos y Subproductos por Centros de Costo, Podrá asociar insumos a los Subproductos del Centros de Costo, Permite agregar insumos a Subproductos de tipo Listado Sin Detalle de Insumos Definido y Podrá asignar fuentes de financiamiento e integrar renglones adicionales, según la Guía del Módulo Formulación Presupuesto por Resultados del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección Técnica del Presupuesto y de los que ocupan el puesto "Formulación PpR Programador Unidad Ejecutora" (analista de costos o como se le denomine en la entidad), ya que entre sus funciones están:

Permite proyectar precios a los insumos de todos los Centros de Costo que la conforman, Podrá ajustar la definición de metas de subproductos y productos establecidas a nivel de Centro de Costos, Permite ajustar la asignación de fuentes de financiamiento e integración de renglones, Podrá autorizar y/o revertir autorizado del Anteproyecto de cada Centro de Costo que la conforman, Permite regresar la programación a cada Centro de Costo para su ajuste, Podrá enviar y/o revertir el envío del Anteproyecto a Sicoin.

Así mismo, las atribuciones del puesto para el Director de Presupuesto, según el Manual de Descripción de Puestos APE-MAN-01, establece: d) Dirigir y coordinar las operaciones de registro presupuestario delegadas al personal y l) Liquidar el presupuesto de Ingresos y Egresos atendiendo a las normas y leyes establecidas. Por lo que estas atribuciones la hacen responsable del buen registro presupuestario.

Se confirma el hallazgo a la señora Marta Alicia Meighan Juarez de Aguilar, Subgerente Financiero, en virtud de que en base a los artículos 29 y 29 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley

Orgánica del Presupuesto, que indican: Artículo 29 Autorizadores de egresos. Los Ministros y los Secretarios de Estado, los Presidentes de los Organismos Legislativo y Judicial, así como la autoridad no colegiada que ocupe el nivel jerárquico superior de las entidades descentralizadas y autónomas y de otras instituciones, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos, Dichas facultades, de autorización de egresos, podrán delegarse a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos. Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de la entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros. Por lo que los errores cometidos al registrar en diferente renglón presupuestario es responsabilidad de la Entidad y/o de sus responsables.

Además, a pesar de que debe utilizar el catálogo de insumos que se encuentre disponible en los Sistemas Integrados de Administración Financiera, la operatoria al renglón presupuestario es atribución de los analistas de presupuestos, o los encargados de Formulación PpR Programador Centro de Costo, (analista de costos o como se le denomine en la entidad), que entre sus atribuciones pueden: definir metas de Productos y Subproductos por Centros de Costo, Podrá asociar insumos a los Subproductos del Centros de Costo, Permite agregar insumos a Subproductos de tipo Listado Sin Detalle de Insumos Definido y Podrá asignar fuentes de financiamiento e integrar renglones adicionales, según la Guía del Módulo Formulación Presupuesto por Resultados del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección Técnica del Presupuesto, y de los que ocupan el puesto "Formulación PpR Programador Unidad Ejecutora" (analista de costos o como se le denomine en la entidad), ya que entre sus funciones están: Permite proyectar precios a los insumos de todos los Centros de Costo que la conforman, Podrá ajustar la definición de metas de subproductos y productos establecidas a nivel de Centro de Costos, Permite ajustar la asignación de fuentes de financiamiento e integración de renglones, Podrá autorizar y/o revertir autorizado del Anteproyecto de cada Centro de Costo que la conforman, Permite regresar la programación a cada Centro de Costo para su ajuste, Podrá enviar y/o revertir el envío del Anteproyecto a Sicoin.

Así mismo, las atribuciones del puesto para el Subgerente Financiero, según el Manual de Descripción de Puestos APE-MAN-01, establece: b) Llevar control de la ejecución presupuestaria c) Brindar seguimiento, monitoreo y registro a la ejecución de ingresos y egresos presupuestarios de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, la hacen responsable del buen registro presupuestario que realizan sus subalternos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE PRESUPUESTO	RUTH ODILY CORZO ROJAS	15,250.00
DIRECTOR DE CONTABILIDAD	VICKY ELIZABETH SAGUACH GOMEZ	15,250.00
CONTADOR GENERAL	MARIA DEL CARMEN REYES GAMEZ	15,250.00
SUBGERENTE FINANCIERO	MARTA ALICIA MEIGHAN JUAREZ DE AGUILAR	27,750.00
Total		**Q. 73,500.00**

Hallazgo No. 4

Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Renglón 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, en la verificación y evaluación de los contratos de la muestra seleccionada, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, se estableció que el contrato de arrendamiento del bien inmueble número 298, NOG 11,705,914, por la cantidad de US $186,883.20 a un tipo de cambio promedio de Q7.72877 por dólar, y su equivalente en moneda nacional por valor de Q1,444,377.27, fue enviado extemporáneamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, con atraso de 296 días, con respecto a la fecha de aprobación del mismo, como se detalla a continuación:

No. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO	FECHA LIMITE PARA ENVIAR CONTRATO A CGC	FECHA DE ENVÍO DEL CONTRATO A CGC	MONTO TOTAL EN Q
298	Arrendamiento Bien inmueble	12/12/2019	13/12/2019	12/01/2020	03/11/2020	1,444,377,27

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal." Artículo 2, establece: "Las entidades obligadas, según el

artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación..."

Causa

El Subgerente Administrativo, no veló porque el Director de Compras y Contrataciones diera cumplimiento al plazo que establece la normativa en cuanto al envío de los contratos suscritos a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone oportunamente del registro, digitalización y archivo de los contratos suscritos y aprobados, para su control y fiscalización.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Subgerente Administrativo, para que envíe en el plazo establecido a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, copia de los contratos suscritos por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, así como cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión, terminación anticipada, resolución y nulidad de los mismos.

Comentario de los responsables

En Nota sin número de fecha 26 de marzo de 2021, la señora Laura Elizabeth Melchor Anleú, Subgerente Administrativo, manifiesta lo siguiente: "En forma atenta, yo Laura Elizabeth Melchor Anleú, de 41 años de edad, soltera, guatemalteca, me identifico con el documento personal con Código Único de Identificación dos mil doscientos cuarenta y dos, noventa y un mil treinta y tres, un mil cuatrocientos seis, (2242 91033 1406) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en el presente asunto señalo como lugar para recibir notificaciones la Subgerencia Administrativa de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, la cual se encuentra ubicada en el primer nivel de la veintiséis (26) calle nueve guion treinta y uno (9-31) de la zona cinco (5) del Palacio de los Deportes,en forma respetuosa comparezco y expongo:

A. El día dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, fui notificada del Oficio No. DAS-003-0175-AFP-CDAG de fecha dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, por medio del cual se solicita mi presencia el día veintiséis de marzo de dos mil veintiuno a las 09:00 horas, en la 26 calle 9-31 Zona 5 Palacio de los Deportes,

Auditórium, CDAG, para discutir un (1) posible hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, debiendo presentar la documentación escrita y en forma magnética para evaluación y análisis del Equipo de auditoría.

B. Hallazgo relacionado con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. Área Financiera y Cumplimiento. Hallazgo No. 7 , Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas. Condición...

Argumentos de Defensa:

1. Según las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas establece en su apartado 2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES, "Delegación de Autoridad": En función de los objetivos y la naturaleza de sus actividades, la máxima autoridad delegará la autoridad en los distintos niveles de mando, de manera que cada ejecutivo asuma la responsabilidad en el campo de su competencia para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir las funciones que les sean asignadas. Así mismo en el apartado "Asignación de Funciones y Responsabilidades" de las referidas normas se establece: Para cada puesto de trabajo deben establecerse en forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe un puesto,conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna. Cumpliéndose estas disposiciones establecidas con lo establecido en el procedimiento COM-PRO-08 "Arrendamiento de bienes muebles, maquinaria, equipos y arrendamiento de bienes inmuebles".
2. Según las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas establece en su apartado 2.4 AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE OPERACIONES, Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Cumpliéndose esta disposición con lo establecido en el procedimiento COM-PRO-08 "Arrendamiento de bienes muebles, vehículos, maquinaria, equipos y arrendamiento de bienes inmuebles".
3. La contratación realizada según el contrato No. 298, se efectuó en apego al procedimiento COM-PRO-08 "Arrendamiento de bienes muebles, vehículos, maquinaria, equipos y arrendamiento de bienes inmuebles".
4. En el procedimiento COM-PRO-08 se establece en la actividad número 11. "Recepción de Expediente y contrato y Registro de Contrato a la CGC", que el responsable del registro de los contratos en el portal de la Contraloría General de Cuentas, es el Analista de Compras situación que se puede comprobar según el ID 770599 asignado en el portal de la Contraloría General de Cuentas.

5. La Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala cuenta con un Manual de Descripción y Perfiles de Puesto APE-MAN-01 el cual tiene como propósito definir las diferentes clases de puestos de la institución y facilitar la determinación de la responsabilidad del personal de acuerdo a sus atribuciones con el fin de lograr una eficaz y eficiente cumplimiento de los objetivos y metas de la institución. En el citado Manual se define claramente en la descripción del perfil del Puesto de Analista de Compras que dentro de las atribuciones se encuentran en la literal f) "Controlar y dar seguimiento a los expedientes de cotización, licitación, casos de excepción,
6. En el mes de diciembre del año 2019 se remite el contrato No. 298 a través del portal de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo el mismo quedo en estado "Activo" sin ser admitido o validado por el sistema según ID 770599, situación considerada como atípica derivado a la pandemia COVID-19 y las disposiciones presidenciales vigentes durante el año 2020; sin embargo en el mes de noviembre de 2020 da seguimiento vía correo electrónico con la Asistencia de Jefatura del Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, quien realizó la aclaración que se debía realizar comunicación con la Licenciada Evelyn de la Roca, ya que en estado "Activo" significa que no ha sido ENVIADO e indica expresamente "favor no haga nada con el contrato hasta hablar".

Posterior a lo citado, se emite en fecha 18 de noviembre de 2020 el Oficio No. 0-499-2020-SGA-CDAG, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos indicando la situación suscitada, sin embargo, dicho oficio no fue recibido indicando de forma verbal que la comunicación debe realizar de forma virtual, por lo que fue remitido al correo portal de contratos de Contraloría de Cuentas.

Conclusión

En atención a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas estipulan: las responsabilidades y funciones en cuanto a la delegación de la autoridad, Asignación de Funciones y Responsabilidades y Autorización y Registro de Operaciones, dando cumplimiento a esto con el procedimiento COM-PRO-08 "Arrendamiento de bienes muebles, vehículos, maquinaria, equipos y arrendamiento de bienes inmuebles" el cual enmarca las responsabilidades y actividades que debe realizar cada trabajador en cada fase del procedimiento, este procedimiento es de uso y conocimiento general ya que se encuentra debidamente publicado en la intranet de CDAG y se especifica que la responsabilidad de la remisión de los contratos está a cargo del "Analista de Compras" de la Dirección de Compras y Contrataciones,actividad que es supervisada por la Coordinadora de Cotización y Licitación, bajo los lineamientos del Director de Compras y Contrataciones, en coordinación con la suscrita y como se comprueba con la documentación que se afirma que si se veló

por el cumplimiento de los plazos del envío del contrato citado, ya que esta acción fue realizada por el Analista de Compras en forma oportuna en el portal de la Contraloría General de Cuentas, según el ID 770599 en el mes de diciembre 2019, quedando únicamente pendiente la admisión o validación por parte del Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.en coordinación con la suscrita y como se comprueba con la documentación que se afirma que si se veló por el cumplimiento de los plazos del envío del contrato citado,ya que esta acción fue realizada por el Analista de Compras en forma oportuna en el portal de la Contraloría General de Cuentas, según el ID 770599 en el mes de diciembre 2019, quedando únicamente pendiente la admisión o validación por parte del Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.en coordinación con la suscrita y como se comprueba con la documentación que se afirma que si se veló por el cumplimiento de los plazos del envío del contrato citado, ya que esta acción fue realizada por el Analista de Compras en forma oportuna en el portal de la Contraloría General de Cuentas, según el ID 770599 en el mes de diciembre 2019, quedando únicamente pendiente la admisión o validación por parte del Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

SOLICITUD

Por lo expuesto solicito respetuosamente que se desvanezca el posible hallazgo en virtud que como se puede apreciar en los argumentos vertidos, las acciones relacionadas al envío del contrato citado, fueron realizadas por la Analista de Compras, bajo la responsabilidad que de acuerdo a su perfil de puesto le correspondencia en apego de las normativas aplicables en el portal de Contraloría General de Cuentas ".

En Nota sin número de fecha 26 de marzo de 2021, el señor Gustavo Adolfo Hernández Barrera, Director de Compras y Contrataciones del 1 al 31 de enero de 2020, manifiesta lo siguiente: "En forma atenta, yo Gustavo Adolfo Hernández Barrera, de treinta y siete, soltero, guatemalteco, me identifico con el documento personal de identificación con Código Único de Identificación dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, cero cero cuatrocientos cincuenta y seis, cero ciento uno, (2448 00456 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en el presente asunto señalo como lugar para recibir notificaciones el Km 16.5 carretera a El Salvador, Fraijanes, Condomino Paseo de Arrazola, Casa 14 Cluster los Prados, Guatemala, en forma respetuosa comparezco y expongo:

El día dieciseis de marzo de dos mil veintiuno, fui enviado mediante correo electrónico del Oficio No. DAS-003-18N-AFP-CDAG de fecha dieciseis de marzo de dos mil veintiuno, por medio del cual se solicita mi presencia el día 26 de marzo de 2021 a las 09:00 horas, en la 26 calle 9-31 zona 5, Palacio de los Deportes

Auditórium CDAG, de la Ciudad de Guatemala, para discutir un posible hallazgo de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, debiendo presentar la documentación escrita y en forma magnética para evaluación y análisis del Equipo de auditoría.

B. El hallazgo identificado como Hallazgo No. 7, Contratos aprobados extemporánemente a la Contraloría General de Cuentas.

ARGUMENTOS DE DEFENSA

Me permito indicar que del posible hallazgo formulado por el auditor, en la fecha donde se indica que se envió de manera extemporanea el contrato en mención y de lo cual se formula un posbile hallazgo, puedo arguentar que en la fecha indicada en el cuadro del hallazgo número 7, indica que la fecha de suscripcion del contrato fue el día 12 de diciembre del año 2019, la fecha de aprobación fue el 13 de diciembre del mismo mes y año, así como la fecha limite para enviar el contrato era por tanto el día 13 de enero del año 2020, fechas en las que me encontraron en el período de vacaciones, como lo hago saber con el formulario de solicitud de vacaciones, mismas que fueron otorgadas por encontrarme con quebrantos de salud; por lo que en ese moento no era responsable de dar cumplimiento del envío del contrato sujeto del hallazgo,

CONCLUSIÓN

El hallazgo del cual fui notificado no fue verificado de una manera correcta por parte del auditor ya que no se realizó una investigación correcta para interponer el mismo.

SOLICITUD

En virtud de lo anterior solicito que se desvanezca el posible hallazgo en virtud que se ha observado que no me fallaron en funciones al momento de la suscripción, aprobación y envío del contrato motivo del hallazgo. "

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo a la señora Laura Elizabeth Melchor Anleú, Subgerente Administrativo, ya que los comentarios y documentación que presenta para desvanecerlo no son satisfactorios, en virtud que en los mismos indica literalmente que ella sí tuvo conocimiento que el contrato no se envió en el tiempo estipulado, que éste se remitió a la Contraloría General de Cuentas, pero quedó en estado "Activo", sin ser validado por el sistema, lo que confirma que la Subgerente Administrativo no le dio el seguimiento correspondiente, hasta la fecha que el Equipo de Auditoría solicitó la constancia de envío del contrato el cual fue remitido a la Contraloría General de Cuentas hasta 3 de noviembre 2020, evidenciando el atraso de 296 días respecto a la fecha de aprobación del mismo, por tal razón se confirma el hallazgo.

Se desvanece el hallazgo al señor Gustavo Adolfo Hernández Barrera, quien fungió como Director de Compras y Contrataciones durante el período del 1 al 31 de enero de 2020, por presentar documentos, donde estuvo de vacaciones durante las fechas que debieron haber enviado el contrato a la Contraloría General de Cuentas, así como el documento donde quedó otra persona encargada de su puesto.

Se hace constar que cuando el Equipo de Auditoría solicitó todos los documentos referentes al envío del contrato de arrendamiento número 298, en ningún momento indicaron que el Director de Compras y Contrataciones estuvo de vacaciones, ni que existía algún documento donde otra persona quedaba a cargo de las atribuciones del mismo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	LAURA ELIZABETH MELCHOR ANLEU	6,937.50
Total		**Q. 6,937.50**

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 0 Servicios Personales, Renglón 022 Personal por Contrato, al evaluar la muestra de expedientes se establecieron deficiencias legales en cargos de dirección, por el incumplimiento del requisito de la Colegiación Obligatoria que deben cumplir los profesionales contratados.

No.	Contrato No.	Fecha Contrato	Monto Mensual Quetzales	Título Académico	Fecha Titulo	Cargo que Desempeña en -CDAG-
1	47	02/01/2020	Q20,750.00	Graduado en la -USAC-, con el título de Economista	20/08/1986	Director de Atención a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales
2	59	02/01/2020	Q25,700.00	Graduado en la -USAC-, con el título de	09/10/2007	Director de Relaciones Interinstitucionales.

				Administrador de Empresas		

Criterio

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 90. Colegiación profesional, manifiesta: "La colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria y tendrá por fines la superación moral, científica, técnica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio. Los colegios profesionales, como asociaciones gremiales con personalidad jurídica, funcionarán de conformidad con la Ley de Colegiación Profesional obligatoria y los estatutos de cada colegio se aprobarán con independencia de las universidades de las que fueren egresados sus miembros. Contribuirán al fortalecimiento de la autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala y a los fines y objetivos de todas las universidades del país. En todo asunto que se relacione con el mejoramiento del nivel científico y técnico cultural de las profesiones universitarias, las universidades del país podrán requerir la participación de los colegios profesionales."

El Decreto No. 72-2001 del Congreso de la República, Ley de Colegiación Obligatoria, Artículo 1 Obligatoriedad y ámbito, establece: "La colegiación de los profesionales universitarios es obligatoria, tal como lo establece la Constitución Política de la República y tiene por fines la superación moral, científica, técnica, cultural, económica y material de las profesiones universitarias y el control de su ejercicio, de conformidad con las normas de esta ley. Se entiende por colegiación la asociación de graduados universitarios de profesiones afines, en entidades gremiales, de conformidad con las disposiciones de esta ley..."

Artículo 5. Requisitos de Calidad, establece: "Para el ejercicio de las profesiones universitarias, es imprescindible tener la calidad de colegiado activo. Toda persona individual o jurídica, pública o privada que requiera y contrate los servicios de profesionales que de conformidad con esta ley, deben ser colegiados activos, quedan obligadas a exigirles que acrediten tal extremo, para dar validez al contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles en que puedan incurrir por tal incumplimiento.

Causa

El Subgerente de Desarrollo Humano, Director de Gestión de Personal y Coordinador de Contrataciones y Acciones de Personal, no velaron por solicitar la constancia de colegiado activo, requisito establecido en las leyes del país.

Efecto

Riesgo de contratar personal que no esté habilitado para desempeñar funciones profesionales.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Subgerente de Desarrollo Humano, a efecto que todo profesional contratado, presente la constancia de colegiado activo, requisito establecido en las leyes del país.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 26 de marzo de 2021, el señor Nery Romeo de Jesús Castañeda Álvarez, Subgerente de Desarrollo Humano, manifiesta lo siguiente:

"Con respecto a lo citado en la Condición en relación a la deficiencias legales en cargos de dirección, por incumplimiento del requisito de la colegiación obligatoria, el Director de Atención a Federaciones y Asociaciones Deportivas, se hace la aclaración que el mismo cumple con los requisitos establecidos por la ley y por no encontrarse como colegiado activo en ningún momento se le realizó el pago de la Bonificación Profesional como lo establece la ley.

En relación al Director de Relaciones Interinstitucionales, es necesario hacer la aclaración que el Licenciado Juan Ignacio Lemus Valdez, según indican en el posible hallazgo es egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin embargo, según ... de su título universitario es de la Universidad Rafael Landívar, el cual contiene los sellos respectivos de sus registros en la contraloría de cuentas y la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y su colegiado activo a partir de noviembre del 2020, fecha en que se empezó a realizar el pago de la Bonificación Profesional.

Así mismo en ambos casos por ser personal de confianza se aplicó el Acuerdo Número 33/2011-G-CDAG, con vigencia a partir del 01 de enero del año 2012, que en su parte conducente establece: artículo 3º EMPLEADO LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. Es aquel cuya incorporación a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se realiza por libre decisión del Gerente. El libre nombramiento consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Podrán cubrirse a través de esta modalidad los cargos en los puestos de categorías siguientes:

Subgerentes
Gerente de Área I
Gerente de Área II
Gerente de Unidad
Directores

Con base en lo expuesto queda demostrado que no se ha contravenido las disposiciones, requisitos y calidad establecidos en el Manual de Descripciones y Perfiles de Puestos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que

cobró vigencia en 14/12/2018, aplicables a los empleados de nuevo ingreso y de las leyes vigentes."

En nota s/n de fecha 26 de marzo de 2021, el señor Josué Misraim Rodas de León, Director de Gestión de Personal, manifiesta lo siguiente:

"El Director de Atención a Federaciones y Asociaciones Deportivas en relación a lo señalado, se hace la aclaración que el mismo cumple con los requisitos establecidos por la ley y por no encontrarse como colegiado activo en ningún momento se le realizo el pago de la Bonificación Profesional como lo establece la ley,

El Director de Relaciones Interinstitucionales: es necesario hacer la aclaración que el Licenciado Juan Ignacio Lemus Valdez, según indican en el posible hallazgo es egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual no es correcto ya que según ... de su título universitario es Egresado de la Universidad Rafael Landívar el cual contiene los sellos respectivos de sus registros en la contraloría de cuentas y la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y su colegiado activo es a partir del mes de noviembre del 2020, fecha en que se empezó a realizar el pago de la Bonificación Profesional. Así mismo en ambos casos por ser personal de confianza se aplica el Acuerdo Número 33/2011-G-CDAG, con vigencia a partir del 01 de enero del año 2012, que en su parte conducente establece: artículo 3º EMPLEADO LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. Es aquel cuya incorporación a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se realiza por libre decisión del Gerente. El libre nombramiento consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Podrán cubrirse a través de esta modalidad los cargos en los puestos de categorías siguientes:

1. Subgerentes
2. Gerente de Área I
3. Gerente de Área II
4. Gerente de Unidad
5. Directores

Derivado de lo expuesto queda demostrado que no se ha contravenido las disposiciones, requisitos y calidad establecidos en el Manual de Descripciones y Perfiles de puestos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que cobro vigencia en 02/01/2019, aplicables a los empleados de nuevo ingreso y de las leyes vigentes."

En nota s/n de fecha 26 de marzo de 2021, el señor German Rodolfo Pérez

Marroquín, Coordinador de Director de Gestión de Personal, manifiesta lo siguiente:

Con respecto a lo citado en la Condición en relación a las deficiencias legales en cargos de dirección, por incumplimiento del requisito de la colegiación obligatoria, el Director de Atención a Federaciones y Asociaciones Deportivas, se hace la aclaración que el mismo cumple con los requisitos establecidos por la ley y por no encontrarse como colegiado activo en ningún momento se le realizo el pago de la Bonificación Profesional como lo establece la ley.

En relación al Director de Relaciones Interinstitucionales, es necesario hacer la aclaración que el Licenciado Juan Ignacio Lemus Valdez, según indican en el posible hallazgo es egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin embargo, según ... de su título universitario es de la Universidad Rafael Landívar, el cual contiene los sellos respectivos de sus registros en la contraloría de cuentas y la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y su colegiado activo a partir de noviembre del 2020, fecha en que se empezó a realizar el pago de la Bonificación Profesional.

Así mismo en ambos casos por ser personal de confianza se aplicó el Acuerdo Número 33/2011-G-CDAG, con vigencia a partir del 01 de enero del año 2012, que en su parte conducente establece: artículo 3º EMPLEADO LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. Es aquel cuya incorporación a la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se realiza por libre decisión del Gerente. El libre nombramiento consiste en la apreciación por el órgano competente de la idoneidad de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto. Podrán cubrirse a través de esta modalidad los cargos en los puestos de categorías siguientes:

1. Subgerentes
2. Gerente de Área I
3. Gerente de Área II
4. Gerente de Unidad
5. Directores

Con base en lo expuesto queda demostrado que no se ha contravenido las disposiciones, requisitos y calidad establecidos en el Manual de Descripciones y Perfiles de puestos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, que cobro vigencia en 14/12/2018, aplicables a los empleados de nuevo ingreso y de las leyes vigentes.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo señor Nery Romeo de Jesús Castañeda Álvarez,

Subgerente de Desarrollo Humano por lo siguiente:

El Subgerente de Desarrollo Humano, no giró instrucciones para que al personal con grado académico de licenciatura, renglón 022 Personal por contrato, al momento de su contratación en cada ejercicio fiscal presente la constancia de colegiado activo, el fiscalizado está basándose en el Acuerdo Número 33/2011-G-CDAG, con vigencia a partir del 01 de enero del año 2012, que en su parte conducente establece: artículo 3° Empleado Libre Nombramiento y Remoción, autorizado por la Gerencia, dicho acuerdo no es superior a la Constitución Política de la República de Guatemala.

Asimismo, debió girar instrucciones al Director de Gestión de Personal, a efecto que solicitara la Certificación de Colegiado Activo, al personal contratado por el Renglón 022 Personal por contrato con grado académico.

El equipo de auditoría confirma que el profesional Juan Ignacio Lemus Valdez, es egresado de la Universidad Rafael Landívar y por intervención de la Contraloría General de Cuentas, se le recomendó colegiarse, lo cual fue aceptado por el profesional.

Además, expresa el equipo de auditoría que si se ha contravenido las disposiciones de la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Colegiación Obligatoria, al no solicitar la certificación de colegiado obligatoria a todo el personal con grado académico, en caja ejercicio fiscal, por tal razón se confirma el hallazgo.

Se desvanece el hallazgo para los señores Josué Misraim Rodas de León, Director de Gestión de Personal, German Rodolfo Pérez Marroquín, Coordinador de Contrataciones y Acciones de Personal porque sus argumentos demuestran que no recibieron directrices de parte del Subgerente de Desarrollo Humano, para solicitar a los profesionales con grado académico, contratados por el Renglón 022, la certificación los requisitos establecidos por la ley.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO	NERY ROMEO DE JESÚS CASTAÑEDA ALVAREZ	6,937.50
Total		**Q. 6,937.50**

Hallazgo No. 6

Personal 029 con funciones permanentes

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 0 Servicios Personales, Renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se estableció en la muestra de auditoría y entrevistas personales, que al 30 de junio se habían contratado 117 personas bajo este renglón presupuestario que prestan sus servicios técnicos de vigilancia a nivel metropolitano y departamental, sin embargo, estos, para cumplir con su asignación deben sujetarse a un horario laboral, donde deben estar permanentemente controlando el ingreso de personas y vehículos, ya que se les asigna tareas por semana, debiendo estar presentes las 24 horas de cada día asignado. Además, en este renglón, existen jefes de grupos o supervisores que dirigen o instruyen a los demás técnicos de vigilancia. Así mismo, varios de ellos han sido contratados por varios y consecutivos ejercicios fiscales; situaciones que crean relación de dependencia.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, que aprobó el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala, Renglón Presupuestario 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, establece: "En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan un ejercicio fiscal."

La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" en el numeral I, establece: "...las personas contratadas con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones a personal temporal" tienen prohibición para el manejo de fondos públicos, autorizar pagos y ejercer funciones de dirección, decisión y ejecución." Y en el inciso 12, establece: "Las personas contratadas con cargo al renglón referido no están sujetas a jornada u horario de trabajo de la dependencia contratante y así deberá estipularse en su referido contrato."

Causa

El Subgerente de Desarrollo Humano y el Director de Gestión de Personal, no velaron por determinar la viabilidad de contratar al personal de seguridad en otro renglón presupuestario acorde a sus servicios.

Efecto

Riesgo que el personal contratado ejerza funciones permanentes en las cuales tienen prohibición y pueda ejercer derechos de dependencia laboral.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Subgerente de Desarrollo Humano y al Director de Gestión de Personal, que el personal de seguridad debe contratarse por medio de un renglón presupuestario acorde a los servicios que realizan.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 26 de marzo de 2021, el señor Josué Misraim Rodas de León, Director de Gestión de Personal, manifiesta que:

"Es importante mencionar que para resguardar los bienes de la institución, actualmente bajo la responsabilidad de la Dirección de Seguridad de la Subgerencia Administrativa, se han realizado eventos de licitación pública, convocando a empresas de seguridad que presentaron sus ofertas para cumplir con ese fin en apoyo a la referida Dirección de Seguridad. Sin embargo, en los eventos de Licitación Pública, se presentaron disputas legales entre empresas de seguridad participantes, que obstaculizaron la contratación respectiva, ocasionando incertidumbre en la prestación de dichos servicios.

Por esa razón las autoridades se vieron en la necesidad de analizar los beneficios de contratar personal temporal sin relación de dependencia, que brindara servicios técnicos de vigilancia en apoyo a la Dirección de Seguridad de la Subgerencia Administrativa para proteger el patrimonio de la CDAG, situación que resulto ser la más conveniente a los intereses de la institución.

Las acciones administrativas fueron realizadas de conformidad con la viabilidad legal que otorga el Manual de Clasificaciones Presupuestarias, como se cita a continuación: Las contrataciones de servicios técnicos, para brindar vigilancia en apoyo a la Dirección de Seguridad se efectuaron con carácter temporal bajo el renglón presupuestario 029, tomando en consideración lo normado en el Manual de Clasificación Presupuestarias del Sector Público de Guatemala, renglón presupuestario 029: Otras remuneraciones de personal temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por

personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan de un ejercicio fiscal. Como entidad Autónoma la CDAG, elaboró el procedimiento APE-PRO-10 Contratación de Servicios Técnicos o Profesionales en en el renglón -029-, mismo que se observó en las contrataciones...

Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, La Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General De Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal."

En nota s/n de fecha 26 de marzo de 2021, el señor Nery Romeo Castañeda Álvarez, Subgerente de Desarrollo Humano, manifiesta que:

"Es importante mencionar que históricamente para resguardar los bienes de la institución, bajo la responsabilidad de la Dirección de Seguridad de la Subgerencia Administrativa, se han realizado eventos de licitación pública, adjudicados a empresas de seguridad que presentan sus ofertas para cumplir con ese fin en apoyo a la referida Dirección de Seguridad. Sin embargo, en los eventos de Licitación Pública, se han presentado disputas legales entre empresas de seguridad participantes, que han obstaculizado la contratación respectiva, ocasionando incertidumbre en la prestación de dichos servicios.

Por los motivos expuestos y para no dejar de cumplir con esa obligación surgió la necesidad de analizar los beneficios de contratar personal temporal sin relación de dependencia, que brindara servicios técnicos de vigilancia para proteger el patrimonio de la CDAG, situación que resulta ser más conveniente a los intereses de la institución, en virtud, que ha permitido cumplir con la obligación mencionada, velando por la máxima administración de los recursos económicos de la institución.

Las contrataciones de servicios técnicos, para brindar vigilancia se efectuaron con carácter temporal bajo el renglón presupuestario 029, tomando en consideración lo normado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público de Guatemala, renglón presupuestario 029: Otras remuneraciones de personal temporal. En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en periodos que no excedan de un ejercicio fiscal.

Como entidad Autónoma la CDAG, elaboró el procedimiento APE-PRO-10 Contratación de servicios Técnicos o Profesionales en en el renglón -029-, mismo que se observó en las contrataciones, en la que se evidencia la participación del Subgerente de Desarrollo Humano en los numerales 3, 4, 7 y 10 los cuales contemplan la actividad y el responsable de las mismas.

Con base en lo expuesto queda demostrado que no se ha contravenido las disposiciones, requisitos y calidad establecidos por la ley.

Así mismo, esta Subgerencia realizó un análisis del impacto financiero en forma comparativa con las contrataciones de empresas que brindan este servicio en el mercado encontrándose una notable diferencia, significando un ahorro por el pago de honorarios lo cual representa que no se incluyen beneficios, tomando en consideración como promedio los puestos que aparecen en la escala salarial vigente como vigilancia o guardianía.

En relación al criterio "las personas contratadas con cargo al renglón referido no están sujetas a jornadas u horarios de trabajo de la dependencia contratante y así deberán estipularse en su referido contrato" en ese sentido la cláusula primera Condiciones Preliminares del contrato administrativo de prestación de servicios técnicos, se estipula los servicios objeto de este contrato, son de carácter técnico y en consecuencia no crean ninguna relación laboral con LA CONFEDERACIÓN, no estando sujetos a jornada u horario de trabajo, no teniendo "EL TECNICO" la calidad de servidor público ni derecho a las prestaciones que la ley otorga a éstos, tales como: indemnización, vacaciones, pago por tiempo extraordinario, permisos, licencias u otros; "EL TECNICO" queda directamente responsable por las recomendaciones, informes, opiniones, métodos y técnicas que emitan o utilice en relación a este contrato."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al señor Josué Misraim Rodas de León, Director de Gestión de Personal, en virtud que, indica que se han realizado eventos de licitación pública, convocando a empresas de seguridad que presentaron sus ofertas para cumplir con ese fin en apoyo a la referida Dirección de Seguridad. Sin embargo, no presentó información que demuestre que esos eventos se llevaron a cabo y que en realidad se generaron esas disputas de las que indica en sus comentarios, con los proveedores de servicio de seguridad, etc.

Además, a este personal, sí se le asignan tareas de vigilancia y control sobre el ingreso y egreso de personas y vehículos, en un área asignada, bajo la modalidad de turnos por semana, lo cual se determinó con los reportes que ésto genera y con

entrevistas debidamente programadas donde ellos confirman esta situación, por lo que deben estar presentes fisicamente en ese período para cumplir estas obligaciones.

Así mismo, hay personal de seguridad que ejerce funciones de personal permanente, siendo jefe de grupo o supervisor, encargado de asignar los turnos y velar que estos se cumplan a cabalidad, contrario a lo que indica la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones a personal temporal" tienen prohibición para el manejo de fondos públicos, autorizar pagos y ejercer funciones de dirección, decisión y ejecución.

Y las contrataciones de este personal, en su mayoría, han sido renovadas año tras año. Dicha contratación anual genera una relación laboral continuada, bajo dependencia y dirección del empleador, situación que puede generar que el personal contratado realice las gestiones correspondientes ante los tribunales de trabajo a requerir que se le cancelen las prestaciones laborales, derivado que los servicios se prestan anualmente y de manera continuada.

Se confirma el hallazgo al señor Nery Romeo de Jesús Castañeda Álvarez, Subgerente de Desarrollo Humano, en virtud que se determinó que este personal si tiene horario laboral y como se ha contratado año tras año a la mayoría de ellos, también legalmente generan un pasivo laboral, pese que el contrato diga lo contrario. Las resoluciones emitidas por la Corte de Constitucionalidad u otros juzgados, han amparado a los contratados bajo este renglón otorgándoles su indemnización y otras prestaciones, tal como se verificó en información proporcionada por el Subdirector de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la entidad, según Oficio No. DAJ-CDAG-029-2021 de fecha 10 de febrero de 2021, donde indican que actualmente hay dos juicios ordinarios laborales en el renglón 029 en proceso, promovidos contra la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, 1. No. 01173-2019-06261, con una estimación de pago de Q104,170.00 y 2. No. 01173-2020-0937 por reinstalación, con estimación indeterminada. Así como el 1173-2018-2191, Reinstalación personal 029, con una estimación de Q98,000.00.

Además, a este personal, sí se le asignan tareas de vigilancia y control sobre el ingreso y egreso de personas y vehículos en un área asignada, bajo la modalidad de turnos por semana, lo cual se determinó con los reportes que ésto genera y con entrevistas debidamente programadas donde ellos confirman esta situación, por lo que deben estar presentes fisicamente en ese período para cumplir estas obligaciones.

También se determinó que hay personal de seguridad que ejerce funciones de personal permanente ya que ejercen como jefes de grupos asignando tareas y supervisando las labores de los otros contratados que se encargan de la vigilancia y control de los lugares asignados en cualquier parte del territorio guatemalteco donde existan sedes u oficinas de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, -CDAG-. Contrario a lo que indica la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, Oficina Nacional de Servicio Civil y Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "Otras remuneraciones a personal temporal" tienen prohibición para el manejo de fondos públicos, autorizar pagos y ejercer funciones de dirección, decisión y ejecución.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE GESTION DE PERSONAL	JOSUE MISRAIM RODAS DE LEON	3,812.50
SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO	NERY ROMEO DE JESÚS CASTAÑEDA ALVAREZ	6,937.50
Total		**Q. 10,750.00**

Hallazgo No. 7

Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas- no implementado

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11, Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 0, Renglones 021 y 029, al revisar las Fichas Técnicas de Personal supernumerario y personal temporal y compararlas con las nóminas de personal, se estableció que no han implementado el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS- para los Renglones, 021 Personal supernumerario y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, que para el efecto fue creado, con el objetivo de modernizar, transparentar el registro, control de los pagos y consolidación de la información relacionada con el recurso humano.

Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 42 Bis. Uso de los Sistemas SIAF, establece: "Todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, particularmente las Municipalidades, los Organismos del Estado, la Universidad de San Carlos de

Guatemala, Federaciones y Confederaciones Deportivas, Consejos de Desarrollo, Instituto de Fomento Municipal, Fideicomisos Constituidos con Fondos Públicos, Organismos Regionales e Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, que ejecuten fondos públicos, están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes."

El Acuerdo Ministerial Número 223-2016 "A" del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 1. Aprobación, establece: "... inciso a. Herramienta Informática. El Ministerio de Finanzas Públicas, habilitará la herramienta informática necesaria para el registro de nóminas de personal de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas del Estado, denominada Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS- o como en el futuro se le denomine, para su implementación gradual y progresiva."

Causa

El Gerente no instruyó al Subgerente de Desarrollo Humano, para que se implementara el Sistema de Nómina, Registro de Personal -GUATENÓMINAS- para los Renglones 021 y 029.

Efecto

Limita la labor de fiscalización al no contar con la información necesaria para la verificación del personal que labora en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-.

Recomendación

El Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Gerente, para que implemente el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS- para los Renglones 021 y 029, a efecto de transparentar los registros y pagos del personal, consolidando de esta manera la información del recurso humano.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 26 de marzo de 2021, el Gerente, señor Luis Nestor Madrid González, manifiesta lo siguiente:

"En mi calidad de Gerente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, no estoy de acuerdo con este posible hallazgo, por lo que a continuación se presentan los siguientes argumentos:

En la Condición, se indica que en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- Programa 11, Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 0, Renglones 021 y 029, se estableció que no han implementado el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENOMINAS- para los Renglones, 021

Personal supernumerario y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, que para el efecto fue creado.

En la Causa, se manifiesta que el Gerente no instruyó al Subgerente de Desarrollo Humano, para que se implementara el Sistema de Nómina, Registro de Personal -GUATENOMINAS- para los Renglones 021 y 029.

Con relación a lo expuesto, es importante desvirtuar lo argumentado por la Comisión de Auditoría en virtud que el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF si está implementado en CDAG, así como el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENOMINAS-, de acuerdo a lo regulado en el art. 42 bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece el uso de los Sistemas SIAF: todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, particularmente las Municipalidades, los Organismos del Estado, la Universidad de San Carlos de Guatemala, Federaciones y Confederaciones Deportivas, Consejos de Desarrollo, Instituto de Fomento Municipal, Fideicomisos constituidos con Fondos Públicos, Organismos Regionales e Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, que ejecuten fondos públicos, están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera.

Norma que se complementa con el Acuerdo Ministerial número 223-2016 "A", el cual establece en el artículo 1, literal a) Que el Ministerio de Finanzas Publicas habilitará la herramienta informática necesaria para el registro de nóminas de personal, la cual es denominada -GUATENOMINAS- para su implementación gradual y progresiva haciendo hincapié en esos dos aspectos puntualizados, en virtud que el registro de nóminas del personal de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se ha realizado justamente de forma gradual y progresiva como lo ordena la ley.

A este respecto debo señalar algunos factores que han incidido en el registro de los dos renglones pendientes como lo son, la suspensión de plazos administrativos derivado de la Pandemia COVID 19, que durante largo período permitió atender únicamente las necesidades básicas de la institución y por la naturaleza de la información y documentación no podía trabajarse con el trabajo a distancia, aunado a esto se mantuvo comunicación telefónica con la persona designada por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para poder avanzar con el registro del renglón presupuestario 029, sobre lo cual se nos informó que el sistema no está adecuado para poder realizar las operaciones de exención del Impuesto al Valor Agregado beneficio del que goza CDAG, razón por la cual no se pudo realizar dichos registros y en seguimiento a

esa información se envió comunicación escrita en Oficio CDAG-SGDH-084-2021 de fecha 3 de marzo de 2021, para consultar si ya es posible realizar el registro en Sistema GUATENOMINAS, sin que a la fecha se nos haya dado respuesta.

El Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENOMINAS- está implementado en CDAG para lo cual se giró la instrucción general que permitió realizar el registro de manera gradual y progresiva por los responsables a cargo de la nómina, encontrándose en proceso de incorporación los renglones presupuestarios 021 y 029, por lo que se desvirtúa lo argumentado por la Comisión de Auditoría.

Continuando con el análisis del posible hallazgo, en el efecto se cita que se limita la labor de la fiscalización al no contar con la información necesaria para la verificación del personal que labora en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, argumento que no comparto en virtud que la labor de fiscalización no está sujeta a realizarse únicamente por medio del Sistema GUATENOMINAS y con la simple solicitud de la documentación que se necesita, se les remite al despacho de la Comisión para que procedan con el análisis y revisión que consideren pertinente, como se ha hecho durante todos los años en que se han realizado auditorías gubernamentales en esta institución, por lo tanto no concurre el efecto señalado.

CONCLUSIÓN

Por lo antes expuesto, se concluye que los Sistemas SIAF y GUATENOMINAS si están implementados en la CDAG.

Que el Gerente si giró instrucciones al Subgerente de Desarrollo Humano, para la implementación del Sistema GUATENOMINAS, que permitió realizar el registro de los renglones presupuestarios afectos de forma gradual estando en la actualidad en proceso de incorporación del renglón presupuestario 021 y en espera de la respuesta del Ministerio de Finanzas Públicas para registrar el renglón presupuestario 029, siempre que el Sistema GUATENOMINAS sea apto para las entidades autónomas exentas de impuestos.

Que el Gerente de CDAG, no ha incurrido en incumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, en virtud que se ha dado exacto cumplimiento al artículo 42 bis de la Ley Orgánica del Presupuesto al haber implementado el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF- y al artículo 1 del Acuerdo Ministerial Número 223-2016 "A", del Ministerio de Finanzas Públicas, el cual establece que el registro de nóminas de personal debe implementarse gradual y progresivamente, cómo ha ocurrido en la CDAG.

Que el no haberse realizado el registro de los renglones 021 y 029 en el Sistema de GUATENOMINAS, no constituye una limitante para realizar la labor de fiscalización en virtud que como auditores gubernamentales pueden requerir toda la documentación y registros necesarios para cumplir con su función como ha ocurrido a lo largo de la historia."

En ... de fecha 26 de marzo de 2021, los representantes del Gerente, Licenciados Luis Fernando Contreras Aragón y Glenda Elizabeth Díaz Makepeace de Mejía, expresan lo siguiente:

"En cuanto al presente hallazgo quiero señalar que en el titulo se describe que se refiere solo a GUATENOMINAS y a su falta de implementación y en la CONDICION se describen dos asuntos, siempre GUATENOMINAS pero también el SIAF, por lo tanto no se sabe si se están tratando un asunto o dos, el Gerente si ha instruido al Subgerente de Desarrollo humano para la implementación del sistema con lo cual ha dado seguimiento para cumplir con el registro de los diferentes renglones, ante lo cual nos oponemos a la indicado que el Gerente no ha girado instrucciones, porque de no ser asi los sistemas aun no estarían implementados por otra lado quiero indicar que no compartimos el argumento del posible hallazgo porque el SISTEMA GUATENOMINAS si se encuentra implementado y es solo uno, asi mismo se ha impelmentado el sistema guatenominas, por lo tanto el hallazgo por falta de implementación, es improcedente, pero continuaremos analizando que lo que se esta haciendo es el registro de los renglones 021 Y 029, sin embargo cuando uno quiere señalar a alguien de incumplimiento de leyes, se debe indicar claramente que es lo que se dejo de cumplir de la norma, por ejemplo si la norma estableciera un plazo especifico y transcurre ese tiempo sin realizarse la acción se estaría en el incumplimiento, pero en este caso la norma que regula el registro en guatenominas, acuerdo ministerial 223-2016 "A", establece que la incorporación es gradual y progresiva, por lo tanto asi debe hacerse y asi se ha realizado en CDAG, no hay un plazo establecido y no puede interpretarse que es prudencial o no porque el plazo es abierto y eso podría generar muchos criterios pero lo cierto es que para señalar el incumplimiento se tendría que decir cuando se venció el plazo y en ese caso no se puede.

Así mismo lo plazos en el Ministerio de finanzas publicas son largos para responder y seguimientos y ello sumando a la pandemia han incidido, asimismo en el 029, se ha tenido comunicación con el tutor que asigno finanzas y en comunicación telefónica indico que el sistema aun no es apto para subir al 029 porque el sistema no puede realizar el calcula del iva porque estamos exentos de iva por lo tanto ha habido y continua el impedimento para hacerlo, ante lo cual se recomendó tener en comunicación escrita esa información, lo cual asi se hizo pero a la fecha no han dado respuesta. Tampoco estoy de acuerdo con el efecto, en

virtud que allí se establece que se límita la labor de fiscalización al no contar con información necesaria para realizar la verificación de personal, sin embargo la verificación de personal se hace físicamente y también puede hacerse através de las nóminas y registros publicados en incluso en los expedientes que obran en desarrollo humano, por lo tanto ese efecto no tiene congruencia con lo señalado y principalmente quiero reiterar que el Gerente si ha instruido al Subgerente de Desarrollo humano para la implementación del sistema con lo cual ha dado seguimiento para cumplir con el registro de los diferentes renglones."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Luis Néstor Madrid González, Gerente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, porque los argumentos y prueba de descargo no lo desvanece por las siguientes razones:

Se revisó el 100% del personal que labora en la -CDAG-, a través del llenado de Fichas Técnicas de Personal elaboradas por la Contraloría General de Cuentas, contra los listados de personal que proporcionó la Subgerencia de Desarrollo Humano, para los Renglones, 011 Personal Permanente, 021 Personal supernumerario y 022 Personal por contrato.

Al finalizar la revisión del listado del personal contratado por el Renglón Presupuestario 021 Personal supernumerario, hicieron falta doce (12) fichas técnicas de personal, las cuales fueron entregadas al equipo de auditoría hasta el 22 de febrero de 2021, un mes después del plazo otorgado para la entrega de las mismas.

Por tal razón no existió un medio de control comparativo para verificar en donde se encontraba laborando este personal, por lo que la condición refleja que el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas- está implementado parcialmente para los Renglones 011 y 022 respectivamente.

El señor Gerente manifiesta que respecto a que en la Causa, se menciona que él no instruyó al Subgerente de Desarrollo Humano, para que se implementara el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas para los Renglones 021 y 029, lo siguiente:

Con relación a lo expuesto, es importante desvirtuar lo argumentado por la Comisión de Auditoría en virtud que el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF si está implementado en CDAG, así como el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENOMINAS-, de acuerdo a lo regulado en el art. 42 bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece el uso de los Sistemas SIAF: todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central,

Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, particularmente las Municipalidades, los Organismos del Estado, la Universidad de San Carlos de Guatemala, Federaciones y Confederaciones Deportivas, Consejos de Desarrollo, Instituto de Fomento Municipal, Fideicomisos constituidos con Fondos Públicos, Organismos Regionales e Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros, que ejecuten fondos públicos, están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera.

A este respecto el equipo de auditoría manifiesta que, el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF sí está implementado, sin embargo, el Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, está implementado parcialmente, como se dijo en párrafo anterior.

El Gerente sólo argumentó pero no aportó documentación que probara que había girado instrucciones al Subgerente de Desarrollo Humano para el seguimiento e implementación total del Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas-, para los renglones presupuestarios 021 Personal supernumerario y 029 Otras remuneraciones para personal temporal, durante el período auditado 2020.

Se confirma que el Sistemas SIAF sí está implementado, pero el Sistemas de Registro de Nóminas de Personal -Guatenóminas, como ya se indicó está parcialmente, el cual se comprobó con el oficio CDAG-SGDH-084-2021 de fecha 03 de marzo de 2021 enviado a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, para darle seguimiento pero al Renglón 029 no así al Renglón 021.

El Gerente manifiesta que el no haberse realizado el registro de los renglones 021 y 029 en el Sistema de GUATENOMINAS, no constituye una limitante para realizar la labor de fiscalización en virtud que como auditores gubernamentales pueden requerir toda la documentación y registros necesarios para cumplir con su función como ha ocurrido a lo largo de la historia.

El equipo de auditoría confirma que sí hubo limitante para realizar la fiscalización por la falta de implementación del Renglón 021 Personal Supernumerario al Sistema de Registro de Nóminas de Personal -Guatenóminas, por lo que se aplicaron procedimientos alternos, consistente en verificación de Fichas Técnicas de Personal de la Contraloría General de Cuentas, contra los listados proporcionados por la Entidad.

Con fecha 26 de marzo de 2021, los representantes del Gerente, Licenciados Luis Fernando Contreras Aragón y Glenda Elizabeth Díaz Makepeace de Mejía, emitieron solamente argumentos para el desvanecimiento del hallazgo:

Por medio de la Carta Poder de fecha 25 de marzo de 2021, los profesionales antes descritos solamente expusieron argumentos que no desvanecen el hallazgo y no presentaron documentos de descargo que probaran que el Gerente había dado órdenes del seguimiento a la implementación del Sistema de Registro de Nóminas de Personal -Guatenóminas-, para los Renglón 021 y 029 durante el período auditado 2020 al Subgerente de Desarrollo Humano, que pudiera desvanecer el hallazgo de Cumplimiento y Regulaciones Aplicables, notificado al señor Gerente, por tal razón el hallazgo se confirma.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	LUIS NESTOR MADRID GONZALEZ	10,000.00
Total		**Q. 10,000.00**

Hallazgo No. 8

Falta de publicación en GUATECOMPRAS

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, renglón presupuestario 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas, según contrato No. 297-2019, con vigencia del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2021, por valor de Q11,544,288.00, con IVA incluido, por concepto del seguro de vida, gastos médicos y odontológicos para trabajadores y autoridades de la Entidad, suscrito entre la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y Seguros Universales Sociedad Anónima, se determinó que no se encuentran publicados en el portal GUATECOMPRAS, los siguientes documentos: las fianzas de cumplimiento de contrato y de sostenimiento de oferta, la constancia de envió del contrato a la Contraloría General de Cuentas y el acta de recepción de la oferta de la empresa contratada.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 23. Publicaciones establece: "Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor

de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUATECOMPRAS y al día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario. En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 16. Documentos del Proceso de Contratación establece: "Todos los documentos de contratación que formen parte de las bases deben publicarse en GUATECOMPRAS o hacerse públicos a través de los medios que el sistema defina..."

Causa

El Director de Compras y Contrataciones incumplió la normativa legal, al no publicar la información requerida en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS, relacionada a las compras y adquisiciones de servicios.

Efecto

Falta de transparencia en el uso de los fondos públicos al no publicar toda la información requerida en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Subgerente Administrativo para que este a su vez le indique al Director de Compras y Contrataciones para que se publiquen todos los documentos requeridos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS.

Comentario de los responsables

En nota s/n de fecha 26 de marzo de 2021, el señor Erwin Edgardo Barrientos Aquino, Director de Compras y Contrataciones, manifiesta lo siguiente: "El contrato No. 297 fue suscrito el día once de diciembre de dos mil diecinueve, entre la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, -CDAG- y la entidad Seguros Universales Sociedad Anónima.

El contrato administrativo de trabajo No. 498 para la realización de labores del Director de Compras y Contrataciones, fue suscrito el día tres de febrero de dos mil veinte, entre la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y mi persona.

La modalidad aplicada para la realización de la contratación se basa en la literal "c" del Artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado, que preceptúa: "Adquisición con proveedor único: La modalidad de adquisición con proveedor único es, en la que el bien, servicio, producto o insumos a adquirir, por su naturaleza y condiciones, solamente puede ser adquirido de un solo proveedor."

La parte conducente del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "Adquisición con Proveedor Único. Bajo la responsabilidad de las autoridades competentes, se libera de la obligación de establecer el extremo de proveedor único regulado en el primer párrafo de la literal c) del artículo 43 de la Ley, para las adquisiciones que se deban realizar en los casos en las que el cambio de proveedor genere la pérdida de la garantía del bien o pérdida de preexistencias en el caso de seguros de personas, siempre que la entidad compradora justifique el comportamiento histórico de la prestación del servicio y las condiciones específicas que la prestación del mismo implica...."

Habiéndose establecido dentro del expediente de mérito el comportamiento histórico, el riesgo de la perdida de preexistencias y las condiciones específicas de la contratación a realizar, contempladas en el Artículo 43 de la Ley de Contrataciones del Estado y 28 del Reglamento de la misma Ley se procedió a realizar la contratación mediante la modalidad de Proveedor Único, por lo que no era procedente realizar una convocatoria al no ser proceso de Cotización o Licitación pública.

La publicación de la adquisición fue realizada a través del NOG 11682981, la cual se encuentra debidamente publicada en el Sistema Guatecompras el día 17 de diciembre de 2019."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al señor Erwin Edgardo Barrientos Aquino, Director de Compras y Contrataciones, en virtud que, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 16, Documentos del proceso de Contratación, establece: "Todos los documentos de contratación que formen parte de las bases deben publicarse en GUATECOMPRAS..."

De confomidad con el Manual de Puestos y Funciones, APE-MAN-01, son funciones del Director de Compras y Contrataciones. Naturaleza del Puesto: Encargado de garantizar que los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios de la institución, se realicen de acuerdo a los requerimientos técnicos de las diferentes Unidades Administrativas de la Confederación, con estricto apego a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás Leyes y Normas Aplicables. Atribuciones del Puesto:"... b) Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos para ejecutar los

diferentes procesos de contrataciones y adquisiciones y f) Revisar y garantizar la aplicación de las normas vigentes en la gestión de adquisiciones de bienes y/o servicios..."

Además, las bases de licitación publicadas en Guatecompras bajo el Número de Operación Guatecomparas -NOG- 11682981, Proveedor Único Número CDAG-PU-01-2019, en el Capítulo III, Garantías que regirán en la presente licitación, mencionan la fianza de sostenimiento de oferta y la fianza de cumplimiento, pero sobre todo en la nota importante al pie de página indica: Formalidades de las fianzas: Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante pólizas emitidas por instituciones autorizadas para operar en Guatemala y cumplir con la disposiciones indicadas en el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado. Todas las fianzas otorgadas por el Contratista o proveedor deben ser publicadas en el Sistema de Guatecompras, verificando su autenticidad las Autoridades Suscriptoras de los Contratos, con excepción la de Sostenimiento de Oferta, que deberá ser verificada. Como se puede comprobar las fianzas sí debieron ser publicadas y el responsable previo a la autorización del primer pago, debió cumplir con sus atribuciones de verificar que esta importante documentación estuviera publicada.

El Acuerdo Número 178/2019-CE-CDAG, de fecha 5 de diciembre de 2019, aprueba lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, para la adquisición de la Póliza de Seguro de Vida, Gastos Médicos y Odontólogicos para Trabajadores y Autoridades de la CDAG a Nivel Nacional y además en el artículo 3, se faculta a la Dirección de Compras de la Subgerencia Administrativa, para que proceda conforme a lo establecido en la ley.

Esta falta de publicación de los documentos mencionados en la condición de este hallazgo, también fueron indicados por la Dirección de Análisis de la Gestión Pública Monitoreo y Alerta Temprana -UMAT-, de la Contraloría General de Cuentas, a este Equipo de Auditoría, para que se le diera seguimiento y se verificara este requerimiento, ya que según su monitoreo realizado el 28 de febrero de 2020, estos documentos no habían sido publicados, razón por la cual se determinó esta deficiencia.

Si bien es cierto que el responsable en su defensa indica, que la publicación de la adquisición fue debidamente publicada através del NOG 11682981, sin embargo, el equipo de auditoría comprobó que esta publición solo fue parcial, faltando los documentos importantes que se describen en la condición.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	ERWIN EDGARDO BARRIENTOS AQUINO	2,061.48
Total		**Q. 2,061.48**

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones realizadas por la Auditoría Financiera y de cumplimiento, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que las recomendaciones fueron atendidas.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JULIO FERNANDO CACERES GRAJEDA	PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO	01/01/2020 - 31/12/2020
2	ERNESTO JUAN JOSE RANCATI MANENTI	I VICEPRESIDENTE	01/01/2020 - 31/12/2020
3	ANA LUCRECIA ARAGON ORTIZ	II VICEPRESIDENTE	01/01/2020 - 31/12/2020
4	JUAN CARLOS ANGEL MADRID	VOCAL I COMITE EJECUTIVO	01/01/2020 - 31/12/2020
5	TULIO ARMANDO CONTRERAS ROLDAN	VOCAL II COMITE EJECUTIVO	01/01/2020 - 31/12/2020
6	JUAN MANUEL DOMINGUEZ BORRAYO	VOCAL III DE COMITE EJECUTIVO	01/01/2020 - 31/12/2020
7	INGRID AIDA ELIZABETH FRANCO ORELLANA	VOCAL IV COMITE EJECUTIVO	01/01/2020 - 31/12/2020
8	LUIS NESTOR MADRID GONZALEZ	GERENTE	01/01/2020 - 31/12/2020

11. EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. ANA GUADALUPE RODRIGUEZ DE SALAZAR
Auditor Gubernamental

Licda. CECILIA DAMISCELA MENDEZ SOTO DE REYES
Auditor Gubernamental

Licda. MARIA DEL CARMEN CHAPAS FRANCO DE RAMIREZ
Auditor Gubernamental

Lic. NELTON ESTUARDO MERIDA
Auditor Gubernamental

Licda. HADA ANGELICA RIVERA SANTIZO DE ASENCIO
Coordinador Gubernamental

Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA
Supervisor Gubernamental

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector, únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. David Alejandro Guzmán Castellanos
Subdirector de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

Lic. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Director de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Visión de la entidad auditada

El deporte federado nacional con alto nivel competitivo, como factor de desarrollo social, que fortalezca la autoestima de las y los guatemaltecos y forme atletas que sean ejemplo para la sociedad.

Misión de la entidad auditada

Desarrollar un sistema del deporte federado calificado, tecnificado, íntegro e incluyente que forme deportistas competitivos a nivel mundial.

Estructura orgánica de la entidad auditada

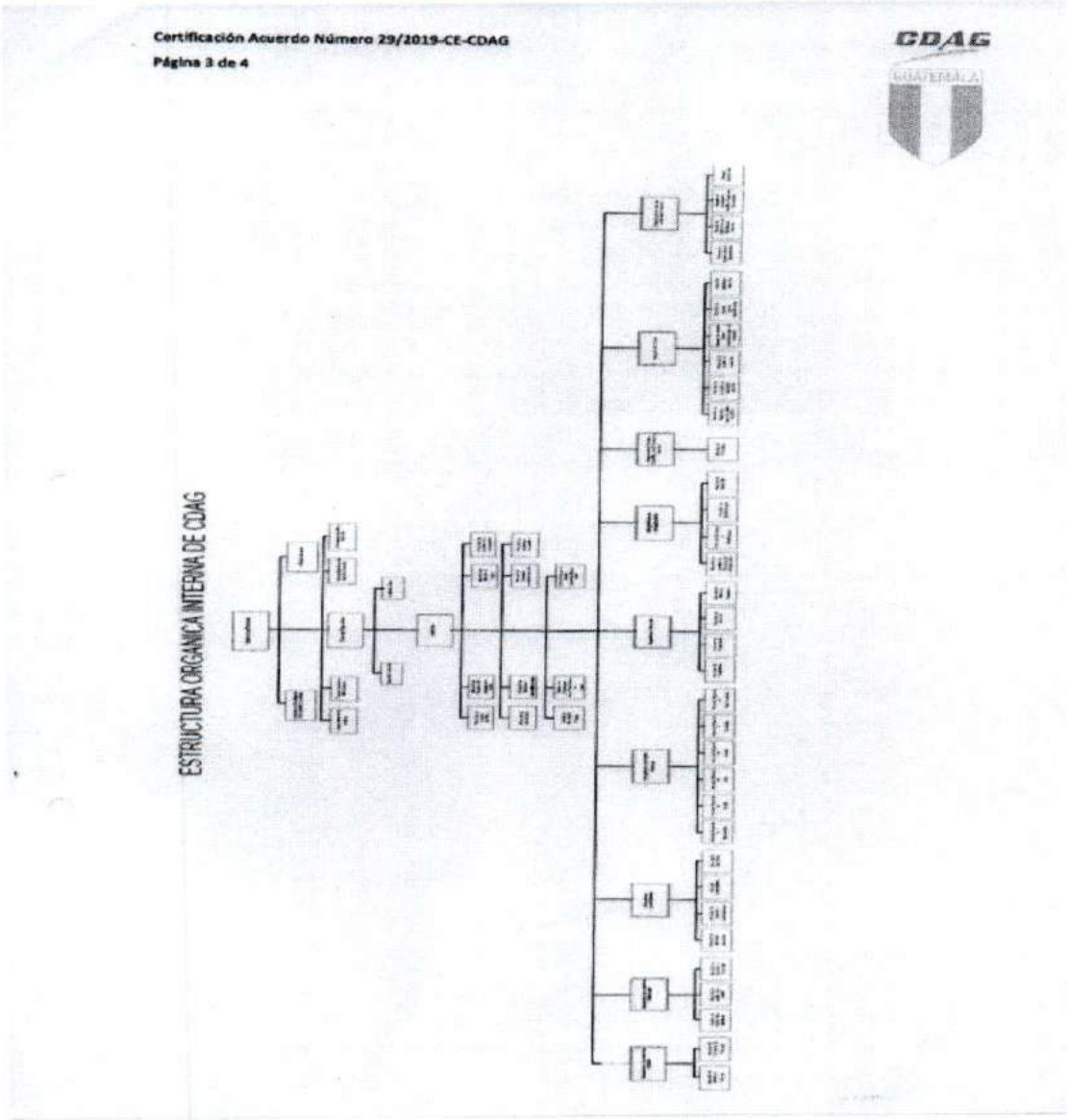

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-03-0031-2020

CUA: 64089
C2-4

Guatemala, 20 de julio de 2020

Equipo de Auditoría
NEFTALI GOMEZ AYALA (Supervisor Gubernamental)
HADA ANGELICA RIVERA SANTIZO DE ASENCIO (Coordinador Gubernamental)
ANA GUADALUPE RODRIGUEZ DE SALAZAR (Auditor Gubernamental)
MARIA DEL CARMEN CHAPAS FRANCO DE RAMIREZ (Auditor Gubernamental)
NELTON ESTUARDO MERIDA (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA CDAG; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2020 al 31/12/2020.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 07/05/2021.

Vo. Bo.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
GUATEMALA, C.A.

Lic. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Director de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (http://www.contraloria.gob.gt/)

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-03-0077-2020

CUA: 64089
C2-4

Guatemala, 02 de septiembre de 2020

Equipo de Auditoría
CECILIA DAMISCELA MENDEZ SOTO DE REYES (Auditor Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 58 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA CDAG; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2020 al 31/12/2020.

El presente nombramiento es para que se integre al equipo de auditoria designado según nombramiento número DAS-03-0031-2020, para el efecto debe abocarse con la Coordinadora Licenciada Hada Angelica Rivera Santizo de Asencio, quien le asignará las tareas a realizar.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada. Como mínimo deberán otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 07/05/2021.

Vo. Bo.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
GUATEMALA, C.A.

Lic. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Director de Auditoría al Sector
Educación, Ciencia, Cultura y Deportes
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría de Calidad de Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

Dr. José Alberto Ramírez Crespin
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Recibí 07/09/2020

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : NEFTALI GOMEZ AYALA en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA CDAG, según nombramiento DAS-03-0031-2020, de fecha 20/07/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 20 de Julio de 2020

f)

SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : HADA ANGELICA RIVERA SANTIZO DE ASENCIO en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA CDAG, según nombramiento DAS-03-0031-2020, de fecha 20/07/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 20 de Julio de 2020

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : ANA GUADALUPE RODRIGUEZ DE SALAZAR en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA CDAG, según nombramiento DAS-03-0031-2020, de fecha 20/07/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 20 de Julio de 2020

f) _____

AUDITOR GUBERNAMENTAL

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: María del Carmen Chapas Franco, en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DEL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para practicar auditoria de cumplimiento con seguridad limitada en la CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA -CDAG-, según nombramiento DAS-03-0031-2020, de fecha 20/07/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 20 de julio de 2020

f) Mcarmen Chapas F

AUDITOR GUBERNAMENTAL

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : CECILIA DAMISCELA MENDEZ SOTO DE REYES en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA CDAG, según nombramiento DAS-03-0077-2020, de fecha 02/09/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 02 de Septiembre de 2020

f) _____
AUDITOR GUBERNAMENTAL

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: Nelton Estuardo Mérida en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCION DEL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES. Declaro que he sido nombrado para practicar auditoria de cumplimiento con seguridad limitada en la CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA -CDAG-, según nombramiento DAS-03-0031-2020, de fecha 20/07/2020, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor gubernamental, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 20 de julio de 2020

f)

AUDITOR GUBERNAMENTAL

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1	ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS	CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
1.2	ENTIDAD A LA QUE PERTENCE:	
1.3	TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) / Descentralizada / **X** Autónoma / Municipalidades / Entidades Especiales
1.4	NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	C2-4
1.5	DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
1.6	NOMBRAMIENTO No.(s)	DAS-03-0031-2020 y DAS-03-0077-2020
1.7	FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	20 DE JULIO DE 2020 y 02 DE SEPTIEMBRE 2020
1.8	AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LICDA. HADA ANGELICA RIVERA SANTIZO (COORDINADORA) Y LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA (SUPERVISOR GUBERNAMENTAL).
1.9	CODIGO (Exclusivo estadística)	

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS
1.10	PERIODO AUDITADO	DEL 1	1	2020	AL	31	12	2020	12

2 AUDITORÍA

2.1	TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO	
2.2	**TOTAL MONTO AUDITADO**	**Q**	**597,051,377.80**
	Saldo anterior*	Q	-
	Ingresos	Q	361,849,319.88
	Egresos	Q	235,202,057.92

*Ingresar únicamente si es examen especial

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo CI	Tipo de hallazgo C	Monto en Q.	Fundamento Legal
11	3	8	Q 160,200.26	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39. Acuerdo Número 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma de aplicación general 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos, norma 1.6 tipos de controles, norma 1.2 Estructura de Control Interno, norma 2.6 Documentos de respaldo.

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo CI	Tipo de hallazgo C	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	0	0	Q -	

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo CI	Tipo de hallazgo C	Monto en Q.	Fundamento Legal
	0		Q -	

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	393,751,200.00
Modificaciones (+) ó (-)	Q	5,094,042.29
Vigente	**Q**	**398,845,242.29**
Ejecutado	Q	361,849,319.88
Por devengar	**Q**	**36,995,922.41**

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes		Q -
Pavimentos		Q -
Edificios Escolares		Q -
Otros edificios		Q -
Salón usos múltiples		Q -
Const. Y Mant. Carreter		Q -
Instalaciones Deportivas		Q -
Sistema de Agua Potabl		Q -
Drenajes		Q -
Energía Eléctrica		Q -
Otros		
TOTAL	**0**	**Q -**

*Si es más de una obra agregar anexo

6 OBSERVACIONES

SEGÚN MUESTRA SELECCIONADA DE AUDITORÍA EL MONTO AUDITADO FUE DE Q 597,051,377.80 QUE EQUIVALE AL 65% DEL MONTO EJECUTADO SEGÚN PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS.

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
LICDA. ANA GUADALUPE RODRÍGUEZ DE SALAZAR	AUDITOR GUBERNAMENTAL	AUDITOR GUBERNAMENTAL
LICDA. MARIA DEL CARMEN CHAPAS FRANCO DE RAMÍREZ	AUDITOR GUBERNAMENTAL	
LICDA. CECILIA DAMISCELA SOTO MENDEZ DE REYES	AUDITOR GUBERNAMENTAL	
LIC. NELTON ESTUARDO MERIDA	AUDITOR GUBERNAMENTAL	
LICDA. HADA ANGELICA RIVERA SANTIZO	COORDINADORA	
LIC. NEFTALI GOMEZ AYALA	SUPERVISOR GUBERNAMENTAL	Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C. A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITORIA AL SECTOR EDUCACION, CIENCIA CULTURA Y DEPORTES
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA -CDAG-
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
FORMA UNICA DE ESTADÍSTICA
ANEXO DEL NUMERAL 3.1

No.	TITULO DE HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO			MONTO	RESPONSABLES	MONTO TOTAL SANCION	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	DEMUNCIA				
1	Deficiente registro en operaciones presupuestarias		X		Q 18,225.00	4	Q 18,225.00	Dto. 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Organica de la Contraloria General de Cuentas, reformada 13-2013 Art. 39 Numeral 4
2	Deficiencia en el llenado de los formularios de viaticos		X		Q 5,875.00	2	Q 5,875.00	Dto. 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Organica de la Contraloria General de Cuentas, reformada 13-2013 Art. 39 Numeral 24
3	Deficiencia en la contratacion de servicios		X		Q 20,600.00	3	Q 20,600.00	Dto. 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Organica de la Contraloria General de Cuentas, reformada 13-2013 Art. 39 Numeral 24
4	Falta de Actualizacion de registros personales	x			Q 3,812.50	1	Q 3,812.50	Dto. 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Organica de la Contraloria General de Cuentas, reformada 13-2013 Art. 39 Numeral 4
5	Deficienciaenla utilizacion de GUATECOMPRAS al no publicar terminos de referencia y publicar extemporaneamente los contratos	x			Q 1,501.28	2	Q 1,501.28	Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Numero 46-2016, del Congreso de la Republica, Articulo 83
6	Deficiencia en la ejecucion de renglones presupuestarios	x			Q 73,500.00	4	Q 73,500.00	Dto. 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Organica de la Contraloria General de Cuentas, reformada 13-2013 Art. 39 Numeral 13

AUDITORIA AL SECTOR EDUCACION, CIENCIA CULTURA Y DEPORTES
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA -CDAG-
PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
FORMA UNICA DE ESTADÍSTICA
ANEXO DEL NUMERAL 3.1

No.	TITULO DE HALLAZGO	TIPO DE HALLAZGO			MONTO	RESPONSABLES	MONTO TOTAL SANCION	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLIMIENTO	CONTROL INTERNO	DEMUNCIA				
7	Contratos aprobados enviados extemporaneamente a la Contraloria General de Cuentas	x			Q 6,937.50	1	Q 6,937.50	Dto. 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Organica de la Contraloria General de Cuentas, reformada 13-2013 Art. 39 Numeral 4
8	Incumplimiento a la Ley de Colegiacion Profesional Obligatoria	x			Q 6,937.50	1	Q 6,937.50	Dto. 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Organica de la Contraloria General de Cuentas, reformada 13-2013 Art. 39 Numeral 4
9	Personal 029 con funciones permanentes	x			Q 10,750.00	2	Q 10,750.00	Dto. 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Organica de la Contraloria General de Cuentas, reformada 13-2013 Art. 39 Numeral 4
10	Sistema de Nominas y Registro de Personal -Guatenominas- no implementado	x			Q 10,000.00	1	Q 10,000.00	Dto. 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Organica de la Contraloria General de Cuentas, reformada 13-2013 Art. 39 Numeral 4
11	Falta de publicacion en GUATECOMPRAS	x			Q 2,061.48	1	Q 2,061.48	Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Numero 46-2016, del Congreso de la Republica, Articulo 83
	Total	**3**	**1**	**1**	**Q 160,200.26**		**Q 160,200.26**	

F)
Lic. Neftali Gomez Ayala
SUPERVISORA DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Supervisor Gubernamental
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C. A.

F)
Licda. Hada Angélica Rivera Sanfuzo
COORDINADORA

AUDITOR GUBERNAMENTAL
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS GUATEMALA, C.A.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA, CULTURA Y DEPORTES
Nombre de la Entidad	CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
Nombre de Cuentadancia	C2-4 CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA CDAG
Tipo de Auditoria	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-03-0031-2020, DAS-03-0077-2020
Periodo Auditado	01/01/2020 - 31/12/2020
Auditor Gubernamental	Licda. HADA ANGELICA RIVERA SANTIZO DE ASENCIO, Lic. NELTON ESTUARDO MERIDA , Licda. MARIA DEL CARMEN CHAPAS FRANCO DE RAMIREZ, Licda. CECILIA DAMISCELA MENDEZ SOTO DE REYES y Licda. ANA GUADALUPE RODRIGUEZ DE SALAZAR
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. NEFTALI GOMEZ AYALA

Hallazgos relacionados con el control interno

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 0 Servicios Personales, Renglón 011 Personal Permanente, al evaluar el CUR de Gasto No. 2465 de fecha 27 de abril de 2020, por la cantidad de Q67,559.89, valor con IVA, se comprobó que la entidad realizó el pago de la nómina de personal, sin embargo al examinar los documentos de soporte, el pago fue aplicado al Renglón 111 Energía Eléctrica. Situación que estuvo registrada incorrectamente desde el 27 de abril al 27 de agosto de 2020, fecha en que el Equipo de Auditoría detectó el error y la entidad regularizó el gasto.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Subgerente Financiero, Director de Contabilidad, Director de Presupuesto y Contador General, a efecto que las correcciones en los registros sean realizados oportunamente, con el objeto que la

ejecución del gasto e información generada sea real y oportuna en la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTADOR GENERAL, DIRECTOR DE CONTABILIDAD, DIRECTOR DE PRESUPUESTO, GERENTE, SUBGERENTE FINANCIERO		X	

Hallazgo No. 2

Deficiencia en el llenado de los formularios de viáticos

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, renglón 133 Viáticos en el interior, se determinó en la evaluación de la muestra de auditoría, que los formularios que se describen en el cuadro contienen las deficiencias siguientes:

Viáticos constancia no.	Nombre del comisionado	Fecha comisión	Deficiencia
71747	Roberto Efraín Morales Pellecer	del 3 al 6 de agosto 2020	No indica la hora de llegada y de salida del lugar de permanencia
71525	Ángel Antonio García Escobar	del 12 al 13 de febrero 2020	Las fechas y horas están alteradas
71780	Julio César Casia García	14 de agosto 2020	En el formulario de viáticos constancia se indica que llegó a Escuintla a las 06:00, sin embargo, en el formato control de servicio de transporte se indica que salió a las 05:45, tardando únicamente 15 minutos para llegar a Escuintla
71502	Julio René Martínez Sicán	29 de enero de 2020	En el formulario de viáticos constancia se indica que llegó a Suchitepéquez a las 5 de la mañana y salió de allí a las 20:00 sin embargo, en el informe de la comisión firmado por el comisionado y con el visto bueno del subdirector de asuntos jurídicos se indica que

			salió de la ciudad de Guatemala a las 5:00 de la mañana y retornó a las 20:00.

Recomendación

El Subgerente Financiero debe instruir al Director de Tesorería y este a su vez al Encargado de Sección de Viáticos y Caja, para que previo aceptar la liquidación de viáticos respectiva, verifiquen que los formularios, informes y demás documentación estén libres de errores.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE TESORERIA, ENCARGADO DE SECCION DE VIATICOS Y CAJA, SUBGERENTE FINANCIERO		X	

Hallazgo No. 3

Deficiencias en la contratación de servicios

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, renglón presupuestario 189 Otros Estudios y/o Servicios, se determinó que, en Acta No. 139-2020-AN-CDAG, se contrató personal para realizar un estudio sobre Clima Laboral, por la cantidad de Q45,000.00; contratación que presenta las siguientes deficiencias que la administración no detectó oportunamente:

1	Según Curriculum Vitae del contratado, no presenta la experiencia suficiente para realizar este tipo de estudio, ya que se acredita como licenciado en ingeniería y sistemas de información y ciencias de la computación, con experiencia en desarrollo de aplicaciones, administrador de base de datos, soporte a clientes, etc.
2	La única carta de recomendación que presenta, es de un compañero de trabajo de la firma donde labora y sin membrete, e indica que tiene experiencia en clima organizacional y se le contrato para realizar un estudio de Clima Laboral.
3	El trabajo lo realizó usando una aplicación de pago llamada "Execution" la cual únicamente necesita el ingreso de variables para proporcionar

	recomendaciones estándar y poco técnicas como se indican en el informe presentado.
4	Según la constancia de inscripción y precalificación como consultor del Estado, que presenta el contratado, lo habilita para actividades de tecnología de la información y de servicios informáticos, y no para estudios técnicos de Recursos Humanos, además, la constancia indica: "La producción promedio anual reportada por el Consultor tiene clasificación B. Esta clasificación, no es determinante de la capacidad intelectual para la prestación de servicios especializados, conforme lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo Ministerial número 563-2018."

Recomendación

El Presidente del Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Gerente para que instruya al Subgerente de Desarrollo Humano y a la Directora de Formación de Personal para que se establezcan controles a fin de determinar oportunamente que los servicios contratados llenen las calidades necesarias.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA DE FORMACION DE PERSONAL, GERENTE, PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO, SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO		X	

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de actualización de registros personales

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se determinó en la evaluación de la muestra de auditoría, que el personal temporal que se indica en el siguiente cuadro no actualizó sus datos ante la Contraloría General de Cuentas, en el tiempo establecido.

Nombre	Período laboral según contrato indicado en	Fecha de actualización

	la actualización	
José Gabriel del Busto Fernández	Del 17/01/2020 al 31/12/2020	30/09/2020
José Efraín Morales Roquel	15/01/2020 al 31/12/2020	24/08/2020
Miguel Ángel Diagut López	15/01/2020 al 31/12/2020	24/08/2020
David Eduardo Morales Molina	15/01/2020 al 31/12/2020	05/08/2020

Recomendación

El Subgerente de Desarrollo Humano debe girar instrucciones al Director de Gestión de Personal, para que verifique oportunamente el cumplimiento del Acuerdo No. A-005-2017.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE GESTION DE PERSONAL, SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO		X	

Hallazgo No. 2

Deficiencia en la utilización de GUATECOMPRAS al no publicar términos de referencia y publicar extemporaneamente los contratos

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, se determinó en la evaluación de la muestra de auditoría, que al personal temporal que se indica a continuación, no se le publicó los términos de referencia en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-. El monto de los contratos asciende a Q 2,512,500.00 monto sin IVA.

Nombre	NPG	Valor del Contrato (QUETZALES)	Valor del contrato sin IVA
DIAZ MAKEPEACE MEJIA, GLENDA ELIZABETH	E467769303	270,000.00	241,071.43
CORTES LOPEZ, JORGE AGUSTIN	E467767076	270,000.00	241,071.43
CONTRERAS ARAGON, LUIS FERNANDO	E467766533	270,000.00	241,071.43
GONZALEZ TORRES, ELVIA DELFINA	E467761574	294,000.00	262,000.00
MENDOZA RIVAS, JORGE MATEO	E467760918	144,000.00	128,571.43
HERNANDEZ MONTERROSO, GUILLERMO ESTUARDO	E467777128	216,000.00	192,857.14
SALGUERO LÓPEZ, DILMA JULIETA	E467765154	270,000.00	241,071.43
BOLAÑOS GONZALEZ, FRANCISCO	E467777764	270,000.00	241,071.43
ALVARADO MARROQUIN, KARLA NINETTE GUADALUPE	E467765685	270,000.00	241,071.43
CONTRERAS VALENCIA, ERICK DANIEL	E467758581	270,000.00	241,071.43
GONZALEZ VASQUEZ, EVELYN MARIEL	E467782296	270,000.00	241,071.43
TOTAL		**2,814,000.00**	**2,512,500.00**

Así mismo, se determinó en la muestra de auditoría, que la información de los contratos que debe subirse al Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- se subió extemporáneamente, como se indica a continuación:

NOMBRE	FECHA DE APROBACION DEL CONTRATO	FECHA SUBIDO A GUATECOMPRAS	CONTRATO No.	VALOR DEL CONTRATO CON IVA	VALOR DEL CONTRATO SIN IVA
Claudio Fabian Magnifico	14/01/2020	22/01/2020	44	216,000.00	192,857.14
Juan José Chavez López	14/01/2020	22/01/2020	30	186,000.00	166,071.43
Ruth Elena Batres Algara	14/01/2020	22/01/2020	28	225,600.00	201,428.57
Calixto Rene Linares Araiz	14/01/2020	22/01/2020	25	144,000.00	128,571.43
Francisco Marín Golib	14/01/2020	22/01/2020	27	180,000.00	160,714.29
Gladys Samara Osorio Escobar	14/01/2020	22/01/2020	23	180,000.00	160,714.29
Gustavo Iván Lapola Díaz	14/01/2020	22/01/2020	182	216,000.00	192,857.14
TOTAL				1,389,600.00	**1,240,714.29**

Recomendación

El Gerente debe instruir al Subgerente de Desarrollo Humano y al Director de Gestión de Personal, a efecto se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y en las Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE GESTION DE PERSONAL, GERENTE, SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO		X	

Hallazgo No. 3

Deficiencia en la ejecución de renglones presupuestarios

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, renglón 189 Otros estudios y/o servicios, se determinó en la muestra de auditoría, que las personas que se indican en el

cuadro siguiente fueron contratadas bajo el renglón presupuestario 182, sin embargo, se les canceló sus servicios con el renglón presupuestario 189.

Nombre	No. de contrato	Renglón en el contrato	Pagado bajo otro renglón	Valor del contrato en Quetzales
María Renée López Donis	191	182 Servicios Médicos -Sanitarios	189 Otros estudios y/o servicios	123,240.00
María Mercedes Wever Kaufmann	189	182 Servicios Médicos -Sanitarios	189 Otros estudios y/o servicios	144,000.00
	TOTAL			267,240.00

También, en el renglón presupuestario 294, útiles deportivos y recreativos, según CUR No. 3144, de fecha 27 de mayo de 2020, se registró la compra e instalación de piso de madera, tabiques, de vidrio templado, canal de aluminio, zócalo en pared frontal y acabados para el gimnasio de squash, registro incorrecto a la naturaleza del renglón presupuestario.

Así mismo, en el renglón 295, Útiles menores médico-quirúrgicos y de laboratorio, según CUR No. 2042 de fecha 13 de abril de 2020, se registró inadecuadamente la compra de un cinturón de actividad física, para ser utilizado en el área de fisiología de la subgerencia de ciencias aplicadas al deporte.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Subgerente Financiero, al Director de Presupuesto, al Director de Contabilidad y al Contador General, para que previo a gestionar y ejecutar pagos, verifiquen la correcta aplicación del renglón presupuestario, en cumplimiento al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y clasifique los gastos de conformidad con la naturaleza del gasto.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
CONTADOR GENERAL, DIRECTOR DE CONTABILIDAD, DIRECTOR DE PRESUPUESTO, GERENTE, SUBGERENTE FINANCIERO		X	

Hallazgo No. 4

Contratos aprobados enviados extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Renglón 151 Arrendamiento de Edificios y Locales, en la verificación y evaluación de los contratos de la muestra seleccionada, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, se estableció que el contrato de arrendamiento del bien inmueble número 298, NOG 11,705,914, por la cantidad de US $186,883.20 a un tipo de cambio promedio de Q7.72877 por dólar, y su equivalente en moneda nacional por valor de Q1,444,377.27, fue enviado extemporáneamente a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, con atraso de 296 días, con respecto a la fecha de aprobación del mismo, como se detalla a continuación:

No. DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO	FECHA LIMITE PARA ENVIAR CONTRATO A CGC	FECHA DE ENVÍO DEL CONTRATO A CGC	MONTO TOTAL EN Q
298	Arrendamiento Bien inmueble	12/12/2019	13/12/2019	12/01/2020	03/11/2020	1.444.377,27

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Subgerente Administrativo, para que envíe en el plazo establecido a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, copia de los contratos suscritos por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, así como cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión, terminación anticipada, resolución y nulidad de los mismos.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE, SUBGERENTE ADMINISTRATIVO		X	

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 0 Servicios Personales, Renglón 022

Personal por Contrato, al evaluar la muestra de expedientes se establecieron deficiencias legales en cargos de dirección, por el incumplimiento del requisito de la Colegiación Obligatoria que deben cumplir los profesionales contratados.

No.	Contrato No.	Fecha Contrato	Monto Mensual Quetzales	Título Académico	Fecha Titulo	Cargo que Desempeña en -CDAG-
1	47	02/01/2020	Q20,750.00	Graduado en la -USAC-, con el título de Economista	20/08/1986	Director de Atención a Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales
2	59	02/01/2020	Q25,700.00	Graduado en la -USAC-, con el título de Administrador de Empresas	09/10/2007	Director de Relaciones Interinstitucionales.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Subgerente de Desarrollo Humano, a efecto que todo profesional contratado, presente la constancia de colegiado activo, requisito establecido en las leyes del país.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE, SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO		X	

Hallazgo No. 6

Personal 029 con funciones permanentes

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 0 Servicios Personales, Renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, se estableció en la muestra de auditoría y entrevistas personales, que al 30 de junio se habían contratado 117 personas bajo este renglón presupuestario que prestan sus servicios técnicos de vigilancia a nivel metropolitano y departamental, sin embargo, estos, para cumplir con su asignación deben sujetarse a un horario laboral, donde deben estar permanentemente controlando el ingreso de personas y vehículos, ya que se les asigna tareas por semana, debiendo estar presentes las 24 horas de cada día

asignado. Además, en este renglón, existen jefes de grupos o supervisores que dirigen o instruyen a los demás técnicos de vigilancia. Así mismo, varios de ellos han sido contratados por varios y consecutivos ejercicios fiscales; situaciones que crean relación de dependencia.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Subgerente de Desarrollo Humano y al Director de Gestión de Personal, que el personal de seguridad debe contratarse por medio de un renglón presupuestario acorde a los servicios que realizan.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE GESTION DE PERSONAL, GERENTE, SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO		X	

Hallazgo No. 7

Sistema de Nómina y Registro de Personal -Guatenóminas- no implementado

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11, Desarrollo del Deporte Federado, Grupo 0, Renglones 021 y 029, al revisar las Fichas Técnicas de Personal supernumerario y personal temporal y compararlas con las nóminas de personal, se estableció que no han implementado el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS- para los Renglones, 021 Personal supernumerario y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, que para el efecto fue creado, con el objetivo de modernizar, transparentar el registro, control de los pagos y consolidación de la información relacionada con el recurso humano.

Recomendación

El Comité Ejecutivo debe girar instrucciones al Gerente, para que implemente el Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENÓMINAS- para los Renglones 021 y 029, a efecto de transparentar los registros y pagos del personal, consolidando de esta manera la información del recurso humano.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
GERENTE, PRESIDENTE COMITE EJECUTIVO		X	

Hallazgo No. 8

Falta de publicación en GUATECOMPRAS

Condición

En la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG-, Programa 11 Desarrollo del Deporte Federado, renglón presupuestario 191 Primas y Gastos de Seguros y Fianzas, según contrato No. 297-2019, con vigencia del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre de 2021, por valor de Q11,544,288.00, con IVA incluido, por concepto del seguro de vida, gastos médicos y odontológicos para trabajadores y autoridades de la Entidad, suscrito entre la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala -CDAG- y Seguros Universales Sociedad Anónima, se determinó que no se encuentran publicados en el portal GUATECOMPRAS, los siguientes documentos: las fianzas de cumplimiento de contrato y de sostenimiento de oferta, la constancia de envió del contrato a la Contraloría General de Cuentas y el acta de recepción de la oferta de la empresa contratada.

Recomendación

El Gerente debe girar instrucciones al Subgerente Administrativo para que este a su vez le indique al Director de Compras y Contrataciones para que se publiquen todos los documentos requeridos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, GERENTE, SUBGERENTE ADMINISTRATIVO		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 07 de mayo de 2021

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Licda. HADA ANGELICA RIVERA SANTIZO DE ASENCIO
Auditor Gubernamental
Coordinador

Autoridad Superior
Ing. Julio Fernando Cáceres Grajeda
PRESIDENTE
CDAG

CDAG CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA
25 MAY 2021
PRESIDENCIA - COMITE EJECUTIVO
Hora: 12:45